



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo de 23 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Defensa y Protección de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía 2008-2011.

9

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia, acogidas a Programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar en los ejercicios 2008/2009.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que adjudica puesto de trabajo de libre designación.

11

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita (DL-4835/2008).

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación.

11

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación.

12

Miércoles, 8 de octubre de 2008

Año XXX

Número 201

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

12

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A y B (Bibliotecas) de personal funcionario de Administración y Servicios.

13

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

14

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

14

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Monitor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Peluquero, Celador y Personal de Lavandería y Planchado de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

15

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez Málaga), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería para el Hospital de la Axarquía, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

16

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Farmacia Hospitalaria en el Hospital de La Línea de la Concepción, adscrito al Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

20

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

24

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 septiembre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, y se hace pública la lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 17 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de concurso-oposición, y se anuncian el lugar, fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

25

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, y se hacen públicas las listas de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna de doce plazas de la Escala de Gestión Universitaria, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

26

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 16 de septiembre de 2008, del Consejo del Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI).

27

Acuerdo de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA).

27

Acuerdo de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A.

27

Acuerdo de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI).

28

Acuerdo de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Sociedad para el Impulso del Talento, Talenta, S.L.U.

28

Acuerdo de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Novasoft Corporación Empresarial, S.L.

28

Acuerdo de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Compañía de Vagones del Sur, S.A.

28

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 25 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede con carácter excepcional una subvención a la entidad «Plataforma del Voluntariado Social de Córdoba», para la creación y gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones de la provincia de Córdoba.

29

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 1170/2008, interpuesto por Parja Construcciones, S.L., ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

30

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1015/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

31

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 368/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

31

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de julio al 31 de julio de 2008.

32

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio al 31 de julio de 2008.

32

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 6-CA-1685 «Ruta medioambiental por la vía de servicio de la A-381 (Ruta de los Alcornocales)».

33

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L.

34

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Dalkia en la empresa pública Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

47

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 165/2007, interpuesto por el Sindicato Médico de Málaga ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

48

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 691/2007, interpuesto por el sindicato CSI-CSIF ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

48

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 162/2008, interpuesto por doña Elena Alegre Yáñez, y se emplaza a terceros interesados.

49

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música y Danza de Montemayor (Córdoba).

49

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas elementales de danza «Escuela Superior de Artes Escénicas», de Málaga.

50

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 648/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

51

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 489/2008-CA, interpuesto por don Manuel Alés del Pueyo y don Manuel Alés Pulpón, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

51

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 476/2008-1, interpuesto por doña María Jesús Caballero Ranea, don Iván Gene Villa y doña Tania Gene Caballero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

51

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 468/2008-1, interpuesto por don Raúl Periañez Rodríguez y doña Laura Periañez Cabrero y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

52

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 538/2008, promovido por don Antonio Marín González y don Eduardo Marín Pérez y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

52

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 540/2008, promovido por doña Margarita Rogel Rodríguez y don Ramón Escavias de Carvajal Rogel y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

53

Resolución de 19 de septiembre 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 493/2008, promovido por don Santiago Varela Lozano, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

53

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 541/2008, promovido por don Rafael Cerezo Moreno, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

53

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 576/2008-B, interpuesto por doña Marta Garrido Lombardo y Natalia Rodríguez Garrido, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

54

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 534/2008-B, interpuesto por don Javier Castro Molero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

54

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 608/2008-AT, interpuesto por don Javier Luque Sánchez y doña Carmen Maillo Hidalgo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

55

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 465/2008, de 16 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Villa Romana del Rincón de la Victoria (Málaga).

55

Decreto 467/2008, de 23 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva).

59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Manilva», en el tramo que comprende desde el término municipal de Manilva hasta el río Guadiaro, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz. VP @2724/2005.

64

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde y la desafectación de la vía pecuaria «Cañada Real de la Ctra. de El Puerto de Santa María o de La Dehesilla», en el tramo parcial desde la población hasta que se incorpora íntegramente a Ctra. CA-602 al Puerto Santa María (enrtonque deslinde año 1960), en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz. Expte. VP @2733/2005.

71

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 349/2007. (PD. 3532/2008).

74

Edicto de 26 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 773/2007. (PD. 3527/2008).

74

Edicto de 16 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 417/2007. (PD. 3539/2008).

75

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Vélez-Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 255/2006. (PD. 3540/2008).

75

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3536/2008).

77

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 07/08/6 lotes 1, 2 y 3).

77

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3537/2008).

78

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

79

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato que se cita (Expte. S.1010/2008). (PD. 3541/2008).

79

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +DFVDMF). (PD. 3535/2008).

80

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +16R8RQ). (PD. 3534/2008).

80

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +J4LZ64). (PD. 3533/2008).

81

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita. Expte. 153/08/M/00. (PD. 3538/2008).

81

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia contratación por el procedimiento abierto (Expte. 798/08/M/00). (PD. 3542/2008).

82

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial Expte. núm. 114/08. (PD. 3528/2008).

83

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial que se cita. Expte. núm. 143/08. (PD. 3529/2008).

84

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente» de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

86

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente» de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

87

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3530/2008).

87

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3531/2008).

87

Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación que se cita. Expte. núm. 2008/085/17PS. (PD. 3526/2008).

88

Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación que se cita por el procedimiento abierto. Expte. núm. 200808416SU. (PD. 3525/2008).

89

Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación que se cita por el procedimiento abierto Expte. núm. 200809316PS. (PD. 3524/2008).

89

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 24 de abril de 2008 a don Juan Álvarez Marcos.

91

Anuncio de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 25 de abril de 2008 a don Juan Avarez Marcos.

91

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

91

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

91

Anuncio de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

91

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la Orden que no ha podido ser notificada al interesado.

92

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Orden que no ha podido ser notificada al interesado.

92

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Orden que no ha podido ser notificada al ineteresado.

92

Anuncio de 10 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. (SEPTIEMBRE/2008).

92

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificado del acuerdo de 24 de septiembre de 2008, en relación con el expediente de concesión de subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena, referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de adquisición de suelo por el sistema de expropiación e inmediata urbanización para su incorporación al patrimonio municipal de suelo según el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada Suelo Urbanizable Ordenado PAU-1 «El Zarpazo» en el municipio de Lucena.

93

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable Discapacitados regulado en el Decreto 58/2007 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

96

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

96

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

101

Anuncio de 2 septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Ayuda a la Creación de Empleo Estable» Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Decreto 141/2002, de 7 de mayo de (Orden de 24 de junio de 2002), de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

103

Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa «Incentivos a la contratación a tiempo parcial indefinida», Decreto 11/1999, de 26 de enero, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

103

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

- Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para infraestructuras y equipamientos deportivos, modalidad 1 (IED) correspondiente al ejercicio 2008. 103
- Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones (Convocatoria año 2008). 104
- Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Empresas (Convocatoria año 2008). 104
- Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública el archivo de solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de turismo (convocatoria para empresas en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol -año 2008-). 104
- Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2008. 104
- Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 105
- Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expediente/s de liquidación/es efectuado por la Dirección Económico Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda. 105
- Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 392/2008, interpuesto por don César Alberto Sánchez Antúnez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga). 105
- Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 639/2008, interpuesto por doña Lourdes Cristina Godino Hormilleja, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia de la UTF de Marbella (Málaga). 106
- Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 405/2008, interpuesto por don Miguel Ángel González Alguacil, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre. 106
- Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 667/2008, interpuesto por doña M.ª Pilar Pérez Ramos y doña Consuelo Elena Pérez Vera, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga). 107
- Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 400/2008, interpuesto por doña M.ª Pilar Pérez Ramos y doña M.ª Teresa Martín Jiménez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Torremolinos. 107
- Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 415/2008, interpuesto por doña M.ª de los Ángeles Flores Cuéllar, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga). 108
- Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 385/2008, interpuesto por don César Alberto Sánchez Antúnez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga). 108
- Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 108

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Anuncio de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre concesión de trámite de audiencia y vista de expediente a don Francis Swan y a doña Cristina Elattar Soler. 109
- Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de 25 de julio de 2008, dirigido a derechohabientes de don Sergio Méndez Bernal sobre expediente de reintegro núm. 26/2008. 109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando requerimiento previo a la imposición de multas coercitivas de la obligación de restaurar el daño causado en el procedimiento sancionador AL/2006/63/AGMA/FOR.

109

Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de corrección de errores a la Orden de 4 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir», Expte. D/14/04, código de la Junta de Andalucía JA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén.

109

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Aplicor Montajes Eléctricos, S.L., la Resolución de revocación de incentivos con código solicitud 3CC0130035.

110

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a las empresas relacionadas las resoluciones de desistimiento y archivo de actuaciones correspondientes a las solicitudes de incentivos con códigos: 740442 y 740477.

110

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a las empresas relacionadas las resoluciones de las solicitudes de incentivos recaídas en los expedientes con código número 740221 y 740500.

111

Anuncio de 26 de junio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hacen públicas, a efectos de notificación, las resoluciones de modificación de las condiciones recaídas en los expedientes con código núm. 730556 y 730156.

111

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Versicrom, S.L., la resolución de aceptación de la renuncia y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivos con código 730620.

111

Anuncio de 21 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos de don Manuel Ruiz Gutiérrez, la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción que se cita.

112

Anuncio de 30 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Miguel Campoy Martín resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/35.

112

Anuncio de 1 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Águila Ordóñez Parra, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0028.

113

Anuncio de 1 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos de don José García Corrales, la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

113

Anuncio de 1 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos de don Francisco de Asís Crespo Girol, la resolución de contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se cita.

113

Anuncio de 2 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos interesados en subrogarse en la titularidad de doña Carmen Muñoz Brito, la resolución de contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de Promoción que se cita.

114

Anuncio de 5 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Dolores Moreno Hernández, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/194.

114

Anuncio de 10 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Martel de los Reyes, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/796.

114

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 10 de abril de 2008, del SEPER Al-Andalus, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1669/2008).

115

Corrección de errata al anuncio de 15 de febrero de 2008, del IES Llanes, de extravío de título de Técnico Especialista (PP/725/2008) (BOJA núm. 101, de 22.5.2008).

115

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO de 23 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Defensa y Protección de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía 2008-2011.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 37.1 que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo anterior y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva de, entre otros, el siguiente principio rector previsto en el apartado 19.º: El consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad, particularmente en el ámbito alimentario.

Por otra parte establece en su artículo 27 como un derecho de la ciudadanía andaluza el garantizar a los consumidores y usuarios de los bienes y servicios el derecho a asociarse, así como a la información, formación y protección en los términos que establezca la ley, y también prevé que la ley regulará los mecanismos de participación y el catálogo de derechos del consumidor.

Asimismo, en el artículo 58.2.4.º atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución.

La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, establece en su artículo 2.1 que las Administraciones Públicas de Andalucía garantizarán con medidas eficaces la defensa y protección de los consumidores y usuarios, dentro del ámbito de su competencia. Asimismo el artículo 10 de la misma Ley dispone que la Administración de la Junta de Andalucía comprometerá su política social y económica a la consecución de la máxima satisfacción y respeto de los derechos e intereses legítimos de los consumidores.

La existencia de un Plan Estratégico de Protección de las Personas Consumidoras y Usuarías es fundamental para definir los principios orientadores de las políticas de defensa y protección a las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Estas políticas de defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias, por su carácter multidisciplinar, afectan a diversas Consejerías de la Junta de Andalucía e incluso a otras Administraciones Públicas o a los agentes sociales. Asimismo, esos principios tienen su traducción en una serie de objetivos que se fijan en el Plan y que constituyen una armonización de la acción de la Administración en esta materia.

Durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Protección al Consumidor en Andalucía 2002-2005, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2002 (BOJA núm. 71, de 18 de junio), se han establecido las bases y directrices de la política de protección al consumidor y usuario en Andalucía dando cumplimiento a los preceptos citados anteriormente. Llegados a este momento, resulta, pues, oportuno aprobar un nuevo Plan Estratégico de Protección de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía para el periodo 2008-2011, que cumpla el referido mandato legal durante un nuevo periodo de vigencia. Este Plan ha sido elaborado teniendo en cuenta las aportaciones de todas las Consejerías implicadas, así como del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, del Consejo Andaluz de Consumo, del Consejo Andaluz de Municipios (actualmente Consejo Andaluz

de Concertación Local), de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de la Confederación de Empresarios de Andalucía y de las tres Federaciones de Consumidores de nuestra Comunidad Autónoma: Unión de Consumidores de Andalucía (UCA-UCE), Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción (FACUA-Andalucía), y Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa AL-ANDALUS.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.6 y 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2008,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan Estratégico de Defensa y Protección de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía 2008-2011, como instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de las personas consumidoras y usuarias.

Segundo. Publicidad y difusión de su contenido.

Con el fin de garantizar el conocimiento del Plan por la ciudadanía, la Consejería de Gobernación tendrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo un ejemplar del mismo. Asimismo esa información estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es), y en la página web de la Consejería de Gobernación (<http://juntadeandalucia.es/organismos/gobernacion>).

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Gobernación para llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para el cumplimiento de los objetivos del Plan aprobado mediante el presente Acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia, acogidas a Programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar en los ejercicios 2008/2009.

La Orden de 5 de octubre de 2005 (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), conjunta de las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el procedi-

miento para la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional, prevé la convocatoria anual en su disposición final segunda.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

RESUELVO

1.º Convocar para los ejercicios 2008/2009 la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional aprobados por la Consejería de Empleo, según el procedimiento general regulado en la Orden de 5 de octubre de 2005 (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre) conjunta de las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

2.º Duración de los programas de formación ocupacional: Se van a desarrollar entre los meses de noviembre de 2008 a mayo de 2009.

3.º Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará una vez acabada la impartición de las acciones formativas. La presentación de la solicitud implicará la autorización para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

4.º Documentación a presentar por las solicitantes. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de 5 de octubre de 2005 (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), acompañadas de la documentación prevista en su artículo 4. Dicho modelo se encuentra disponible en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer «<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>».

5.º Las prestaciones económicas tendrán como cuantía por día lectivo de asistencia al programa la cantidad de 29 €.

6.º La concesión de estas prestaciones económicas estarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios 2008 y 2009, y sometida a fiscalización previa.

7.º Modo de pago. La ayuda concedida se devengará mensualmente en función de los días lectivos de asistencia al programa. La cantidad mensual a abonar vendrá determinada por el número de días de asistencia multiplicado por el importe por día lectivo fijado en esta Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica, el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 153, de 1 de agosto de 2008), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25.583.347-X.
Primer apellido: Jaén.
Segundo apellido: Téllez.
Nombre: Juan Antonio.
Código puesto de trabajo: 2322910.
Puesto T. adjudicado: Servicio de Sanidad Animal.
Consejería/Org. autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
Centro destino: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita (DL-4835/2008).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de julio de 2008 (BOJA núm. 155, de 5 de agosto de 2008), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 1.
DNI: 28.699.077-E.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Núñez.
Nombre: Herminia.
Código puesto de trabajo: 7179110.
Puesto T. adjudicado: Servicio de Promoción Rural.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Centro destino: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega

la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 1 de julio de 2008 (BOJA núm. 139, de 14 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La Toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 septiembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

DNI: 25.901.862.
Primer apellido: Del Río.
Segundo apellido: Torres.
Nombre: José.
Código puesto: 1146510.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Jaén.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 15 de julio de 2008 (BOJA núm. 156, de 6 de agosto), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La Toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar

desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

DNI: 52.265.775 T.
Primer apellido: Otero.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: María Regla.
Código puesto: 2604710.
Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma Planificación Educación Infantil y Primaria.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de julio de 2008 (BOJA núm. 154, de 4 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

DNI: 28.656.792.
 Primer apellido: Pérez.
 Segundo apellido: Portal.
 Nombre: Enrique.
 Código puesto: 9551410.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración General y Gestión Económica.
 Consejería: Educación.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 21 de julio de 2008 (BOJA núm. 167, de 22 de agosto), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La Toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

DNI: 27.289.011.
 Primer apellido: Gabella.
 Segundo apellido: Barro.
 Nombre: Ángeles.
 Código puesto: 2609210.
 Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Promoción.
 Consejería: Educación.
 Centro directivo: D.G. de Formación Profesional y Educación Permanente.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A y B (Bibliotecas) de personal funcionario de Administración y Servicios.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2007 (BOJA de 9 de enero de 2008), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A y B (Bibliotecas).

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.5 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8-2.º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 26 de septiembre de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO ÚNICO

A la Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el puesto de trabajo adscrito a grupos A y B (Bibliotecas) de personal funcionario de Administración y Servicios, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2007.

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS		
E0500402	Responsable Área de Humanidades	78671439-P	Porras Álvarez, Isabel Dolores
E0500504	Bibliotecario Base	15851188-W	Grocin Gabás, María del Carmen

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y con el artículo único, apartado primero, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos en materia de personal (BOJA núm 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u organismo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

Descripción del puesto de trabajo.

Código: 8680210

Denominación del puesto de trabajo: Secretario Provincial.

Núm: 1.

Ads: F.

Gr: A.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Adm. Pca.

Niv.: 27.

C. específico: 19.629,36 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P- A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Jaén.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Denominación y Código del Puesto: Servicio Coordinación. Código 565410.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
C.D.: 28.
Área funcional: Admón. Pública.
C. Específico RFIDP €/m.: XXXX-20.145,24 €.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Monitor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Peluquero, Celador y Personal de Lavandería y Planchado de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cober-

tura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al período de 31 de octubre de 2006, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Monitor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Peluquero, Celador y Personal de Lavandería y Planchado de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia no SAS, formación y otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por las Comisiones de Valoración.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía; en segundo lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud; y, en tercer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a la «formación continuada». De persistir el empate, este se ha resuelto dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tablones de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los candidatos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%)
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez Málaga), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería para el Hospital de la Axarquía, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez Málaga)

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería (Área de Atención Ambulatoria) en el Hospital de la Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en

el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez Málaga, 22 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERIA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, gestión, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal. Todas ellas estarán referidas al Área/Unidad objeto de esta convocatoria: Área de Atención Ambulatoria.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega,

Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a Enfermería del Área de Atención Ambulatoria.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Enfermería del Hospital de la Axarquía.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Enfermería del Hospital de la Axarquía.

3.1.4. Destino: Área Atención Ambulatoria del Hospital de la Axarquía.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

3.2.1. Gestionar el desarrollo de las líneas estratégicas o atributos de su Área/Unidad.

3.2.2. Cumplir los objetivos generales y específicos de su Área/Unidad.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Área/Unidad.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de su Área/Unidad.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Área/Unidad.

3.2.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.7. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro del Área/Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familias.

3.2.8. Gestionar las contingencias del Área/Unidad.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de responsabilidad de la supervisión del Área de Atención Ambulatoria, según instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos laborales.

3.2.10. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.11. Asumir el liderazgo en su Área/Unidad.

3.2.12. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/2008, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital de la Axarquía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital de la Axarquía y se presentarán en el Registro General del Hospital de la Axarquía, sito en Vélez Málaga, Finca El Tomillar, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital de la Axarquía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital de la Axarquía y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital de la Axarquía o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una Vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará

desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña,
con DNI núm., y domicilio en
....., número de
teléfono, correo electrónico

en posesión del título académico de
y, en su caso, plaza en propiedad

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería del Área de Atención Ambulatoria, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía de fecha 22 de septiembre de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital de la Axarquía (Vélez Málaga).

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de

Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías de ATS/DUE o matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o

entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Farmacia Hospitalaria en el Hospital de La Línea de la Concepción, adscrito al Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del AGS del Campo de Gibraltar,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Farmacia Hospitalaria para el Hospital de La Línea, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación

curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algeciras, 1 de septiembre de 2008.- El Gerente, Francisco J. Martos Gámiz.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE FARMACIA HOSPITALARIA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con la gestión del Servicio o Unidad, que estará enmarcado dentro de los objetivos generales de la Gerencia y la Dirección Médica del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Deberá necesariamente contener los siguientes puntos:

Análisis de la cartera de Servicios y clientes.

Gestión clínica del Servicio: Objetivos clínico-asistenciales y de gestión.

Planificación, organización y análisis cuantitativo y cualitativo asistencial.

Plan de calidad asistencial.

Gestión de recursos materiales y humanos.

Plan de coordinación con otros servicios y niveles asistenciales.

Plan de formación continuada, docencia e investigación.

Plan de incentivación, motivación y evaluación del personal.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Farmacia y Especialidad de Farmacia Hospitalaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Farmacia Hospitalaria.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital La Línea, adscrito al Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones.

Realizará las funciones de organización y supervisión, dentro de su ámbito de competencias, con desarrollo de las actuaciones necesarias en materia de coordinación con el resto de los servicios clínicos y niveles asistenciales.

Se responsabilizará de la gestión de los recursos asistenciales bajo su mando de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

Impulsará el desarrollo de actividades y programas asistenciales destinados a una correcta prestación de servicios de la especialidad.

Impulsará políticas de calidad asistencial en el ámbito de la especialidad.

Fomentará las actividades de investigación y formación continuada en su ámbito de competencia.

Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, sito en Hospital Punta de Europa de Algeciras, Ctra. Getares s/n, 11207, Algeciras (Cádiz), bien conforme a lo dispuesto en el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito al puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, dictará resolución provisional con la propuesta de

la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN CARGO INTERMEDIO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO EN FARMACIA HOSPITALARIA

Don/Doña.....
 con DNI número.....y domicilio en.....
número de teléfono.....
 en posesión del título académico de.....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria para el Hospital de La Línea, adscrito al Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar de fecha 1 de septiembre de 2008 , y publicada en el BOJA núm., de fecha....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad del puesto al que se concursa , Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad del puesto al que concursa en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad del puesto al que se concursa, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto al que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto al que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto al que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto al que se concursa: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto al que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto al que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Respeto al principio de autonomía.

Valoración y atención a los valores, principios y creencias de la persona.

Colaboración con los miembros del equipo.

Trabajo en equipo.

Búsqueda de consenso, prevaleciendo los intereses del paciente y su familia.

Orientación hacia resultados.

Flexible y crítica.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo

previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro de Destino: Delegación Provincial de Sevilla.
 Código SIRHUS: 1620610.
 Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: A11.
 Modo Acceso: PLD.
 Área Funcional: Asuntos Sociales.
 Área Relacional: Administración Pública.
 Nivel: 25.
 C. específico: XXXX-11.986,20 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 septiembre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, y se hace pública la lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 17 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de concurso-oposición, y se anuncian el lugar, fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 26 de junio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema de concurso-oposición,

Este Rectorado ha resuelto.

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo. Publicar la lista de candidatos excluidos que aparece en Anexo I de esta Resolución, en la que consta el nombre, apellidos, documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión.

La lista de admitidos se halla expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, y en <Noticias> de la página web de la Universidad <http://www.uhu.es/personal-administracion-servicios/>.

Tercero. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Cuarto. Nombrar al Tribunal Calificador de las pruebas, relacionado en el Anexo II de esta Resolución.

Quinto. Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 1 de marzo de 2009, a las 9 horas, en el Edificio Paulo Freire, Campus de El Carmen.

Los opositores deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad, o en su defecto pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y en el supuesto de renovación de Documento Nacional de Identidad, del resguardo de solicitud del mismo, acompañado del documento nacional de identidad caducado.

Igualmente, deberán ir provistos de ejemplar de su solicitud de participación en las pruebas, así como de lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la citada Resolución. No obstante los interesados podrán optar por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, en cuyo caso no cabrá recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, arts. 116 y siguiente de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado tenga por conveniente interponer.

Huelva, 25 de septiembre de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
ÁLVAREZ ROMERO, MARÍA JOSÉ	44215273G	1
ARENAS ROLDÁN, DANIEL	48914644S	1
BARRAGÁN GARRIDO, FRANCISCO	44226027V	1
BARRIOS PÉREZ, GLORIA	48923612J	4
BENÍTEZ ÁVILA, RAFAEL	48906800Z	1
BERJILLOS MORENTE, LUIS	44204704S	1
BRANCO RIVERA, PATRICIA	29042326L	4
CALERO FERNÁNDEZ, SERGIO	77335096B	1
CASTREJÓN DIONISIO, MARTA	48913019T	1
DE CARVALHO PIO DA SILVA, LUCILIA ISABEL		4
DELGADO LÓPEZ, VALLE	44777053D	4
DÍAZ OTERO, MARÍA JOSÉ	36096902N	5
DUCOY GONZÁLEZ, DAVID	29046090B	1
ESLAVA CARRERA, ROSA	44210679X	1
FABREGAT GARCÍA, LAURA	52580696M	5
FERIA MORENO, MARÍA DOLORES	29055287P	1
FERNÁNDEZ BLAS, M.ª DEL CARMEN	29042576Q	1
GARCÍA AMBROSIO, MANUELA	44218060P	1
GARCÍA CHARRO, MANUEL CARLOS	48889628T	4
GARCÍA ORTEGA, RAFAEL	29044615P	4
GÓMEZ ÁLVAREZ, MARÍA CONCEPCIÓN	44216879T	1
GÓMEZ NOVALIO, MARÍA JOSÉ	48927203Q	4
GONZÁLEZ BARRAGÁN, CARMEN	29046200Y	1
IGLESIAS RODRÍGUEZ, GADEA	47505714L	1
JORGE VILLA, PATRICIA	51939513Q	5
JURADO-CENTURIÓN LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	05252176B	1

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
LOMBARDO SÁNCHEZ, DOLORES	24196113K	4
MÁRQUEZ LINEROS, JOSÉ MARÍA	29787401D	1
MARTÍN ALCÁNTARA, FERNANDO	74686830B	5
MATOS SÁNCHEZ, RAFAEL	29798499K	4
MUÑOZ BRUNA, CRISTINA MARÍA	30968352W	4
MUÑOZ NARANJO, LEONOR MARÍA	44216595S	1
NAVARRO ABAL, ÁGUEDA	29787346T	1
ORTIZ PEÑA, VICTORIANO ALEJANDRO	48946022K	5
PARDO GARRIDO, JUAN FRANCISCO	29795730N	3
PÉREZ DOMÍNGUEZ, ENCARNACIÓN	44227332B	4
RAMOS ROLDÁN, JUAN FRANCISCO	48914546D	1
ROSADO QUINTERO, MANUEL DE JESÚS	48911856X	1
SÁNCHEZ RIVERA, JOSEFA	29772453B	1
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, IVÁN	44220853H	5
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MONTSERRAT	08102975Y	1
SANTOS VALDAYO, PABLO ANTONIO	75551252R	1
TENORIO ESCOLÁSTICO, SARA	48907489J	1
VALENCIANO BONILLA, OLGA	24278336L	5

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. DNI caducado.
2. Falta compulsiva certificado minusvalía.
3. Falta justificante de abono.
4. Falta fotocopia DNI.
5. Solicitud fuera de plazo.
6. Solicitud incompleta.

ANEXO II

T R I B U N A L

TITULARES

Presidente: Don Antonio Morilla Frías.
 Vocal: Don Florencio Delgado Jimeno.
 Vocal: Don Felipe Tudela García.
 Vocal: Don Alfonso M. Chico Medina.
 Secretaria: Doña M.ª Felisa Tejada Reina.

SUPLENTE

Presidente: Don José Manuel Brunet Sahún.
 Vocal: Don Rafael Aguado Correa.
 Vocal: Doña M.ª Luisa Rancaño Martín.
 Vocal: Don Juan Ruiz Rico Díez.
 Secretaria: Doña M.ª del Carmen Arellano Sánchez.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, y se hacen públicas las listas de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna de doce plazas de la Escala de Gestión Universitaria, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 25 de julio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria por el sistema de promoción interna.

Este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo. Dar a conocer que no existe ningún candidato excluido.

La lista de admitidos se halla expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, y en <Noticias> de la página web de la Universidad [http:// www.uhu.es/personal_administracion_servicios/](http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/).

Tercero. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Cuarto. Nombrar el Tribunal Calificador de las pruebas, relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Quinto. Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 14 de marzo de 2009, a las 9 horas, en el edificio Paulo Freire, Campus de El Carmen.

Los opositores deberán ir provistos de documento nacional de identidad, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y en el supuesto de renovación de documento nacional de identidad, del resguardo de solicitud del mismo, acompañado del documento nacional de identidad caducado.

Igualmente, deberán ir provistos de ejemplar de su solicitud de participación en las pruebas, así como de lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la citada Resolución. No obstante los interesados podrán optar por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, en cuyo caso no cabrá recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, art. 116 y siguiente de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado tenga por conveniente interponer.

Huelva, 25 de septiembre de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: Don Antonio Morilla Frías.
 Vocal: Don Rafael Aguado Correa.
 Vocal: Doña M.ª Luisa Rancaño Martín.
 Vocal: Don Juan Ruiz Rico Díez.
 Secretaria: Doña M.ª del Carmen Arellano Sánchez.

SUPLENTE

Presidente: Don José Manuel Brunet Sahún.
 Vocal: Don Felipe Tudela García.
 Vocal: Don Alfonso M. Chico Medina.
 Vocal: Don José Carlos Villadóniga Gómez.
 Secretario: Don Florencio Delgado Jimeno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para realizar una Encomienda de Gestión a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, SAU, para el desarrollo de las tareas de mantenimiento, adecuación y mejora de los servicios de portal, intranet corporativa, correo corporativo de la Junta de Andalucía y el servicio de correo electrónico del ciudadano "correo andaluz" para el período comprendido entre el 1.º de junio de 2008 y 31 de diciembre de 2009 por un importe de 3.949.200 € (tres millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos euros) IVA incluido, de los que 1.316.400 € (un millón trescientos dieciséis mil cuatrocientos euros), corresponden a la parte del ejercicio 2008, y 2.632.800 € (dos millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos euros) al ejercicio 2009.»

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el

Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía un gasto adicional, hasta un máximo de 1.383.905,57 euros, IVA incluido, para completar la financiación de los compromisos económicos derivados del Convenio firmado entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Aznalcóllar y la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), al objeto de garantizar los servicios hidráulicos del Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía, PAMA.»

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.g) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A., un incentivo directo por importe de 3.019.529,55 euros (tres millones diecinueve mil quinientos veintinueve euros con cincuenta y cinco céntimos).

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para realizar una encomienda de gestión a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., para la Gestión sobre asistencia técnica en campo y la explotación del Sistema Integrado de Operaciones para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía para el período comprendido entre el 1.º de junio de 2008 y 31 de diciembre de 2009 por un importe de 4.440.000 € (cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil euros) IVA incluido de los que 1.418.000 € corresponden a la parte del ejercicio 2008 y 3.022.000 € al ejercicio 2009.»

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, S.L.U.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía un gasto de 8.985.517 € (ocho millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos diecisiete euros) incluido el IVA, para la financiación de los compromisos económicos que conlleva la firma de una encomienda de gestión con la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, Sociedad Limitada Unipersonal, para regular las actuaciones a realizar por esta última en el ámbito de la Orden de 14 de noviembre de 2007, que modifica la Orden de 23 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrados en universidades extranjeras, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.»

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Novasoft Corporación Empresarial, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Novasoft Corporación Empresarial, S.L., un incentivo directo por importe de 797.748,73 euros (setecientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y ocho euros con setenta y tres céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Novasoft Corporación Empresarial, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 418.847,24 euros (cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y siete euros con veinticuatro céntimos).

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Compañía de Vagones del Sur, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar a la empresa Compañía de Vagones del Sur, S.A., un incentivo directo por importe de 5.924.449,12 euros (cinco millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con doce céntimos).

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede con carácter excepcional una subvención a la entidad «Plataforma del Voluntariado Social de Córdoba», para la creación y gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones de la provincia de Córdoba.

Con fecha 25 de julio de 2008, por la Entidad «Plataforma del Voluntariado Social de Córdoba» se ha solicitado una subvención excepcional de 73.421,12 euros, con el objeto de crear y gestionar Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, con carácter comarcal, y que se ubicarán en los municipios de Pozoblanco, Cabra y Priego de Córdoba, así como un Aula de Formación en Córdoba, para tratar de dar respuesta a las Asociaciones que lo requieran de la provincia.

El voluntariado es un movimiento social y parte integrante de la acción que realiza la sociedad civil a través de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, significando un importante elemento de participación y vertebración de la sociedad. En Andalucía el voluntariado es un movimiento emergente, dinámico y heterogéneo tanto en su composición como en los ámbitos de actuación.

Por todo ello, y considerando que a través de las entidades sin ánimo de lucro se encuentran cauces apropiados para una mayor vertebración social y democrática, es por lo que se considera conveniente facilitar la concesión de subvención con carácter excepcional a la citada entidad, que le permita la creación y gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, con el fin de crear una Red Andaluza de Centros que sirvan para incrementar los niveles de participación y asociacionismo de la población andaluza.

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en su artículo 19.1.e) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concertar o conveniar los servicios que sean de su competencia.

Por todo ello, y entendiéndose justificado el otorgamiento de las subvenciones con carácter excepcional sin promover la convocatoria pública en los términos del artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones y teniéndose en cuenta que se trata de una única entidad beneficiaria, teniendo en cuenta

la finalidad pública y el interés social, este Centro Directivo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 15 que la Consejería de Gobernación mantiene sus actuales competencias en materia de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, y conforme el artículo 1.2 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello, esta Delegación del Gobierno,

RESUELVE

Primero. Objeto y financiación de la subvención.

Conceder a la Entidad «Plataforma del Voluntariado Social de Córdoba», con CIF G14527667, una subvención con carácter excepcional por importe de 73.421,12 euros (setenta y tres mil cuatrocientos veintiún euros con doce céntimos de euro), para subvencionar el proyecto presentado por la misma para la creación y gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, con carácter comarcal, y que se ubicarán en los municipios de Pozoblanco, Cabra y Priego de Córdoba, así como un Aula de Formación en Córdoba, para tratar de dar respuesta a las Asociaciones que lo requieran de la provincia.

La subvención a que se refiere el párrafo anterior se financiará con cargo a los créditos consignados para el programa 31H, en la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.14.488.08.31H.0 y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago, correspondiente al 75% de la ayuda, librándose el 25% restante una vez justificado el primer pago, en la forma que se establece en el apartado tercero.

Segundo. Vigencia y plazo de ejecución.

La presente subvención iniciará su vigencia a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida, finalizando su ejecución el día 31 de diciembre de 2008 y extendiéndose su vigencia hasta el completo desarrollo y justificación de los programas o actividades subvencionadas y en todo caso, hasta el día 31 de marzo de 2009.

Tercero. Justificación.

Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas a la terminación del proyecto subvencionado o, en todo caso, en el plazo de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución, o desde el abono de la subvención si éste es posterior, mediante la presentación de los documentos, y consistirá en la remisión a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, del certificado de asiento en contabilidad, los documentos originales o fotocopias compulsadas justificativos de los gastos realizados con cargo a las cantidades concedidas, así como memoria final acreditativa de las actividades desarrolladas, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula los procedimientos para la concesión de subvenciones u ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como el artículo 73 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con lo prescrito en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la establecida en el artículo 14.1.e).

Asimismo, la entidad beneficiaria de esta subvención, desarrollará el contenido de la misma aportando la infraestructura necesaria, así como los medios materiales y necesarios para su desarrollo, asumiendo la gestión económica derivada de la realización de las actividades proyectadas.

La entidad beneficiaria comunicará a la Agencia Andaluza del Voluntariado, a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba la obtención de cualquier otra ayuda para idéntica finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como toda alteración económica de las condiciones tenidas en cuenta para la suscripción de la presente subvención.

En todo caso, en cualquier información o publicidad sobre las actividades, objeto de la presente subvención, se hará constar la colaboración de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado, mediante la incorporación de los elementos de su identidad corporativa.

Igualmente, cualquier acto público relacionado con las actuaciones, objeto de la presente subvención, deberá ser comunicado previamente y con la antelación suficiente al Coordinador/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado en la citada provincia.

Quinto. Excepción de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y teniendo en cuenta la naturaleza de la subvención a que se refiere la misma, el beneficiario de la subvención queda exceptuado de la prohibición para ser beneficiario de la misma consistente en no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como de la consistente en tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Comisión mixta de seguimiento.

El control y seguimiento de la gestión y desarrollo del Centro de Recursos se llevará a cabo mediante una Comisión Mixta, integrada por un representante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, perteneciente a la Agencia Andaluza del Voluntariado y nombrado por el Director General de dicha Agencia, y dos representantes de la Entidad «Plataforma del Voluntariado Social de Córdoba» nombrados por el Presidente de la citada Asociación.

Esta Comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento derivados del desarrollo del contenido realizado en el Centro de Recursos.

Séptimo. Alteración de condiciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Octavo. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades indebidamente percibidas y a la exigen-

cia del interés de demora, según lo dispuesto en los artículos 112 a 116, ambos inclusive, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Noveno. Concurrencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario».

Décimo. Régimen jurídico.

La resolución de cualquier controversia que pudiera surgir sobre la modificación, interpretación, resolución y efectos del contenido de la presente Resolución, se regirá por lo dispuesto fundamentalmente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado en virtud del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función del carácter básico o no de sus preceptos en los términos de su Disposición Final Primera; el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad autónoma, artículos 103 a 116; las Disposiciones en materia de subvenciones recientemente incorporadas a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo I de su Título III) y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta, sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

Undécimo. Orden jurisdiccional competente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 25 de agosto de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 1170/2008, interpuesto por Parja Construcciones, S.L., ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por cédula de notificación y requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha

1 de septiembre de 2008, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 1170/2008 (Neg. M7), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Parja Construcciones, S.L., contra el acuerdo adoptado con fecha 2 de abril de 2008 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el mismo contra el anterior acuerdo de fecha 31 de octubre de 2007 que fija el justiprecio de los bienes expropiados en cuatrocientos ochenta y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro (482,79 euros), en el expediente 2007/002, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Parja Construcciones, S.L. (Polígono 14, parcela 257, del término municipal de Dos Torres), y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 10 de septiembre de 2008.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52. de 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de Parja Construcciones, S.L., contra el Acuerdo adoptado con fecha 2 de abril de 2008 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el mismo contra el anterior Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2007 que fija el justiprecio de los bienes expropiados en cuatrocientos ochenta y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro (482,79 euros), en el expediente 2007/002, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Parja Construcciones, S.L. (Polígono 14, parcela 257 del término municipal de Dos Torres), y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía como interesada en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o deriven derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 16 de septiembre de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1015/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1015/2007, interpuesto por don Fausto Maese Chicón contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, mediante concurso libre, convocado por orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 368/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 368/2007, interpuesto por don José Martínez Plaza contra la

Resolución de 23 de noviembre de 2006, por la que se publican los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondientes a las OEP de 1996 y 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de julio al 31 de julio de 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 3.08) en la que se determinan, para el ejercicio 2008, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio al 31 de julio de 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como con el artículo 8 del mismo texto, en cuanto a la incompatibilidad de percibir las mismas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden citada que aprueba el referido Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 6-CA-1685 «Ruta medioambiental por la vía de servicio de la A-381 (Ruta de los Alcornocales)».

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 17.9.2008, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del

proyecto clave: 6-CA-1685 «Ruta medioambiental por la vía de servicio de la A-381 (Ruta de los Alcornocales)».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 16.9.2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Ayuntamiento: Los Barrios.

Día: 18.11.2008.

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,30	1	ESCORIALES Y RINCÓN, S.A.	5.216,00 m ²
11,00	2	JOSE JUANALS ROURA	11.790,00 m ²

Cádiz, 25 de septiembre de 2008.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L. (Cód. 7101462), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 25 de agosto de 2008, suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores con fecha 5 de junio de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias, y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

PACTO EMPRESA «TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L.»

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito personal y territorial.

El presente Pacto de Empresa afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios para la empresa Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L., en las localidades donde opere, con independencia de la provincia donde radiquen.

Los trabajadores que presten servicios en la empresa en sus divisiones de Hostelería (Cafetería) y Limpieza se regularán en cuanto a la determinación de categorías, tiempo de trabajo, condiciones económicas, organización del trabajo y modificación y suspensión del contrato de trabajo, régimen disciplinario y cualquier otra materia que sea objeto de regulación en sus respectivos convenios sectoriales, por los convenios colectivos de Hostelería y de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales ambos de la provincia de Almería.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente Acuerdo tendrá una duración de cuatro años, iniciando su vigencia el día 1 de enero de 2008 y concluirá el día 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3. Denuncia.

A los efectos de su denuncia, el preaviso deberá de hacerse con una antelación mínima de un mes a la fecha de su caducidad con los requisitos formales que establece el

Estatuto de los Trabajadores. En caso de no ser denunciado por alguna de las partes, se prorrogará de forma automática permaneciendo en vigor el mismo hasta la negociación de un nuevo acuerdo.

Artículo 4. Compensación, absorción y garantía personal.

El capítulo de retribuciones de este Convenio absorbe y compensa las condiciones económicas que venían aplicándose antes de su vigencia, sin perjuicio de respetarse las condiciones personales más beneficiosas valoradas en su conjunto y en cómputo anual. Así mismo podrán ser absorbidas sus condiciones por cualquier otra legal, jurisdiccional, administrativa o voluntaria que pudiera establecerse en lo sucesivo en los mismos o en distintos conceptos y denominaciones.

Artículo 5. Legislación supletoria.

Declarar que en lo no previsto en el presente texto se acuerda una remisión expresa a la normativa genérica en materia de relaciones laborales contenida en el Estatuto de los Trabajadores, textos normativos que la desarrollan y el convenio colectivo de empresas de transportes de viajeros por carretera de Almería, previa reunión de la comisión paritaria para debatir sobre las materias no reguladas en el presente convenio de empresa.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente Convenio será nulo y quedará sin efecto en el supuesto de que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos. Si se diese tal supuesto, las partes signatarias de este Convenio se comprometen a reunirse dentro de los 10 días siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado. Si en el plazo de 45 días, a partir de la fecha de la firmeza de la resolución en cuestión, las partes signatarias no alcanzasen un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la renegociación del Convenio en su totalidad.

Artículo 7. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión con representación Paritaria, compuesta por un máximo de ocho miembros.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán en todo caso por unanimidad y, aquellos que interpreten el presente Convenio, tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

La Comisión habrá de reunirse, al menos, dos veces al año, y su funcionamiento se realizará en la forma que la misma acuerde.

Funciones. La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilancia y seguimiento del cumplimiento del Convenio.
2. Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.
3. A instancia de alguna de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y, a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones o conflictos de carácter colectivo puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio.
4. Cuantas otras funciones se deriven de lo estipulado en el Convenio.

Procedimiento. Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa y/o jurisdiccional que se promueva, las partes firmantes del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sea de su competencia

funcional, a fin de que mediante su intervención se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite se entenderá cumplido en el caso de que hubiere transcurrido un plazo de veinte días hábiles sin que haya emitido resolución o dictamen.

Las cuestiones que en el marco de sus competencias se promuevan ante la Comisión Paritaria habrán de formularse por escrito, debiendo tener como contenido mínimo:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Razones y fundamentos que entienda le asisten al proponente.
- c) Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito podrán acompañarse cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del asunto.

Por su parte, la Comisión Paritaria, podrá recabar una mayor información o documentación, cuando lo estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo no superior a diez días hábiles al proponente.

La Comisión Paritaria, recibido el escrito o, en su caso, completada la información o documentación pertinentes, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión planteada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución o dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

CAPÍTULO II

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 8. Disposición general.

La clasificación profesional dentro de la empresa tendrá como fin adecuar los cometidos del personal que presta servicios en la empresa a los grupos profesionales y niveles que se exponen a continuación.

Artículo 9. Grupo Profesional I.

Como criterio general de adaptación, estará formado por aquellos trabajadores que con iniciativa propia y un amplio ámbito de autonomía dirigen y coordinan los servicios de la empresa, participa en la definición de objetivos concretos y define y coordina las políticas generales de la empresa en su ámbito de actuación.

Nivel I.

Gerente. Es aquella persona que con alto grado de autonomía e iniciativa propia dirige y coordina el centro de trabajo, estableciendo guías y estrategias conforme siempre a los criterios generales de la Dirección de la empresa.

Nivel II.

Responsable de Servicios Funerarios. Es aquella persona que siempre bajo la dirección y supervisión del gerente organiza, coordina y dirige al personal que tiene a su cargo con una autonomía e iniciativa propia, cuidando en guardar la máxima calidad en cada uno de los servicios que presta el personal a su cargo.

Responsable de Administración. Es la persona que con un alto grado de autonomía e iniciativa propia y bajo la dirección del personal encuadrado en el nivel I tiene personal exclusivamente administrativo a su cargo. Se encargará de supervisar todas las tareas propias del ese personal cuidando de la máxima calidad en la prestación de los cometidos que les corresponden.

Artículo 10. Grupo Profesional II.

Como criterio general de este grupo, se encuadrarán en él todas aquellas personas que siempre con una autonomía limitada y bajo la dirección del personal encuadrado en el Grupo I dirijan a grupos de personas y se encarguen de la consecución de los objetivos marcados por la empresa en los ámbitos de aplicación que les correspondan a cada uno.

Nivel III.

Oficial Administrativo 1.ª Es aquella persona que tiene encargadas tareas específicas dentro de la administración de la empresa. Pudiendo tener personal a su cargo, se encargará de elaborar la contabilidad de la empresa, facturación, liquidación de impuestos, custodia de la caja, atención telefónica en caso de no existir personal que lo llevare a cabo y todas aquellas complementarias o accesorias a las descritas.

Nivel IV.

Oficial Administrativo 2.ª Es el personal que con una limitada autonomía y siempre bajo la dirección y supervisión del personal encuadrado en el nivel III se encargará de realizar trabajos análogos a los trabajadores del nivel III.

Nivel V.

Como criterio general se incluirá en este grupo profesional todos aquellos empleados que están a las órdenes directas de los correspondientes responsables, sin autonomía y siguiendo un estricto orden jerárquico y de dependencia con los grupos profesionales y niveles citados en párrafos anteriores.

Coordinador de Servicios 1.ª Es el personal que estando en posesión del carné de conducir tipo B1 o superior tiene asignados los siguientes cometidos:

La venta, asesoramiento e información al público, ya sea a domicilio, en las oficinas, o cualquier otro punto promocional que pudiera establecer la empresa, de todos los productos y servicios que aquella oferte o preste. Además de las actividades puramente comerciales, llevará a cabo las tareas administrativas que se deriven de los procesos en los que intervienen.

Tramitar toda la documentación relativa a los servicios antes los diferentes organismos como los Registros, Ayuntamientos, Juzgados, Centros médicos, Parroquias, cementerios, consulados, embajadas, compañías de seguros, Sanidad, Aduanas, Jefaturas de Aeropuertos, servicios de puertos etc, y cuantos trámites sean necesarios para la incineración enterramiento o traslado de los cadáveres allá donde la familia lo solicite.

Siempre que se acredite la correspondiente formación, se encargará de la elaboración de los recordatorios, esquelas murales y colaborará en la elaboración de la correspondiente publicidad necrológica.

Efectuar los cobros y pagos que le sean encomendados.

Organizar las comitivas fúnebres de acompañamiento y cualquier otra que sea complementaria o accesorias a las anteriores y cuyo fin sea la perfecta organización y finalización del servicio.

Informar del mal estado o de cualquier anomalía de los coches que tengan a su cargo, para así poder realizar la revisión pertinente; y en definitiva informar del mantenimiento general y limpieza de las instalaciones donde se encuentren, notificando cualquier avería, incidencia o deterioro que pudiera existir en las mismas.

Revisión de los ataúdes y complementos, vigilando la limpieza y el perfecto estado de los mismos. Debiendo comunicar cualquier anomalía para que sea subsanada.

Siempre y cuando la situación lo requiera, por no disponibilidad de personal funerario 1.ª y por el tiempo imprescindible, se encargará de:

- La preparación y acondicionamiento de los cadáveres. De manera descriptiva se incluyen las funciones de afeitado,

peinado, taponado y todas aquellas complementarias a éstas cuyo fin sea la perfecta presentación del finado para su exposición en tanatorios, capillas o aquellos que la familia disponga. En su caso, realizar o auxiliar en las tareas de conservación temporal y/o embalsamamiento de cadáveres. Realizar el enferetramiento y cierre de féretros según la legislación vigente, incluida la soldadura del féretro de traslado.

- Trasladar los cadáveres, restos cadavérico o urnas desde el lugar donde se encuentren (Hospitales, Clínicas, Instituto de Medicina Legal o domicilio mortuorio) hasta el coche fúnebre o furgoneta de recogida según se señale y desde éste hasta al tanatorio, domicilio o lugar dónde vaya a ser velado, a la Parroquia, al cementerio, al horno incinerador o donde le sea solicitado.

- Los levantamientos de cadáveres y traslado a los Institutos de Medicina Legal, incluyendo el moviendo de cadáveres que tenga que realizarse dentro de nuestras instalaciones.

- Descargar los camiones con mercaderías que lleguen a las instalaciones de la empresa.

- Se encargará del buen estado y conservación de las mercaderías depositadas en las instalaciones de la empresa, acabado, ensamblaje y acondicionamiento de féretros, incluyendo el repasado de aquéllos que se encontraren con defectos.

Coordinador de servicios funerarios de 2.ª Es aquella persona que realiza las mismas funciones que el coordinador de servicios de 1.ª, pero que no acredita la experiencia funeraria en esta o en otra empresa de al menos 12 meses,.

Funerario de 1.ª Es el personal que estando en posesión del carne de conducir tipo B1 o superior tiene asignados los siguientes cometidos:

Colaborar en la tramitación de toda la documentación relativa a los servicios antes los diferentes organismos como los Registros, Ayuntamientos, Juzgados, Centros Médicos, Parroquias, cementerios, consulados, embajadas, compañías de seguros, Sanidad, Aduanas, Jefaturas de Aeropuertos, servicios de puertos, etc. y cuantos trámites sean necesario para la incineración enterramiento o traslado de los cadáveres allá donde la familia lo solicite.

Preparación y acondicionamiento de los cadáveres. De manera descriptiva se incluyen las funciones de afeitado, peinado, taponado y todas aquéllas complementarias a éstas cuyo fin sea la perfecta presentación del finado para su exposición en tanatorios, capillas o aquellos que la familia disponga. En su caso, realizar o auxiliar en las tareas de conservación temporal y/o embalsamamiento de cadáveres. Realizar el enferetramiento y cierre de féretros según la legislación vigente, incluida la soldadura del féretro de traslado. Trasladar los restos cadavéricos desde el domicilio del finado o bien donde se encuentre hasta el coche fúnebre o furgoneta de recogida según se señale y desde éste hasta el lugar dónde vaya a ser velado incluyendo el horno crematorio. Quedan encuadradas entre sus funciones los levantamientos de cadáveres y traslado a los Institutos de Medicina Legal, incluyendo el moviendo de cadáveres que tenga que realizarse dentro de nuestras instalaciones.

Lavar los coches por dentro y por fuera, incluyendo su entretenimiento básico (revisión de todos los niveles de fluidos del vehículo y presión de neumáticos).

Cuidar del mantenimiento general y limpieza de las instalaciones donde se encuentren, incluyendo los garajes y almacén, y especialmente, de las salas de tanatopraxia y autopsias.

Cuidado y adornado de los ataúdes y complementos, vigilando la limpieza de los mismos y el perfecto acabado en la preparación de los mismos.

Descargar los camiones con mercaderías que lleguen a las instalaciones de la empresa.

Se encargará del buen estado y conservación de las mercaderías depositadas en las instalaciones de la empresa, acabado, ensamblaje y acondicionamiento de féretros, incluyendo el repasado de aquéllos que se encontraren con defectos.

Efectuar los cobros y pagos que le sean encomendados.

En las comitivas fúnebres se encargarán de las cargas y descargar y de colocar los correspondientes ornatos en las sepulturas. Realizar las incineraciones o cremaciones de cadáveres y/o restos cadavéricos.

Cualquier otra que sea complementaria o accesoría a las anteriores y cuyo fin sea la perfecta organización y finalización del servicio.

Funcionalmente dependerán de las instrucciones que reciban en cada momento por el personal que haya realizado la contratación del servicio, respecto al cumplimiento de las tareas que tienen definidas.

Cuando la situación lo requiera, por la localidad de origen del servicio, se encargarán de la venta, asesoramiento e información al público, ya sea a domicilio o cualquier otro punto promocional que pudiera establecer la empresa, de todos los productos y servicios que aquella oferte o preste, siguiendo las directrices establecidas por el coordinador de servicios funerarios en la contratación del servicio.

Funerario de 2.ª Es aquella persona que realiza las mismas funciones que el funerario de 1.ª, pero que no acredita la experiencia funeraria en esta o en otra empresa de al menos 12 meses.

Personal de recepción. Realizará de forma genérica las tareas de atención telefónica, archivo de documentación relacionada con los servicios, comercialización de los diferentes servicios que ofrece la empresa en las instalaciones del tanatorio tales como coronas y velas; efectúa tareas de cobro, pago y cambio, tareas de atención a las familias y adjudicación de salas; control de servicios, entrada y salida de correspondencia y cenizas, y en general dar soporte a los empleados de la empresa que en sus mismas competencias ocupen categorías y niveles superiores.

Auxiliar Administrativo. Trabajadores que, sin iniciativa propia, ayuda al personal administrativo en las tareas a ellos encomendadas.

CAPÍTULO III

TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 11. Jornada laboral.

La duración de la jornada será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, pudiendo entre la empresa y los representantes de los trabajadores pactar otra distribución distinta de la jornada anual, que nunca sobrepasará las 1.826 horas con veintisiete minutos.

Descanso semanal.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a que, cada seis semanas, su descanso semanal, de día y medio ininterrumpido, comprenda la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo, sin perjuicio de que, por acuerdo entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores, pueda pactarse otra distribución distinta.

Comienzo y fin de jornada.

La jornada laboral empezará a contarse en los lugares señalados y momento en el que el trabajador comienza a realizar las operaciones precisas para la toma del servicio, y se dará por concluida cuando termine la jornada efectiva o las faenas complementarias que deban de realizarse para dejar el servicio en las condiciones que señalan las normas complementarias.

Jornada partida.

Se entenderá por jornada partida aquella en que exista un descanso ininterrumpido de una hora de duración como mínimo y de cuatro horas como máximo, pudiendo partirse no más de dos veces.

En la primera interrupción, siempre que se produzca fuera de la residencia habitual del trabajador, el tiempo invertido se computará atendiendo a su duración total, así:

A partir de dos horas: Se computará media hora.

A partir de tres horas: Se computarán cuarenta y cinco minutos.

De cuatro horas: Se computará una hora.

En la segunda interrupción, si la hubiere, siempre que el trabajador no esté sujeto a la vigilancia del vehículo, el tiempo invertido en la misma se computará por mitad.

Regulación de la jornada.

Se estará a lo establecido en el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre de 1995, sobre jornadas especiales de trabajo, o en la disposición que le sustituya.

Horas estructurales. Habida cuenta de las especiales características que concurren en la actividad de pompas fúnebres, se considerarán horas estructurales todas las horas extraordinarias legales, y las de presencia reguladas en el citado R.D. 1561/95.

Artículo 12. Calendario laboral.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores y en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1561/1995, salvo para el personal de movimiento de servicios funerarios, la empresa elaborará anualmente el calendario laboral, debiendo exponerse un ejemplar del mismo en un lugar visible de cada centro de trabajo, en el que se fijen los criterios de distribución de la jornada pactada entre los representantes de los trabajadores y la empresa, en el que se fijará: horario de trabajo, descanso durante la jornada, descanso semanal, días festivos y otros días inhábiles, en su caso.

Respecto al personal de movimiento de los servicios funerarios, se fijarán gráficos de servicio con carácter semanal, debiéndose exponer un ejemplar del mismo en cada centro de trabajo. Ante las posibles alteraciones del gráfico de servicios por causas justificadas, las empresas lo comunicarán a los trabajadores afectados con una antelación mínima de 24 horas, siempre que ello sea posible.

Artículo 13. Vacaciones.

Las vacaciones anuales se fijan, como mínimo, en 30 días naturales para todo el personal afectado por el presente Convenio, retribuidas en función del salario base, antigüedad y resto de complementos salariales.

En ningún caso comenzarán a disfrutarse en el día que tenga designado el trabajador para el descanso semanal.

Se confeccionará un calendario de vacaciones anual, donde se dé a conocer a los trabajadores su período de disfrute, indicando el día de comienzo de las mismas, con una antelación de dos meses como mínimo. El período o períodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador.

En el caso de que ambos cónyuges trabajen en la misma empresa, éstos tendrán preferencia para su disfrute en las mismas fechas, con el fin de conciliar la vida familiar y laboral.

Artículo 14. Licencias y permisos.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, salvo la licencia por nacimiento de hijos que será de cuatro días.

Asimismo, los trabajadores afectados por el presente Convenio dispondrán de un día de licencia por asuntos propios, previa solicitud a la empresa con cuarenta y ocho horas de antelación, no debiendo concurrir más del 5% de la plantilla

en periodo de vacaciones, licencia o permiso. Su disfrute no podrá coincidir con el día anterior o posterior al del inicio o fin de las vacaciones.

Licencia no retribuida. Los trabajadores podrán disponer de una licencia de cinco días sin retribuir, previa solicitud a la empresa con suficiente antelación, no debiendo concurrir más del 5% de la plantilla en periodo de vacaciones, licencia o permiso. Asimismo, podrán disponer de una licencia de dos días sin retribuir cuando se trate de un desplazamiento dentro de Europa y de cuatro días para el resto del mundo, en caso de enfermedad grave o fallecimiento de un familiar.

CAPÍTULO IV

CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN EN EL TRABAJO, PERÍODO DE PRUEBA, EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 15. Contratación.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa habrá de notificar a la representación legal de los trabajadores en la empresa los contratos realizados de acuerdo con las modalidades de contratación por tiempo determinado previstas en los apartados 1 del mencionado artículo, cuando no exista obligación legal de entregar copia básica de los mismos.

La contratación de trabajadores se ajustará a las normas legales vigentes sobre la materia y a las específicas que figuran en el presente Convenio Colectivo, comprometiéndose la empresa a celebrarlo por escrito cuando así lo exija una disposición legal y, en su caso, a hacer uso del modelo oficial normalizado en los casos previstos por las disposiciones vigentes.

Artículo 16. Contratos eventuales por circunstancias de la producción.

Al amparo de lo establecido en el artículo 3.2.b) del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se modifica la duración máxima de los contratos que se formalicen o se encuentren en vigor a la firma del presente Convenio, celebrados por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad normal de la empresa.

La duración máxima de estos contratos será de nueve meses dentro de un período de doce meses, computándose el mismo a partir de la fecha en que se produzca la causa o circunstancia que justifique su utilización.

En caso de que se concierte por un plazo inferior a nueve meses podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicho límite máximo.

Artículo 17. Fomento de la contratación indefinida.

1. El Gobierno, CEOE, CEPYME, CCOO y UGT, firmantes del Acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo, suscrito el 9 de mayo de 2006, señalaron en su preámbulo que «resulta fundamental impulsar un modelo de crecimiento económico equilibrado y duradero basado en la competitividad de las empresas, el crecimiento de la productividad y la cohesión social». Así mismo, afirmaron que «la mejora de la estabilidad del empleo, objetivo de este Acuerdo, contribuirá a avanzar en esa dirección».

En este sentido, el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, del que procede la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, ha incluido las medidas de impulso de la contratación indefinida y, entre ellas, el contrato de fomento de la contratación indefinida.

Pues bien, a los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de

medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, y en base al apartado b) del punto 2, modificado por el artículo 10 de la Ley 43/2006, se pacta expresamente que todos los contratos de duración determinada o temporal, incluidos los contratos formativos, celebrado con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, podrán transformarse en indefinidos con sujeción a los requisitos y régimen jurídico establecido.

De otra parte, se estará a lo dispuesto en la Sección 1.ª de la Ley 43/2006, en la que se regula el Programa de Fomento del Empleo, o norma que le sustituya.

2. Previsión de transformación de contratos temporales a efectos de cumplimientos de los requisitos establecidos para la solicitud de incentivos autonómicos a la contratación indefinida.

Los contratos temporales o de duración determinada que se transformen en indefinidos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, podrán acogerse a las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA núm. 146, de 28 de julio), que desarrolla lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 149/2005, de 14 de junio (BOJA núm. 122, de 24 de junio).

Artículo 18. Ascensos.

Los ascensos dentro del sistema de clasificación profesional se producirán por decisión de la Dirección de la Empresa, consultada, previamente, la representación legal de los trabajadores.

En todo caso, los ascensos se producirán teniendo en cuenta el conocimiento de los contenidos básicos del puesto a cubrir, la experiencia en las funciones asignadas a dicho puesto o similar, los años de prestación de servicio en la empresa (al menos un año), la idoneidad para el puesto y las facultades organizativas del empresario.

La representación legal de los trabajadores podrá designar a uno de sus miembros para que participe en el proceso selectivo.

El ascenso se realizará siempre previo examen, a cuyo efecto se formará un Tribunal que estará compuesto, de forma paritaria, por representantes de la empresa y del órgano de representación de los trabajadores. La presidencia, cuyo voto será dirimente, será ostentada por el Director de la empresa o persona en quien éste delegue.

El hecho de que se produzca una baja no conllevará la existencia automática de vacante, que sólo se creará cuando así lo determine la Dirección de la empresa, en virtud de sus facultades de organización del trabajo y atendiendo a sus necesidades.

Artículo 19. Integración social de los discapacitados.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, si la empresa emplee a un número de cincuenta o más trabajadores, vendrán obligada a que de entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados.

Artículo 20. Período de prueba.

La duración máxima del período de prueba, que habrá de concertarse por escrito, queda establecido en cuatro meses para los técnicos titulados y en dos meses para el resto del personal.

Artículo 21. Empresas de Trabajo Temporal.

Las partes signatarias del presente Convenio velarán por que, en el ámbito funcional del mismo, se garantice el más exacto cumplimiento de la normativa aplicable a las Empresas de Trabajo Temporal, por lo que, de conformidad a lo establecido en la Ley 14/1994, la utilización de los contratos de puesta a disposición se limitará a los supuestos y con la du-

ración determinados en los artículos 6.2 y 7 del citado texto legal.

En todo caso, se estará a lo que resulte de las actuaciones llevadas a cabo por el Grupo Tripartito, cuyo establecimiento se anuncia en el Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad del Empleo, en todos aquellos aspectos que permitan un mejor funcionamiento de las citadas empresas.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del artículo 17 de dicha Ley, los trabajadores de las Empresas de Trabajo Temporal puestos a disposición tendrán derecho a presentar a través de los representantes de los trabajadores de la empresa reclamaciones en relación con las condiciones de ejecución de su actividad laboral. Los representantes de los trabajadores de la empresa tendrán atribuida la representación de los trabajadores en misión mientras ésta dure, a efectos de formular cualquier reclamación en relación con las condiciones de ejecución de la actividad laboral, en todo aquello que atañe a la prestación de sus servicios en éstas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a las reclamaciones del trabajador respecto de la empresa de trabajo temporal de la cual depende.

Artículo 22 . Formación profesional.

Se estará a lo dispuesto en el vigente Acuerdo Sectorial Estatal de Formación Continua en el sector.

CAPÍTULO V

CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 23. Salario base.

Será el que se establece para cada categoría en la correspondiente columna del anexo I adjunto al presente Convenio.

Cálculo del Salario Diario para las categorías profesionales con grupo de cotización comprendido entre el 8 y el 11. Habida cuenta que en la tabla salarial anexa al vigente Convenio, los salarios base se expresan con carácter mensual, para los grupos de cotización comprendidos entre el 8 y el 11, ambos inclusive, sujetos a salario diario, éste se obtendrá dividiendo el salario mensual que se señala en el indicado anexo entre 30.

Artículo 24. Abono de salarios.

El sueldo base en su proporción mensual y los complementos salariales de devengo mensual se abonarán por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante transferencia bancaria, cheque u otra modalidad de pago similar a través de entidades de crédito o en moneda de curso legal.

El trabajador tendrá derecho a percibir entregas a cuenta del trabajo realizado, con el límite máximo del 90 por ciento de los jornales o sueldo líquidos; el trabajador no podrá solicitar más de dos entregas a cuenta en el plazo de un año.

Respecto al recibo de salarios se estará a lo previsto en la Orden de 27 de diciembre de 1994.

Artículo 25. Revisión salarial.

Incremento económico para los años 2009, 2010 y 2011. El incremento salarial para los citados ejercicios, se fijará aplicando a las tablas correspondientes el 3,5%.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE registrara al 31 de diciembre de cada uno de los años de vigencia del presente Convenio un incremento superior al 3,5% respecto a la cifra que resultara de dicho índice al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010 y 2011, respectivamente, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

Tal incremento, se abonará con efectos del 1.º de enero de cada año sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial del año siguiente, y para llevarlo a

cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas en los aumentos pactados en el año correspondiente.

El porcentaje de revisión resultante guardará en todo caso la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en el Convenio para cada ejercicio, a fin de que aquel se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

Para su efectividad, una vez conocido el dato de referencia, se reunirá la Comisión Paritaria del Convenio a fin de elaborar, en su caso, la nueva tabla aplicable en cada uno de los ejercicios, abonándose las diferencias en una sola paga.

Artículo 26. Preaviso de extinción de contrato, propuesta de liquidación y finiquito.

El preaviso de extinción del contrato, cuando proceda, deberá ir acompañado de una propuesta de liquidación, con quince días de antelación al momento del cese, debiéndose ajustar a los modelos de los anexos del presente Convenio IV y V.

El recibo de finiquito de la relación laboral deberá ser conforme al modelo que figura como anexo V de este Convenio.

Una vez firmado por el trabajador, el recibo de finiquito surtirá los efectos liberatorios que le son propios. El trabajador, podrá estar asistido por un representante de los trabajadores en el acto de la firma del recibo de finiquito.

En el supuesto de extinción por voluntad del trabajador, no será de aplicación el primer párrafo de este artículo.

Artículo 27. Antigüedad.

El personal al que afecta el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de bienios y quinquenios, con la siguientes limitaciones:

- Trabajadores con 16 años de antigüedad y menos de 19 años de antigüedad: tres bienios y dos quinquenios.
- Trabajadores con 19 años de antigüedad y menos de 24 años de antigüedad: dos bienios y tres quinquenios.
- Trabajadores con 24 años de antigüedad y menos de 29 años de antigüedad: dos bienios y cuatro quinquenios.
- Trabajadores con 29 años de antigüedad: dos bienios y cinco quinquenios, importe máximo a percibir por cualquier trabajador

El importe establecido para cada bienio o quinquenio vencido será el que figura en la tabla de antigüedad que comprende el documento Anexo II al presente Convenio.

Artículo 28. Gratificaciones extraordinarias.

La empresa pagará a todo el personal tres gratificaciones extraordinarias tomando en consideración el salario base del presente Convenio mas la antigüedad correspondiente y el complemento de destino.

- a) 30 días, y antes del 15 de junio de cada año.
- b) 30 días, y antes del 15 de diciembre de cada año.
- c) 30 días, y en concepto de paga de beneficios, que se pagará de forma prorrateada en las doce mensualidades de cada año.

Artículo 29. Bolsa de vacaciones.

La empresa abonará a todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, en concepto de bolsa de vacaciones, la cantidad de 79,51 euros anuales. El pago de dicha suma se efectuará en la nómina correspondiente al mes anterior al que se disfruten las vacaciones.

Artículo 30. Plus de nocturnidad-turnicidad.

El personal que preste sus servicios en régimen de turnos percibirá un complemento en cada una de las pagas ordinarias, incluida la correspondiente al período vacacional, cuya

cuantía queda fijada en el 8,965 por 100 del salario base de su categoría.

Artículo 31. Horas extraordinarias, estructurales y de presencia.

El valor pactado de las horas extraordinarias, estructurales y de presencia en las distintas categorías profesionales arroja los importes que figuran en el Anexo III del presente Convenio.

Artículo 32. Complementos de destino.

El personal responsable de servicios, coordinador de servicio de 1.ª y 2.ª, funerario de 1.ª y 2.ª, que desarrollen su labor en un tanatorio explotado por esta empresa, percibirá un plus compensatorio por una mayor dedicación.

Su cuantía será de 131,30 euros mensuales, en cada una de las pagas ordinarias y extraordinarias.

Artículo 33. Plus de toxicidad.

Los responsable de servicios, coordinador de servicio de 1.ª y 2.ª, y funerario de 1.ª y 2.ª percibirán un plus de puesto de trabajo consistente en el abono en cada una de las pagas ordinarias, incluida la correspondiente al período vacacional, del 20 por 100 de salario base de su categoría.

Artículo 34. Plus de personal de coordinación.

El personal coordinador de servicio de 1.ª y de 2.ª percibirán un plus de puesto de trabajo consistente en el abono en cada una de las pagas ordinarias, incluida la correspondiente al período vacacional, del 20 por 100 de salario base en el caso de coordinador de servicio de 1ª y del 10 por 100 de salario base en el caso de coordinador de servicio de 2ª.

Artículo 35. Engrase y limpieza.

Los funerarios de 1ª y de 2ª que realicen el engrase, lavado o limpieza de vehículos, percibirán un suplemento mensual de 49,45 euros.

Artículo 36. Plus de transporte.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, percibirán por este concepto de carácter extrasalarial la cantidad de 32,96 euros mensuales, salvo en el período vacacional.

Artículo 37. Quebranto de moneda.

Todo el personal que realice funciones de cobro y/o pago de facturas percibirá en concepto de quebranto de moneda el importe de 30,22 euros mensuales, salvo en el período vacacional.

Artículo 38. Anticipos.

La empresa deberá establecer un fondo para el servicio de anticipos que pueda solicitar el personal fijo, con una antigüedad mínima de dos años y que se encuentre con alguna necesidad apremiante o inaplazable y cuente con el informe favorable de los representantes de los trabajadores, miembros del Comité de Empresa, Delegados de Personal o Representantes Sindicales.

Ningún trabajador podrá solicitar anticipos por valor superior al salario que representen dos mensualidades, ni pedir ningún otro nuevo, mientras tenga el anterior pendiente de liquidación. Como máximo el trabajador podrá solicitar dos anticipos en el plazo de un año.

El reintegro de cada anticipo, salvo indicación del trabajador en su solicitud de un plazo inferior, deberá hacerse distribuyendo su importe en doce plazos que se descontarán de los salarios correspondientes a los meses inmediatos a aquel en que se perciba la cantidad anticipada. En los meses que el trabajador esté de baja no se hará esta deducción.

Si el trabajador decidiera extinguir su relación laboral con la empresa, tendría que reintegrar las cantidades anticipadas o bien continuar dicha relación hasta finalizar la deuda contraída con la empresa.

Artículo 39. Incapacidad temporal.

En la situación de incapacidad temporal, en todas sus contingencias, la empresa abonará al trabajador afectado, la diferencia entre la indemnización que perciba por la Seguridad Social, y el 100% del salario base más antigüedad y pluses que correspondan, desde el 1.º día en caso de accidente de trabajo y desde el día 15 en caso de enfermedad o accidente no laboral. También desde el primer día en caso de hospitalización o intervención quirúrgica.

El pago de la prestación económica a que se alude será por un plazo de doce meses.

Artículo 40. Póliza de accidente.

La empresa se compromete a contratar una póliza de seguros, que dará a conocer a los trabajadores, cubriendo los riesgos de muerte o gran invalidez e invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta por causa de accidente laboral, por importe de 40.000 euros de indemnización, en favor de sus beneficiarios de la Seguridad Social o, en su caso, sus herederos legales, a formalizar dentro de los 60 días siguientes a la publicación del Convenio en el B.O.P., entrando en vigor esta cobertura después de 60 días de dicha publicación.

La contratación de la póliza se hará por un periodo de un año, renovándose de acuerdo con la cuantía pactada en la negociación del Convenio Colectivo. Los representantes de los trabajadores tendrán acceso a la información que demanden con respecto a las entidades contratadas.

CAPÍTULO VI

SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 41. Seguridad y salud laboral.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, tienen derecho a que la prestación de sus servicios en los diversos centros de trabajo y establecimientos de la empresa se adapte a las medidas y normas que, con carácter obligatorio, establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y los diversos reglamentos que la desarrollan.

Como consideraciones de carácter general sobre salud y prevención de riesgos laborales se estipula que:

- La empresa realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

- En todo caso, los planteamientos, actuaciones y medidas que, conjuntamente, empresa y trabajadores pongan en ejecución, sin condicionar la actividad, irán dirigidas a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.

- Los trabajadores tendrán derecho a participar, en los términos previstos en el Capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en el diseño, la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas.

- Durante la vigencia del presente Convenio, la empresa llevará a cabo una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, que se realizará, con carácter general, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad. Igualmente, cuando proceda, se efectuará una evaluación de los equipos de trabajo y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.

- Si los resultados de la evaluación lo hicieran necesario, la empresa realizará aquellas actividades de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, de forma que se elimine o reduzca el riesgo detectado.

- Toda modificación de las instalaciones, equipos de trabajo y, en general, de las condiciones de trabajo, comportará necesariamente una actualización de la evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, así como su puesta en conocimiento a los trabajadores afectados y/o a sus representantes legales.

- La empresa garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. La revisión deberá llevarse a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada. Se prestará especial atención a los reconocimientos específicos de la mujer, en caso de maternidad. Los resultados de la revisión médica serán comunicados a los trabajadores afectados.

- Cuando quedase acreditado que las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, la empresa propiciará, si resultase posible, un cambio de puesto de trabajo que elimine dicha situación, durante el tiempo que dure la situación de embarazo. Si no resultase posible, la trabajadora podrá acogerse a la situación de Incapacidad Temporal si así lo certifica el médico que en el Régimen de la Seguridad Social asista facultativamente a la trabajadora.

- Para la evaluación de los puestos de trabajo expuestos a riesgos especiales, se tendrán en cuenta los métodos o criterios recogidos en las Guías del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Los trabajadores afectados por el presente Convenio tienen derecho a ser informados y formados sobre los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

- En los centros de trabajo que cuenten con seis o más trabajadores, la participación de éstos se canalizará a través de sus representantes y de la representación especializada que regula la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 49 trabajadores: 1 Delegado de Prevención.

De 50 a 100 trabajadores: 2 Delegados de Prevención.

De 101 a 500 trabajadores: 3 Delegados de Prevención.

De 501 a 1000 trabajadores: 4 Delegados de Prevención.

En los centros de hasta treinta trabajadores el Delegado de Prevención será el Delegado de Personal. En los centros de treinta y uno a cuarenta y nueve trabajadores habrá un Delegado de Prevención que será elegido por y entre los Delegados de Personal.

- La empresa adoptará las medidas adecuadas para que los representantes de los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y sobre las medidas de emergencia a que se refiere el artículo 20 de la Ley 31/1995.

Artículo 42. Indumentaria.

Será obligación de la empresa proporcionar a sus trabajadores la ropa y prendas de seguridad necesarias para el ejercicio de su profesión, de conformidad con la legislación vigente.

Al personal funerario se le dotará de un equipo de verano, consistente en dos camisas, un pantalón y calcetines y un par de zapatos, y otro equipo de invierno consistente en un pantalón, dos camisas y dos jerseys y un par de zapatos. Cada tres años se le dotará de una prenda de abrigo (cazadora, anorak, etc.).

Al personal que desarrolle tareas de limpieza y mantenimiento de vehículos se le dotará de un mono ligero en verano y otro de invierno, así como botas de seguridad.

Con carácter general, la indumentaria correspondiente al verano se entregará en el mes de mayo, en tanto que la correspondiente al invierno será entregada en el mes de octubre. No obstante, cuando el trabajador por causa extraordinaria tenga deteriorada alguna de las prendas antes mencionadas, se le cambiará por una nueva, previa justificación del incidente.

Al personal de nuevo ingreso se le proporcionará dos camisas, dos pantalones, calcetines y un par de zapatos.

CAPÍTULO VII GARANTÍA SINDICAL

Artículo 43. Derechos y responsabilidades sindicales.

La empresa y trabajadores afectados por el presente Convenio reconocen y se comprometen a ejercer los derechos y responsabilidades sindicales regulados en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y, en lo no previsto por ésta, en el Estatuto de los Trabajadores. Respecto a la acumulación de horas sindicales, se determinará el o los miembros del Comité de Empresa en quienes se concentren dichas horas en los términos establecidos tanto en dicha Ley como en el Estatuto de los Trabajadores. También se podrán acumular las horas sindicales que correspondan a cada delegado de personal o miembro del Comité de Empresa por periodo de tres meses.

La utilización de las horas sindicales deberá comunicarse con 48 horas de antelación a su disfrute.

Artículo 44. Cuota sindical.

A requerimiento de los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que expresará con claridad la orden de descuento, la Central a que pertenece, la cuantía de la cuota así como el número de la cuenta o libreta de la entidad bancaria a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario. La empresa entregará copia de la transferencia a la representación de los trabajadores.

Artículo 45. Secciones sindicales.

Todos los trabajadores tienen derecho a sindicarse libremente para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.

A estos efectos, se consideran trabajadores tanto aquellos que sean sujetos de una relación laboral como aquellos que lo sean de una relación de carácter administrativo o estatutario al servicio de las Administraciones públicas.

1. La libertad sindical comprende:

a) El derecho a fundar sindicatos sin autorización previa, así como el derecho a suspenderlos o a extinguirlos, por procedimientos democráticos.

b) El derecho del trabajador a afiliarse al sindicato de su elección con la sola condición de observar los estatutos del mismo o a separarse del que estuviese afiliado, no pudiendo nadie ser obligado a afiliarse a un sindicato.

c) El derecho de los afiliados a elegir libremente a sus representantes dentro de cada sindicato.

d) El derecho a la actividad sindical.

2. Las organizaciones sindicales en el ejercicio de la libertad sindical tienen derecho a:

a) Redactar sus estatutos y reglamento, organizar su administración interna y sus actividades y formular su programa de acción.

b) Constituir federaciones, confederaciones y organizaciones internacionales, así como afiliarse a ellas y retirarse de las mismas.

c) No ser suspendidas ni disueltas sino mediante resolución firme de la Autoridad Judicial, fundada en incumplimiento grave de las Leyes.

d) El ejercicio de la actividad sindical en la empresa o fuera de ella, que comprenderá, en todo caso, el derecho a la negociación colectiva, al ejercicio del derecho de huelga, al planteamiento de conflictos individuales y colectivos y a la presentación de candidaturas para la elección de Comités de Empresa y Delegados de Personal, y de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en las normas correspondientes.

Artículo 46. Partes de trabajo.

Para que el Comité de Empresa tenga plenas garantías en la defensa de los hechos, en los partes de los coordinadores de servicios y funerarios (tanto de 1.^a como de 2.^a) se debe de especificar con claridad cualquier anomalía observada o avería ocasionada en los vehículos y motivos que han dado lugar a ella. Así mismo este debe de especificar en la hoja de trabajo todo aquel trabajo que haya realizado diariamente, especialmente el lavado de vehículos que ha realizado, detallando el horario empleado en el mismo.

Los representantes sindicales tendrán acceso a los mismos y los trabajadores, previa solicitud a la empresa, tendrán derecho a que les sea facilitada una copia de su parte.

Artículo 47. Canon de negociación.

Con el fin de atender económicamente la gestión de los sindicatos representados en la Comisión Negociadora, los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio podrán hacer efectiva la cuantía que se establezca por dichos sindicatos, en concepto de canon de negociación. En todo caso se respetará la voluntad individual del trabajador.

El empresario procederá a su descuento sobre los salarios, con los requisitos expuestos para el descuento de la cuota sindical, de aquellos trabajadores interesados en la realización de tal operación.

CAPÍTULO VIII

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 48. Privación del carnet de conducir.

El personal que en el ejercicio de su labor realice tareas de conducción, o sea necesario para su trabajo el desplazarse en vehículo, si fuese privado del permiso de conducir por cualquier motivo directamente relacionado con su trabajo, tendrá derecho a continuar en la empresa desempeñando otros trabajos relacionados con los servicios funerarios, conservando su antigüedad y salarios por un plazo máximo de un año, a partir del cual cobrará de acuerdo con la categoría del trabajo que realice.

Será por cuenta de la empresa el coste económico del curso establecido legalmente para la recuperación de los puntos, que deberá realizarse fuera de la jornada laboral.

Artículo 49. Jubilación.

Jubilación Anticipada a los 64 años.

En caso de acuerdo entre empresa y el trabajador, de conformidad con el R.D. 1194/1985, de 17 de julio, para el supuesto de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100% de los derechos, la empresa se obliga a sustituir a cada trabajador jubilado por otro trabajador en las condiciones previstas en dicho Real Decreto.

La empresa comunicará al Comité de Empresa o Delegados de Personal, la solicitud habida y el resultado producido a los solos efectos de constancia.

Jubilación forzosa.

Como medida de fomento del empleo, se pacta que la edad máxima de jubilación será a los sesenta y cinco años.

Jubilación parcial.

Los trabajadores afectos al presente Convenio tendrán derecho a jubilarse parcialmente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia: artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social; artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y artículos 8 a 17 del Real Decreto 144/1999, de 29 de enero, por el que se desarrolla, en materia de acción protectora de la Seguridad Social, el Real Decreto-Ley 15/1998, de 27 de noviembre, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo en relación con el trabajo a tiempo parcial y el fomento de su estabilidad.

El trabajador deberá comunicar su decisión a la empresa, indicando la fecha en que tenga previsto el cese en el trabajo a jornada completa y concertar con la misma una reducción de jornada y salario, entre un mínimo del 25% y un máximo del 85%, mediante la realización de un contrato a tiempo parcial.

Podrá acceder a la jubilación parcial el trabajador que:

a) Reúna todas las condiciones precisas para causar la pensión de jubilación, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior a 5 años como máximo a la ordinaria de jubilación del correspondiente régimen. En este caso, la empresa debe celebrar simultáneamente un contrato de relevo con un trabajador que sustituya la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente.

b) Reúna todas las condiciones para causar la pensión de jubilación y haya cumplido la edad ordinaria de jubilación. No es necesario celebrar simultáneamente un contrato de relevo.

El jubilado parcial tiene la consideración de pensionista a efectos de reconocimiento y percepción de las prestaciones sanitarias, tanto médicas como farmacéuticas, así como de las prestaciones de servicios sociales.

La cuantía de la jubilación a tiempo parcial equivale a aplicar el porcentaje en que haya reducido su jornada a la pensión de jubilación ordinaria que pudiera corresponderle de acuerdo con los años de cotización que acredite el trabajador en el momento de la solicitud.

La pensión de jubilación parcial es compatible:

1. Con el trabajo a tiempo parcial en la empresa y en su caso, con otros trabajos a tiempo parcial anteriores a la situación de jubilación parcial siempre que no se aumente la duración de su jornada. De aumentarse la duración de su jornada, la pensión de jubilación parcial quedará en suspenso.

2. Con los trabajos a tiempo parcial concertados con posterioridad a la situación de jubilación parcial, si ha cesado en los trabajos que se venían desempeñando con anterioridad en otras empresas, siempre que no supongan un aumento en la duración de la jornada realizada hasta entonces. De aumentarse la duración de su jornada, la pensión de jubilación parcial quedará en suspenso.

CAPÍTULO IX

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 50. Facultad organizativa del trabajo.

El trabajador estará obligado a realizar el trabajo conve-nido bajo la dirección del empresario o persona en quien éste delegue.

En el cumplimiento de la obligación de trabajar asumida en el contrato, el trabajador debe al empresario la diligencia y la colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones

legales, el presente Convenio Colectivo y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquél en el ejercicio regular de sus facultades de dirección y, en su defecto, por los usos y costumbres. En cualquier caso, el trabajador y el empresario se someterán en sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

El empresario podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad humana y teniendo en cuenta la capacidad de los trabajadores disminuidos, en su caso.

Artículo 51. De la igualdad.

Se prohíbe toda discriminación por razón de sexo, origen, estado civil, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, adhesión o no a sindicatos y sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores en la empresa y lengua dentro del Estado Español.

Las relaciones entre la empresa y sus trabajadores han de estar siempre presididas por la recíproca lealtad y buen fe.

Artículo 52. Movilidad funcional.

De conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores, la movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional o a categorías equivalentes sólo será posible si existiesen razones técnicas u organizativas que la justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá su retribución de origen. El empresario deberá comunicar esta situación a los representantes de los trabajadores.

Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizan funciones superiores a las del grupo profesional o a las categorías equivalentes dentro de dicho grupo por un período superior a seis meses durante un año o a ocho durante dos años, el trabajador podrá reclamar la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos contenidas en el presente Convenio.

Artículo 53. Movilidad geográfica.

Las empresas podrán efectuar desplazamientos de los trabajadores en base a razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

Los desplazamientos cuya duración en un período de tres años exceda de doce meses, tendrán, a todos los efectos, el tratamiento previsto para los traslados.

La empresa podrá trasladar el personal con carácter forzoso como consecuencia de la sanción que le hubiere sido impuesta, con los requisitos y en la forma que la legislación vigente establezca.

Con anterioridad al traslado se procederá a un período de consultas con los representantes legales de los trabajadores, en los supuestos previstos en el artículo 40.2 del Estatuto de los Trabajadores. La duración de dicho período no podrá exceder de treinta días naturales.

El trabajador afectado por el traslado podrá optar por la no aceptación y consiguiente extinción de su contrato, percibiendo una indemnización de veinte días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.

Al acordar los traslados forzosos, la empresa tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del trabajador, de manera que hayan de sufrirlo quienes resulten, en lo posible, menos perjudicados. En igualdad de circunstan-

cias, se trasladará a los trabajadores con menor antigüedad en la empresa.

En todo caso, los representantes legales de los trabajadores tendrán prioridad de permanencia en los puestos de trabajo a que se refiere este artículo.

En caso de traslado definitivo de un trabajador a un lugar distinto de su residencia y que no hubiese sido solicitado por este, la empresa habrá de abonarle los gastos de viaje propios y de los familiares a su cargo, así como los de traslado de muebles y enseres. Además, la empresa abonará al trabajador afectado, en concepto de compensación, el importe correspondiente a dos meses de retribución salarial, consistente en salario base, antigüedad y plus de transporte.

Si el traslado fuese a petición del trabajador no tendrá derecho a compensación alguna y, si fuese de común acuerdo entre ambas partes, la compensación será la que las mismas convengan.

En el caso de que un trabajador fallezca o quede inhabilitado para volver a su residencia habitual, por encontrarse desplazado por orden de la empresa, esta abonará los gastos de traslado hasta el lugar de su residencia.

Artículo 54. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Cuando existan probadas razones técnicas, organizativas o productivas, podrán acordarse modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo.

Tendrán la consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afecten a las siguientes materias:

- Jornada de trabajo.
- Horario.
- Régimen de trabajo a turnos.
- Sistema de remuneración.
- Sistema de trabajo y rendimiento.
- Funciones, cuando excedan de los límites que para la movilidad funcional prevé el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

Para las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, tanto las de carácter individual como colectivo, se seguirá el trámite establecido en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, en cada caso.

Artículo 55. Personal con capacidad disminuida.

En los casos de disminución de facultades de un trabajador, la empresa, por iniciativa propia o a petición del trabajador, podrá disponer el pase de éste a una categoría inferior o superior o a otro grupo profesional, destinándolo a un quehacer compatible con sus aptitudes.

Para efectuar este cambio de categoría o de grupo es indispensable, por parte de la empresa, instruir el oportuno expediente ante el Delegado de Trabajo, acompañado del reconocimiento facultativo del interesado, el cual será oído inexcusablemente.

Artículo 56. Permutas.

Solamente podrán solicitar permutas los trabajadores de la misma categoría que desempeñen cargos de idénticas características.

Dichas peticiones habrán de fundarse en algún motivo justificado y serán atendidas siempre que no exista perjuicio para tercero o para la buena marcha del servicio y no haya sido sancionado alguno de los permutantes con la pérdida de este derecho.

Salvo razón bastante en contra, se autorizarán las permutas dentro de la misma localidad cuando se funden en proximidad del centro de trabajo a la vivienda, en el deseo de

adquirir una mayor capacidad profesional o en otras razones semejantes.

Artículo 57. Excedencias.

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este apartado será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

3. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años.

Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

CAPÍTULO X

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 58. Principios de ordenación.

1. Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

2. Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la Dirección de la Empresa de acuerdo con la graduación que se establece en el presente Capítulo.

3. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

4. La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la empresa al trabajador; igualmente será notificada al Delegado de personal y/o al Comité de Empresa.

5. La imposición de sanciones por faltas graves y muy graves será notificada a los representantes legales de los trabajadores, si los hubiere.

Artículo 59. Falta leves.

Se considerarán como faltas leves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos, y siempre y cuando no afecten a los distintos servicios de movimiento.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.

c) La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

d) El abandono del puesto de trabajo del puesto de trabajo por breves períodos de tiempo y siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.

e) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la empresa.

f) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

g) La embriaguez no habitual en el trabajo, si no es personal de conducción de servicios funerarios.

Artículo 60. Faltas graves.

Se considerarán como faltas graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos, cuando no afecte a los distintos servicios de movimiento, y dos o más faltas de esta naturaleza, en el mismo período de tiempo, cuando puedan alterar la puntual salida de los vehículos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.

c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social.

d) La simulación de una situación de Incapacidad Temporal, sin perjuicio de lo previsto en la letra d) del artículo 68 del presente convenio.

e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

f) La desobediencia a los superiores en materia de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad de higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgos de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

g) La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la empresa.

h) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzcan grave perjuicio para la empresa.

j) La embriaguez habitual en el trabajo.

k) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de la empresa.

l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas.

ll) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

m) Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometidas contra las personas, dentro del centro de trabajo, cuando revistan acusada gravedad.

n) La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

Artículo 61. Faltas muy graves.

Se considerarán como faltas muy graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses o veinte durante un año debidamente advertida. Cuando la impuntualidad pueda alterar la puntual salida de los vehículos, tendrán esta consideración mas de seis faltas de este tipo.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, compañeros o de cualesquiera otra persona dentro de las dependencias de la empresa.

d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

f) La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.

g) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

i) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.

j) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñen funciones de mando.

k) El acoso sexual.

l) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.

ll) Las derivadas de los apartados d) del artículo 59 y l) y m) del artículo 60 de este convenio.

m) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de un año.

Artículo 62. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en los artículos anteriores, son las siguientes:

a) Por faltas leves: amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Por faltas graves: suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.

c) Por faltas muy graves: suspensión de empleo y sueldo de catorce días a un mes, traslado a centro de trabajo de lo-

calidad distinta durante un período de hasta un año y despido disciplinario.

Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro u ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

Artículo 63. Excepciones.

No se considerarán injustificadas las ausencias al trabajo por privación de libertad del trabajador, si este fuera posteriormente absuelto de los cargos que hubieran dado lugar a su detención.

CAPÍTULO XI

IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 64. En el marco de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de conformidad a los términos de la misma, se reconocen los siguientes derechos:

Maternidad.

- En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.

- No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso.

- En caso de fallecimiento de la madre, con independencia de que ésta realizara o no algún trabajo, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

- La trabajadora podrá ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada laboral.

- En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre, o en su defecto, del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

Adopción y acogimiento.

En los supuestos de adopción y de acogimiento, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiples en dos semanas por cada menor a partir del segundo.

En el supuesto de discapacidad del hijo o del menor adoptado o acogido, la suspensión del contrato a que se refiere este apartado tendrá una duración adicional de dos semanas.

Paternidad.

- Suspensión del contrato de trabajo por paternidad. En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo.

- La suspensión del contrato a que se refiere este apartado podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o en

régimen de jornada parcial de un mínimo del 50 por 100, previo acuerdo entre el empresario y el trabajador, y conforme se determine reglamentariamente.

Lactancia.

- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en el acuerdo a que llegue con el empresario.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.

La trabajadora deberá comunicar a la empresa, antes de la finalización del descanso por maternidad, la forma de disfrute que elija, así como su decisión de disfrutarlo ella o cederle este derecho al padre.

Conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar.

El trabajador tendrá derecho a adaptar la duración y distribución de la jornada de trabajo para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en los términos que se establezcan en el acuerdo a que llegue con el empresario.

El trabajador podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, dos días por intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida. En todo lo no previsto en el presente artículo, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

CAPÍTULO XII

SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS COLECTIVOS LABORALES

Artículo 65. Sistema de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía.

Los trabajadores y la empresa comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, una vez agotadas, en su caso, sin acuerdo las actuaciones establecidas en el seno de la Comisión Paritaria, se someterán a los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos

Laborales de Andalucía (SERCLA) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional para su constitución de 3 de abril de 1996 y Reglamento de Desarrollo.

Se someterán a las actuaciones del SERCLA los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del convenio colectivo o de otra índole que afecte a los trabajadores y empresario incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio.

En relación a los conflictos individuales que se susciten en materia de: clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría; modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo; traslados y desplazamientos; período de disfrute de vacaciones; licencias, permisos y reducciones de jornada, se someterán igualmente a los procedimientos contemplados en el SERCLA para los conflictos individuales, previstos en el Acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005, a partir del momento en que dichos procedimientos entren en vigor en la provincia de Almería.

ANEXO I

TABLA DE SALARIOS 2008

SALARIO BASE (Euros/mes)

Gerente	1.067,89
Responsable de Servicios Funerarios	1.067,89
Responsable de Administración	1.067,89
Oficial Administrativo 1. ^a	981,16
Oficial Administrativo 2. ^a	929,32
Coordinador de Servicios de 1. ^a	890,50
Coordinador de Servicios de 2. ^a	776,73
Funerario de 1. ^a	890,50
Funerario de 2. ^a	776,73
Auxiliar Administrativo	777,49
Personal de Recepción	890,50

ANEXO II

TABLA DE ANTIGÜEDAD 2008

	BIENIO (Euro/mes)	QUINQUENIO (Euro/mes)
Gerente	46,13	92,26
Responsable de Servicios Funerarios	46,13	92,26
Responsable de Administración	46,13	92,26
Oficial Administrativo 1. ^a	41,94	83,88
Oficial Administrativo 2. ^a	39,43	78,87
Coordinador de Servicios de 1. ^a	37,94	75,91
Coordinador de Servicios de 2. ^a		
Funerario de 1. ^a	37,94	75,91
Funerario de 2. ^a		
Auxiliar Administrativo	37,55	75,12
Personal de Recepción	37,55	75,12

ANEXO III

VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS, ESTRUCTURALES Y DE PRESENCIA

GRUPO PRIMERO:

Personal de Recepción, Auxiliar Administrativo, Oficial Administrativo de 2.^a

ANTIGÜEDAD	EUROS/HORA
0	6,84
Un bienio	7,03
Dos bienios	7,28

ANTIGÜEDAD

EUROS/HORA

2 bienios y 1 quinquenio	7,74
2 bienios y 2 quinquenio	8,20
3 bienios y 2 quinquenio	8,37
2 bienios y 3 quinquenio	8,55
2 bienios y 4 quinquenio	9,00
2 bienios y 5 quinquenio	9,44

GRUPO SEGUNDO:

Funerario de 2.^a y Coordinador de Servicios de 2.^a

ANTIGÜEDAD

EUROS/HORA

0	6,87
Un bienio	7,08
Dos bienios	7,31
2 bienios y 1 quinquenio	7,76
2 bienios y 2 quinquenio	8,24
3 bienios y 2 quinquenio	8,45
2 bienios y 3 quinquenio	8,62
2 bienios y 4 quinquenio	9,07
2 bienios y 5 quinquenio	9,51

GRUPO TERCERO:

Oficial Administrativo de 1.^a

ANTIGÜEDAD

EUROS/HORA

0	7,00
Un bienio	7,17
Dos bienios	7,40
2 bienios y 1 quinquenio	7,91
2 bienios y 2 quinquenio	8,36
3 bienios y 2 quinquenio	8,58
2 bienios y 3 quinquenio	8,78
2 bienios y 4 quinquenio	9,33
2 bienios y 5 quinquenio	9,95

GRUPO CUARTO:

Funerarios de 1.^a y Coordinadores de Servicios de 1.^a

ANTIGÜEDAD

EUROS/HORA

0	7,75
Un bienio	7,98
Dos bienios	8,44
2 bienios y 1 quinquenio	8,67
2 bienios y 2 quinquenio	9,10
3 bienios y 2 quinquenio	9,27
2 bienios y 3 quinquenio	9,48
2 bienios y 4 quinquenio	9,88
2 bienios y 5 quinquenio	10,33

GRUPO QUINTO:

Responsable de Servicios, Responsable de Administración

ANTIGÜEDAD

EUROS/HORA

0	7,32
Un bienio	7,59
Dos bienios	7,92
2 bienios y 1 quinquenio	8,32
2 bienios y 2 quinquenio	8,80
3 bienios y 2 quinquenio	9,04
2 bienios y 3 quinquenio	9,30
2 bienios y 4 quinquenio	9,74
2 bienios y 5 quinquenio	10,19

ANEXO IV

PROPUESTA DE FINIQUITO

La empresa Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L, informa a don, con domicilio en, que presta sus servicios en la misma desde hasta, en que finalizara su contrato con la categoría de, que con la fecha de hoy, el importe de su liquidación total en esta empresa es de euros. Esta cantidad se verá incrementada, en su caso, con las demás percepciones que se devenguen por el trabajador entre esta fecha y la de terminación de su contrato.

....., a de

Fdo.: Por la empresa

Esta propuesta se deberá siempre acompañar con la comunicación o preaviso de cese.

ANEXO V

PREAVISO DE EXTINCIÓN DE CONTRATO

Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L., al trabajador don

Muy Sr. nuestro:

De acuerdo con el artículo 26 del Pacto Empresa de Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L., mediante el presente Preaviso de Extinción de Contrato, le comunicamos que la finalización de su relación laboral con esta empresa, conforme al contrato suscrito por ambas partes, finalizará el próximo día de de

Sírvase firmar el recibi y conservar el duplicado de la presente.

....., a de..... de.....

Por la empresa

El trabajador

ANEXO VI

RECIBO FINIQUITO

Don, que ha trabajado en la Empresa Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L., desde hasta, con la categoría profesional de, declaro que he recibido de ésta la cantidad de euros, en concepto de liquidación total por mi baja en dicha Empresa. Quedando así indemnizado y liquidado, por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar.

El trabajador (1) usa de su derecho a que esté presente en la firma un representante legal suyo en la empresa.

(1) SÍ o NO

....., a de..... de.....

El trabajador y representante legal (en sucaso)

Por la empresa

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 29 de septiembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Dalkia en la empresa pública Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de personal de la empresa Dalkia ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a los trabajadores de la misma en el Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga desde las 10,00 horas y hasta las 12,00 horas de los días 9, 16, 23 y 30 de octubre de 2008.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de la empresa Dalkia en el Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, en cuanto dedicada al mantenimiento de dicho centro sanitario, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad del personal de la empresa Dalkia en el Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, desde las 10,00 horas y hasta las 12,00 horas de los días 9, 16, 23 y 30 de octubre de 2008, oidas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Sa-

lud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

El personal mínimo que deberá prestar servicio durante las horas de cada uno de los días en que se desarrolle la huelga será el siguiente:

- 1 Electricista.
- 1 Mecánico.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que durante el transcurso de la huelga se produjera una situación de emergencia en el centro de trabajo, se podrá atender la misma con el personal de apoyo que resulte estrictamente necesario para resolver con suficiencia la emergencia producida.

En cualquier caso, deben quedar garantizados, los siguientes servicios:

- Agua caliente sanitaria.
- Vapor de esterilización.
- Vapor de lavandería.
- Red contraincendios.
- Climatización, electricidad, fontanería y demás servicios esenciales que afecten a todas las zonas en las que haya pacientes ingresados, incluidos Quirófanos, Unidad de Cuidados Intensivos, Lactantes, Prematuros y Partos, Hemodiálisis y Urgencias.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 165/2007, interpuesto por el Sindicato Médico de Málaga ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

En fecha 18 de septiembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga.

«RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE MÁLAGA, EN EL RECURSO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 165/2007, INTERPUESTO POR EL SINDICATO MÉDICO DE MÁLAGA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 165/07 interpuesto por el Sindicato Médico de Málaga contra la Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 9 de mayo de 2006, del Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga, por la que se publicaba la convocatoria del concurso de acoplamiento en la Zona Básica de Salud de Málaga, en las categorías de Médicos de Familia y Pediatras de EBAP.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Málaga, a 18 de septiembre de 2008. El Director Gerente Distrito Sanitario Málaga, Fdo.: Maximiliano Vilaseca Fortes.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 5 de noviembre de 2009 a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 165/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 691/2007, interpuesto por el sindicato CSI-CSIF ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

En fecha 18 de septiembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga.

«RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. CUATRO DE MÁLAGA, EN EL RECURSO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 691/2007, INTERPUESTO POR EL SINDICATO CSI-CSIF

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 691/07 interpuesto por el sindicato CSI-CSIF contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 28 de mayo de 2007 del Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga, por la que se publicaba la convocatoria de incorporación de personal no sanitario de los servicios de atención al ciudadano del Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Málaga en plazas de Centros de Salud de nueva apertura.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Málaga, a 18 de septiembre de 2008. El Director Gerente Distrito Sanitario Málaga, Fdo.: Maximiliano Vilaseca Fortes.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de julio de 2009 a las 10,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 691/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 162/2008, interpuesto por doña Elena Alegre Yáñez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de septiembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 162/2008 interpuesto por doña Elena Alegre Yáñez contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) y contra Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de septiembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de diciembre de 2010, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. Núm. 162/2008.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música y Danza de Montemayor (Córdoba).

Examinado el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor, por el que se solicita la autorización de una Escuela Municipal de Música y Danza, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección

ción de Educación y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música y Danza.
Código del centro: 14010750.
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba).
Domicilio: C/ Juan Pedro Carmona, núm. 6
Localidad: Montemayor.
Municipio: Montemayor.
Provincia: Córdoba.

Ámbitos de actuación que se autorizan:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Trompeta, trombón, tuba, trompa, fiscorno, guitarra clásica, guitarra flamenca, piano y percusión.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.
- Danza.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Música y Danza se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música y Danza a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música y Danza podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela Municipal de Música y Danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas elementales de danza «Escuela Superior de Artes Escénicas», de Málaga.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Iris Zafra Martínez, como representante de la sociedad Escuela Superior de Artes Escénicas de Málaga, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro autorizado para impartir las enseñanzas elementales de danza «Escuela Superior de Artes Escénicas», con domicilio en C/ Alfonso Ponce de León, 6. Parque de Ocio Plaza Mayor, local A-06, de Málaga, según lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de esa provincia.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas elementales de danza «Escuela Superior de Artes Escénicas», de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas elementales de danza.
Denominación específica: «Escuela Superior de Artes Escénicas».
Código del centro: 29016124.
Titular: Escuela Superior de Artes Escénicas de Málaga, S.L.
Domicilio: C/ Alfonso Ponce de León, 6. Parque de Ocio Plaza Mayor, Local A-06.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Enseñanzas que se autorizan:

Enseñanzas elementales de danza.
Puestos escolares: 80.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 15 del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. El centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Conservatorio profesional de danza de Málaga (Código 29700813).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 648/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Ramírez Vilches recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 648/08, contra la Resolución de 9 de julio de 2008 mediante la que se estima parcialmente el recurso de reposición formulado por la recurrente contra la resolución de la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 9 de enero de 2008.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 3 de diciembre de 2008 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 489/2008-CA, interpuesto por don Manuel Alés del Pueyo y don Manuel Alés Pulpón, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 489/2008-CA, interpuesto por don Manuel Alés del Pueyo y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 7 de julio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por don Enrique Argüelles Salido y otros, contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008-09.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 489/2008-CA. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 476/2008-1, interpuesto por doña María Jesús Caballero Ranea, don Iván Gene Villa y doña Tania Gene Caballero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 476/2008-1, interpuesto por doña María Jesús Caballero Ranea y otros, contra la comunicación del Servicio de

Planificación y Escolarización de esta Delegación Provincial de Educación de 14 de julio de 2008, en la que se le remite al procedimiento de escolarización la nueva solicitud de escolarización cursada, recurso formulado por doña María Jesús Caballero Ranea y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 476/2008-1 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 468/2008-1, interpuesto por don Raúl Periañez Rodríguez y doña Laura Periañez Cabrero y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 468/2008-1, interpuesto por don Raúl Periañez Rodríguez y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 11 de julio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por don Carlos Peinado Elliot y otros, contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «San José Sagrados Corazones» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008-09.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 468/2008-1 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 538/2008, promovido por don Antonio Marín González y don Eduardo Marín Pérez y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 538/2008, interpuesto por don Antonio Marín González y don Eduardo Marín Pérez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 28 de julio de 2008, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas contra el listado definitivo de alumnos admitidos en el colegio «Inmaculado Corazón de María» de Sevilla, en el Primer Curso de Educación Infantil y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 538/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al

efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 540/2008, promovido por doña Margarita Rogel Rodríguez y don Ramón Escavias de Carvajal Rogel y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 540/2008, interpuesto por doña Margarita Rogel Rodríguez y don Ramón Escavias de Carvajal Rogel, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 3 de julio de 2008, por la que se desestima parcialmente la reclamación planteada contra el listado definitivo de alumnos admitidos en el colegio «San Fernando-Maristas» de Sevilla, en el Primer Curso de Educación Primaria y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 540/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre 2008, de la Delegación Provincial Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 493/2008, promovido por don Santiago Varela Lozano, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 493/2008, interpuesto por don Santiago Varela Lozano, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 11 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación formulada contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. San José Sagrados Corazones, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en 1.º de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 493/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 541/2008, promovido por don Rafael Cerezo Moreno, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 541/2008, interpuesto por don Rafael Cerezo Moreno, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 4 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación formulada contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. Santa María la Mayor, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), en el primer curso de Educación Infantil de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 541/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 576/2008-B, interpuesto por doña Marta Garrido Lombardo y Natalia Rodríguez Garrido, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 576/2008-B, interpuesto por doña Marta Garrido Lombardo y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de 30 de julio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados que figuran en el encabezamiento de la Resolución, en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del Sr. titular del C.C. Compañía de María, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09 por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de la menor Natalia Rodríguez Garrido y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 576/2008-B. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse

en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 534/2008-B, interpuesto por don Javier Castro Molero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 534/2008-B, interpuesto por don Javier Castro Molero, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de 28 de julio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados que figuran en el encabezamiento de la Resolución, en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del Sr. titular del C.C. Bienaventurada Virgen María de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09 por no ser la misma ajustada a derecho, respecto del menor Javier Castro Rodríguez y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 534/2008-B. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con

Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 608/2008-AT, interpuesto por don Javier Luque Sánchez y doña Carmen Maillo Hidalgo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 608/2008-AT, interpuesto por don Javier Luque Sánchez y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de 30 de julio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados que figuran en el encabezamiento de la Resolución, en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del Sr. titular del C.C. Compañía de María, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09 por no ser la misma ajustada a derecho, respecto del menor Alejandro Luque Maillo y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 608/2008-AT. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 465/2008, de 16 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Villa Romana del Rincón de la Victoria (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Los valores de la Villa Romana del Rincón de la Victoria son de carácter histórico, arqueológico y testimonial, radican su importancia en el buen grado de conservación de este conjunto, así como en la singularidad de los hallazgos. Los restos aquí descubiertos responden a dos áreas diferenciadas de construcciones, unas situadas sobre la cima y un segundo grupo en la ladera de la misma loma. Los restos excavados durante las últimas campañas corresponden a la zona noble de la villa, pars urbana, por lo que la instalación termal está disociada de las estancias domésticas propiamente dichas. La suntuosidad de estas estructuras se constata gracias al material exhumado durante las diversas intervenciones, de gran calidad y de impecable factura.

El conjunto presenta grandes posibilidades de estudio mediante futuras campañas de excavación, siendo un modelo de representación de las formas de vida, tanto en ámbito doméstico como industrial, de la cultura romana, así como un ejemplo paradigmático del sistema productivo romano con una tipología característica en los asentamientos costeros, además de constituir uno de los yacimientos más importantes del Rincón de la Victoria.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolu-

ción de 23 de mayo de 2007 (publicada en el BOJA número 117, de 14 de junio de 2007) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Villa Romana del Rincón de la Victoria (Málaga), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, con fechas 28 de junio y 27 de septiembre de 2007, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 195, de 3 de octubre de 2007), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Durante el procedimiento se presentó escrito de alegaciones que fue contestado por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Villa Romana del Rincón de la Victoria (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Denominación.

Principal:

Villa Romana del Rincón de la Victoria.

Secundaria:

Villa y Termas de la Loma-Torre de Benagalbón.

Loma de Benagalbón.

Termas de la Torre de Benagalbón.

II. Localización.

Provincia: Málaga.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Unidad poblacional: Torre de Benagalbón.

III. Descripción del bien.

La Villa Romana del Rincón de la Victoria destaca por sus grandes dimensiones y su rica decoración, reflejo del alto nivel económico de su propietario, al ser beneficiada por su posición marítima y por su proximidad a la vía costera que transitaría en sus inmediaciones.

En este espacio se desarrolla un modelo de asentamiento característico del mundo romano, una gran villa a mare de la que se conoce un sector de la pars urbana formada por distintas estancias ricamente decoradas con mosaicos, y las termas, también con pavimentos musivos, que se encuentran disociadas de esta zona. Por otro lado, los restos hallados en la zona alta parecen corresponder a un posible ninfeo, integrado por tres piletas, una de ellas circular, que conformarían una estructura cerrada. También se pudo documentar una estancia de grandes dimensiones situada justo en el otro extremo. Los estudios indican que la fase más antigua de la zona residencial sería del siglo I, mientras que las termas tendrían su origen a finales del siglo III.

Según las intervenciones realizadas, la zona industrial de la villa, pars rústica o fructuaria, se sitúa al oeste de la instalación termal con dos piletas registradas, separadas por un muro, donde se han hallado útiles de pesca. Otro sector documentado, en este caso a mediados del siglo XX, sería la zona de necrópolis. Según los datos de sepulturas dados por Giménez Reyna se hallaron ocho tumbas, una de ellas con tégulas a dos aguas y un enterramiento infantil en ánfora.

El interés de esta magnífica villa, integrada por los restos anteriormente mencionados, se complementa con los restos cerámicos localizados, así como los escultóricos que, aunque escasos, son muy significativos. A ello debemos sumarle una extensión cronológica amplia que permite estudiar la evolución del poblamiento en esta zona desde el siglo VII a.C. hasta el siglo V d.C., aunque hay huellas de cronología posterior, por ejemplo por la presencia de una torre almenara de cronología medieval y moderna.

Por lo tanto, los distintos elementos descritos formarían parte de una misma villa, suntuosamente ornamentada, loca-

lizada junto a la mar y destinada a la explotación de los recursos marinos, de lo que da buena muestra la presencia de piletas y útiles pesqueros, con ingresos lucrativos basados en la salazón de pescados y, sobre todo, en la elaboración de demandadas salsas como el garum, que tanta fama dio a las costas del sur de Hispania y del Norte de África, sus centros productores. Las posibilidades de comercialización de estos productos se incrementaban además con la proximidad a la calzada costera que permitía, junto con el comercio marítimo, difundir estas producciones.

IV. Delimitación de la zona arqueológica.

La delimitación de la Zona Arqueológica es el fruto del conocimiento aportado por las distintas intervenciones arqueológicas efectuadas en esa área. En concreto se han tenido en cuenta datos historiográficos, prospecciones y excavaciones, excluyéndose de la misma los edificios con cimentaciones de entidad, susceptibles de haber dañado el sustrato arqueológico. Fundamentalmente se ha tenido presente el resultado de recientes excavaciones, que han sacado a la luz un amplio sector de la pars urbana de la villa, así como los restos arqueológicos conocidos pero hoy en día soterrados. Dadas las características del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección.

El yacimiento arqueológico queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas UTM que figuran en el expediente.

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Manzana 76388:
Afectadas totalmente: 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
Afectada parcialmente: 1.

Manzana 76391:
Afectada parcialmente: 2.

Manzana 76429:
Afectada totalmente: 11.

Manzana 77381:
Afectadas totalmente: 1 y 2.

Manzana 77382:
Afectada parcialmente: 2.

Manzana 77385:
Afectada parcialmente: 2.

Manzana 77389:
Afectadas totalmente: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Manzana 78384:
Afectada parcialmente: 1.

Manzana 78389:
Afectadas totalmente: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Manzana 78401:
Afectadas totalmente: 3 y 4.
Afectada parcialmente: 2.

Manzana 79379:
Afectadas totalmente: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 99.

Manzana 80381:
Afectada totalmente: 1.

Manzana 80383:
Afectada totalmente: 1.

Manzana 80384:
Afectada totalmente: 1.

Manzana 80385:
Afectadas totalmente: 1, 2, 3.

Manzana 80389:
Afectadas parcialmente: 1, 2, 3 y 4.

Manzana 80391:
Afectadas totalmente: 5, 7, 15 y 18.
Afectadas parcialmente: 2, 3 y 25.

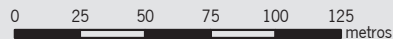
Manzana 81384:
Afectadas totalmente: 10 y 11.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido la cartografía catastral urbana digital de la Dirección General del Catastro, 2005, Ministerio de Economía y Hacienda, así como la Ortofotografía B/N, del Instituto de Cartografía de Andalucía, vuelo 2001-2002.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Villa romana del Rincón de la Victoria (Málaga)

Cartografía base: Cartografía catastral urbana digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Ortofotografía B/N, Instituto de Cartografía de Andalucía, vuelo 2001-2002



Escala: 1:2.500

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Construcciones excluidas



DECRETO 467/2008, de 23 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva) pertenecía a la Orden de la Merced Descalza, orden que se dedicó a la asistencia espiritual, rescate de cautivos y a la enseñanza, siendo de gran importancia esta actividad, desarrollada en un ámbito de actuación casi exclusivamente andaluz.

La Orden estableció, junto con el convento de Cartaya, otros dos conventos en la provincia, en Huelva y en Ayamonte, siendo el de Cartaya uno de los mejor conservados y que se constituye como una muestra representativa de las relaciones de la costa onubense con la capital gaditana.

La importancia histórica del convento a nivel local es incuestionable al constituirse en un centro de enseñanza superior de primer orden e intervenir en diversas ocasiones de forma decisiva en el devenir histórico de la localidad.

Atendiendo a los valores estrictamente arquitectónicos, el convento constituye un edificio representativo de la arquitectura conventual de la segunda mitad del siglo XVIII, ya academicista, de transición del barroco al neoclasicismo. Sus dimensiones y calidad constructiva son notables, pudiéndose comparar con el convento de la misma orden en Huelva. La torre de su iglesia muestra un chapitel bulboso como remate, morfología peculiar en Andalucía, aunque esta solución se repite en la provincia, en las posteriores torres del convento de la misma orden en Ayamonte y en la iglesia de San Sebastián de Villablanca.

En el plano urbanístico, el inmueble se sitúa en el centro de la ampliación moderna del casco histórico de Cartaya, posición privilegiada en el tejido urbano de la misma, aglutinado en torno a la iglesia parroquial de San Pedro, siendo un referente incuestionable de dicho sector de la población. El antiguo convento es el edificio de mayores dimensiones de la localidad, el único construido en piedra y uno de los pocos de carácter noble, cuyos rasgos estilísticos han influido en la arquitectura local desde el siglo XIX, protagonizando y condicionando por tanto el conjunto urbano de Cartaya.

Su imagen, y en particular la de su torre-campanario, domina la silueta de la población desde sus distintas vías de acceso, siendo una de las señas de identidad más importante de la localidad, referencia simbólica imprescindible junto a la citada iglesia parroquial de San Pedro y el castillo de los Zúñiga.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de abril de 2007 (BOJA número 94, de 14 de mayo de 2007), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva), siguiéndose la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del expediente, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión de 17 de diciembre de 2007, cumpliendo así con lo prevenido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 216, de 2 de noviembre de 2007) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 123, de 23 de junio de 2008, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACIÓN

Principal: Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad.
Secundaria: convento de la Merced.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.
Municipio: Cartaya.
Dirección: Calle Convento núms. desde el 10 al 24, CP 21450.

DESCRIPCIÓN

El antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva), ocupa el lugar de otro ante-

rior levantado entre 1624 y 1628, que alojó a la congregación desde la fundación del cenobio. Pero los distintos terremotos y vendavales que se sucedieron a lo largo del siglo XVIII afectaron a su fábrica gravemente. En principio la intención fue reparar ese edificio primitivo, pero sucesivos informes periciales aconsejaron su derribo y sustitución por uno de nueva planta.

La construcción del nuevo convento comenzó en 1774 y terminó en 1778, siendo promovido por el General de la Orden Mercedaria Descalza Fray Miguel Ramón de San José. A lo largo del proceso se sucedieron en la dirección de la obra tres maestros: el posiblemente roteño Pedro Ximenes, Manuel Tadeo de Mora y por último el ursoense Antonio Ruiz Florindo, miembro de una saga de arquitectos con bastante trabajo en su zona de origen.

Inaugurado en 1778, tuvo una vida relativamente corta, pues los frailes tuvieron que desalojarlo en cumplimiento de una Orden de 20 de marzo de 1820, y aunque volvieron en 1823 fue por poco tiempo, pues la exclaustación definitiva se produjo en noviembre de 1835. En 1840 tiene lugar la enajenación, aunque no la venta efectiva, que no se produce hasta un poco después, antes de 1846. El Ayuntamiento de Cartaya compró la capilla después de 1847 y la cedió a la Parroquia, que la tenía como propia en 1860, hasta que la vendió en pública subasta en 1917.

El edificio estaba constituido con los tres espacios habituales en este tipo de cenobios: Convento, iglesia o capilla con sus dependencias anejas, y huerto, éste último ya segregado del resto y edificado.

El templo o capilla conventual es la construcción más antigua, edificada entre 1624 y 1628, siguiendo el mismo modelo que la Orden de la Merced Descalza había construido poco antes en Cádiz. Se trata de un edificio de una sola nave con crucero indicado y cabecera plana. Era una construcción con muros de mampostería reforzada por verdugadas de ladrillo, cubierta con bóveda de cañón con lunetos en la nave y el presbiterio, y media naranja sobre pechinas en el crucero.

Esta construcción original ha sufrido diversas alteraciones: En 1777 se reforzó la cabecera con dos contrafuertes y se enfoscaron las paredes exteriores imitando sillares en amarillo con llagueado en blanco; ha desaparecido la fachada original, sustituida por otra de ladrillo más avanzada respecto al plano de la calle; la nave se presenta actualmente cubierta con forjado de hormigón, habiendo desaparecido la bóveda y rebajado la altura de sus paredes; el presbiterio también ha perdido la bóveda; y todo el volumen del conjunto está dividido tanto vertical como horizontalmente.

Conserva el templo la media naranja del crucero sobre pechinas, realizada con una doble vuelta de ladrillo en plano y decorada con ocho bandas radiales y un pinjante bulboso central, la cual descansa sobre una sencilla cornisa de canon clásico. Los arcos torales apean sobre pilastras adosadas, que dan forma al crucero indicado. Al exterior animan la fachada lateral los dos contrafuertes dieciochescos citados, y las cornisas del crucero y el presbiterio, de formas clásicas.

Adosados a la iglesia se encuentran dos construcciones complementarias: junto a la cabecera, la sacristía, que tuvo dos plantas, la inferior cubierta con bóveda, y de la que sólo quedan dos de sus tres muros perimetrales; y la torre, adosada al muro perimetral del Evangelio, una de las partes más interesantes y mejor conservadas del conjunto.

Asimismo, el convento se ubica en el frente sureste de la iglesia, adosado a la misma por el muro perimetral izquierdo o del Evangelio y a la torre por su fachada principal. Es una amplia construcción rectangular con alzado de dos plantas y ordenada en torno a dos patios de superficies desiguales, rectangular el mayor y cuadrado el más pequeño. Conforman el conjunto dos crujiás paralelas: la delantera o principal, que da hacia la calle Convento; y la trasera, hacia la desaparecida zona del huerto, unidas entre sí por otras dos crujiás menores, transversales, una central que albergaba la escalera de

acceso a la planta superior y otra exterior situada en el lado izquierdo del edificio.

En la planta baja las crujías principales iban cubiertas con bóvedas de arista separadas por fajones, algunas con decoración en relieve, que apeaban sobre ménsulas terminadas en pinjantes, de las cuales se conservan las de la crujía delantera o de fachada y las huellas en los muros de las demás. La crujía intermedia alojaba una escalera monumental, de planta en H, de la que se conserva la arquería y la bóveda de soporte de la meseta, así como los muros exteriores con sus vanos. La crujía transversal exterior o del sur va cubierta con bóveda de cañón rebajado de doble vuelta, que se conserva completa; se comunicaba con el huerto a través de un amplio vano de medio punto, situado en el centro de la crujía, y cuya altura determina la existencia de un luneto que interrumpe la bóveda.

La planta alta reproduce el mismo plano de la baja. De ella sólo se conservan los muros, y no en todo su perímetro. El elemento más notable de esta planta es una triple arcada de medio punto con intradós achaflanado, que apea sobre pilares rectangulares de aristas también achaflanadas con molduras a modo de capiteles.

Los patios estaban porticados en la planta baja, con galerías cubiertas con bóvedas de arista separadas por fajones, que apeaban sobre ménsulas prolongadas por pinjantes; se abrían al patio por arcos de medio punto rebajados que apeaban sobre columnas de mármol de Génova, de orden dórico; el patio mayor presentaba tres arcos por cada lado, y el menor tres en los lados mayores y dos en los menores; de todo el conjunto solamente se conserva una de las bóvedas, en el ángulo nororiental del patio mayor. En planta alta, las galerías de los patios eran cerradas, y su iluminación y ventilación se realizaba mediante balcones; los muros presentaban pilastras adosadas prolongando las columnas de la planta baja. Las aguas de lluvia procedentes de los tejados que vertían al patio principal se recogían en dos aljibes, existentes aún, de los que se conserva visible uno de los dos brocales, y las que vertían en el patio chico a un pozo.

La única fachada que mantiene un estilo definido es la principal, distribuida en dos plantas separadas por una cornisa. La planta alta termina en un entablamento con ancha cornisa, sobre la que va el antepecho de la azotea. En ambas plantas unas pilastras dóricas que enmarcan las portadas señalan el límite entre los dos patios y refuerzan las esquinas. El conjunto presenta dos puertas de acceso, ambas enmarcadas por sendas pilastras que dan entrada a los dos patios. La principal, situada en el extremo norte de la fachada junto a la torre, actualmente transformada en ventana, está enmarcada por una sencilla moldura mixtilínea centrada por el escudo de la orden. La secundaria no lleva decoración, salvo un cordón o baquetón que recorre las aristas. El resto de los vanos, ventanas y balcones llevaban rejería de forja.

La torre campanario se encuentra adosada al convento y al templo por el lado sur de la fachada principal. Presenta un cuerpo medio o caña que sobrepasa ligeramente la altura original de la nave de la iglesia, y aloja en su interior la escalera que da acceso al campanario. Este cuerpo medio se asienta sobre una edificación anterior más antigua, consistente en un habitáculo de planta cuadrada cubierto con bóveda apuntada de crucería, reforzada por gruesos nervios de sección cuadrada, posible presbiterio de una antigua ermita, dado que uno de sus lados se abre mediante un ancho arco apuntado, siguiendo así la orientación canónica de un templo. Sobre esta base se asienta la caña de la torre citada, cuyo exterior presenta los muros cerrados. En la zona superior este cuerpo termina en un entablamento decorativo, rematado por una amplia cornisa realizada en piedra ostionera, con dos pinjantes de morfología textil en cada uno de sus cuatro frentes. Sobre esta base se asienta el cuerpo de campanas, de planta cuadrada, con ángulos achaflanados; presenta en cada frente un vano de medio punto trasdosado y con la clave en resalte,

flanqueado con dos pilastras adosadas de capiteles corintios que sostienen un entablamento liso interrumpido por las prolongaciones de las mismas pilastras y del resalte de la clave del arco, en cuya zona superior de los ángulos termina con perinolas cerámicas sobre dados. Remata la torre un chapitel bulboso de planta octogonal sobre base prismática, también octogonal, decorado en la mitad superior con azulejos dieciochescos distribuidos en dos fajas o niveles; el inferior con piezas de diseño floral y el superior de cuadros verdes y blancos. El conjunto está rematado con un pequeño casquete semiesférico que culmina en una cruz de forja que originariamente estuvo sobredorada.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

El antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad de Cartaya (Huelva) ocupa parte de la manzana catastral 38814, estando constituido por las siguientes parcelas catastrales de dicha manzana:

Parcela 01. Calle Convento núms. 10, 12 y 14 (núm. 6 según la Oficina Virtual del Catastro) y calle Frailes o del Arco núms. 24, 26, 28 y 30.

Parcela 02. Calle Convento núm. 16.

Parcela 03. Calle Convento núm. 18.

Parcela 04. Calle Convento núm. 20.

Parcela 05. Calle Convento núm. 24 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).

Parcela 35. Calle Frailes o del Arco núms. 20 y 22 (núm. 20 según la Oficina Virtual del Catastro).

El inmueble aparece definido por un polígono con las siguientes coordenadas UTM:

Vértices	X	Y
1	131880,2945	4134618,0521
2	131889,4814	4134608,8848
3	131894,0200	4134604,4654
4	131898,7092	4134599,8955
5	131901,1398	4134597,5351
6	131906,3023	4134592,5156
7	131903,1253	4134588,9014
8	131900,7397	4134586,2316
9	131900,9380	4134586,0283
10	131895,1999	4134580,3088
11	131895,0228	4134580,5302
12	131891,7362	4134577,7271
13	131891,9127	4134577,5052
14	131888,2048	4134573,4335
15	131886,8735	4134572,2127
16	131878,9745	4134580,3159
17	131865,5708	4134594,0732
18	131861,6559	4134590,8575
19	131861,3248	4134590,3764
20	131853,2317	4134597,6285
21	131846,4122	4134603,7571
22	131856,5065	4134613,0060
23	131862,8101	4134618,7809
24	131871,3528	4134626,9731

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Se ha realizado un estudio detallado, histórico, artístico y de uso actual de la zona del casco urbano desde la que se visualiza el Bien o en la que éste haya ejercido influencia de algún tipo.

Sobre esta información se ha actuado estableciendo dos categorías de entorno: inmuebles y espacios colindantes con el Bien, e inmuebles y espacios con impacto o contacto visual aunque no sean colindantes.

Al estar situado el Bien en el centro urbano de una población muy dinámica demográfica y económicamente, tanto los espacios y edificaciones colindantes como los cercanos han sufrido un fuerte proceso evolutivo, que continúa en la actualidad.

Hay que considerar, en primer lugar, el carácter de protagonismo que el Bien a proteger ejerce sobre su entorno, tanto por su tipología como por el volumen de la edificación y su estética; y en el segundo lugar, el carácter casi absolutamente popular de la arquitectura de las edificaciones colindantes y próximas, distinto del lenguaje culto de la arquitectura del Bien a proteger.

Ambas características constituyen las bases para los criterios que han prevalecido en la delimitación del entorno, así como para las actuaciones aconsejables o permisibles.

Respecto a las edificaciones del entorno mediato, se trataría de preservar el carácter dominante de Bien manteniendo la volumetría de los inmuebles afectados. En general son de dos plantas, situación que se debe respetar, manteniendo una altura de fachada que no supere la altura media de los edificios existentes, exceptuando los muy contados ejemplares de tres plantas, que deben quedar como excepción inevitable en el conjunto del entorno.

Los espacios públicos que forman parte del entorno deben adaptarse a los mismos criterios respecto al protagonismo del Bien, supeditando cualquier actuación a esta idea.

Son características predominantes del entorno, y por lo tanto contribuyen a su armonía en relación con el inmueble que se pretende proteger, las siguientes:

- Fachadas enfoscadas en blanco con resaltes también en blanco o en amarillo.
- Alero de tejas o antepecho como remate de fachada.
- Vanos adintelados o con arcos escarzado.
- Cerrajería de forja o de fundición en ventanas y balcones.
- Carpintería de madera.
- Evitación del ladrillo visto o la piedra, salvo en zócalos en planta baja.
- Evitación del uso de cualquier otro tipo de materiales, salvo en detalles de escasa presencia visual.
- Evitación de rótulos salientes, luminosos o no, y de cualquier otro tipo de elementos no salientes, de grandes dimensiones o realizados en materiales que rompan la armonía del conjunto, impidan total o parcialmente la visibilidad, o resten protagonismo al Monumento.
- Eliminación total de cableado visible, de diversos tipos, que proliferan por todo el ámbito del entorno.
- Mobiliario urbano, incluido elementos de iluminación, que tengan esos mismos efectos sobre la visibilidad o el protagonismo de Bien.
- Eliminación de cualquier tipo de añadidos al Bien que se trata de proteger.

La delimitación literal del entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva), comprende los espacios privados y públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano catastral que se adjunta, y que a continuación se detallan:

Espacios privados

Manzana 38814.

Parcela 05. Calle Convento, núm. 24 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).

Parcela 06. Calle Convento, núm. 26.

Parcela 07. Calle Convento, núm. 28.
Parcela 08. Calle Convento, núm. 30.
Parcela 09. Calle Convento, núm. 32.
Parcela 10. Calle Convento, núm. 34.
Parcela 11. Calle Villeda, núm. 13.
Parcela 26. Calle Frailes o del Arco, núm. 2.
Parcela 27. Calle Frailes o del Arco, núm. 4.
Parcela 28. Calle Frailes o del Arco, núm. 6.
Parcela 29. Calle Frailes o del Arco, núm. 8.
Parcela 30. Calle Frailes o del Arco, núm. 10.
Parcela 31. Calle Frailes o del Arco, núm. 12.
Parcela 32. Calle Frailes o del Arco, núm. 14.
Parcela 33. Calle Frailes o del Arco, núm. 16.
Parcela 34. Calle Frailes o del Arco, núm. 18 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).

Manzana 38817.

Parcela 01. Calle de la Plaza o Canalejas Méndez, núm. 42.
Parcela 02. Calle Convento, núm. 6.
Parcela 03. Calle Convento, núm. 8.
Parcela 04. Calle Frailes o del Arco, núm. 15.
Parcela 05. Calle Frailes o del Arco, núm. 13.
Parcela 06. Calle Frailes o del Arco, núm. 11.
Parcela 07. Calle Frailes o del Arco, núm. 9.
Parcela 08. Calle Frailes o del Arco, núm. 7.
Parcela 09. Calle Frailes o del Arco, núm. 5 (núm. 3 según la Oficina Virtual del Catastro).
Parcela 10. Calle Nueva o Cánovas, núm. 11.
Parcela 20. Calle de la Plaza o Canalejas Méndez, núm. 14 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).
Parcela 32. Calle Frailes o del Arco, núm. 17 (núm. 13 según la Oficina Virtual del Catastro).
Parcela 33. Calle Convento, núm. 4 (sin número según la Oficina Virtual del Catastro).

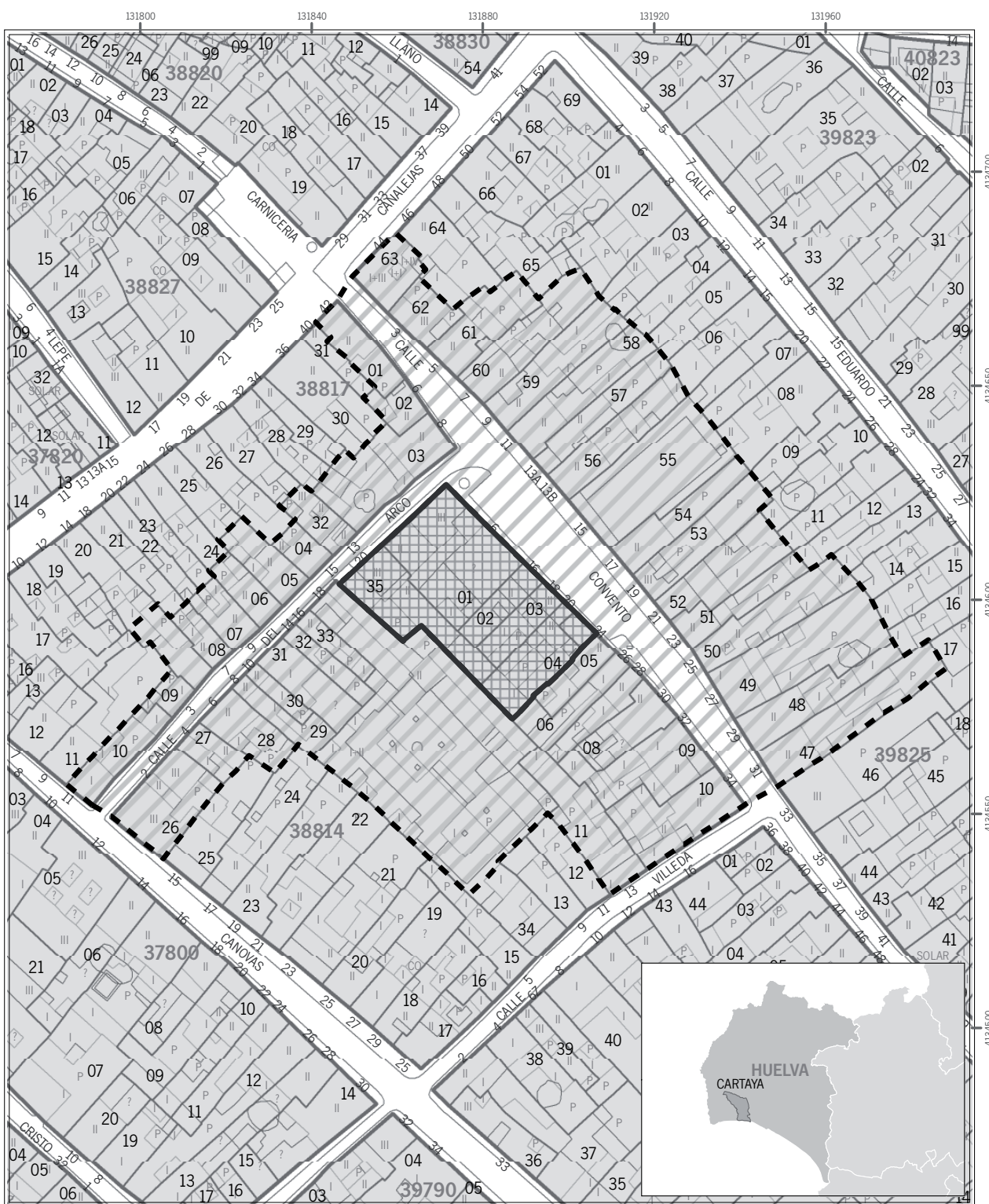
Manzana 39825.

Parcela 47. Calle Convento, núm. 31.
Parcela 48. Calle Convento, núm. 29.
Parcela 49. Calle Convento, núm. 27.
Parcela 50. Calle Convento, núm. 25.
Parcela 51. Calle Convento, núm. 23.
Parcela 52. Calle Convento, núm. 21.
Parcela 53. Calle Convento, núm. 19.
Parcela 54. Calle Convento, núm. 17.
Parcela 55. Calle Convento, núm. 15 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).
Parcela 56. Calle Convento, núm. 13 B.
Parcela 57. Calle Convento, núm. 13 A.
Parcela 58. Calle Convento, núm. 11.
Parcela 59. Calle Convento, núm. 9.
Parcela 60. Calle Convento, núm. 7.
Parcela 61. Calle Convento, núm. 5.
Parcela 62. Calle Convento, núm. 3.
Parcela 63. Calle de la Plaza o Canalejas Méndez, núm. 44.

Espacios públicos

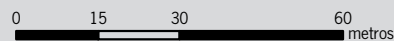
Calle Convento. Desde su inicio en la confluencia con la calle de la Plaza o Canalejas Méndez hasta la línea recta virtual que une la esquina de la parcela 10 de la manzana 38814 (calle Convento, núm. 34) con el punto de separación entre las fachadas de las parcelas 46 y 47 de la manzana 39825 (calle Convento, núms. 33 y 31 respectivamente).

Calle Frailes o del Arco. Completa.





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad, en Cartaya (Huelva)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Manilva», en el tramo que comprende desde el término municipal de Manilva hasta el río Guadiaro, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz. VP @2724/2005.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Manilva» en el tramo que comprende desde el término municipal de Manilva, hasta el río Guadiaro, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, inscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de San Roque, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 9 de mayo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 16 de mayo de 1959, con una anchura legal de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 6 de junio de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Manilva» en su totalidad, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz. El deslinde se inicia a solicitud de la Junta de Compensación Bahía-La Roca constituida en el municipio de San Roque.

Mediante la Resolución de fecha de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 139 de fecha 24 de julio de 2006.

A esta fase de operaciones materiales alegó un interesado.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 65, de fecha de 4 de abril de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado varias alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 12 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Manilva» ubicada en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. 1. En la fase de operaciones materiales se formularon alegaciones por parte de Ayala España, S.A., representada en dicho acto por don Manuel Blázquez Fillol y por don Alejandro Arraez Galván. Posteriormente se reiteraron en diversos escritos de alegaciones, previos y posteriores a la proposición de deslinde, presentados por la misma entidad con fechas de registro de 19 de octubre de 2006, 28 y 31 de mayo de 2007. Doña María Generosa Roca Quintero, con DNI 75.945.979, el 30 de mayo de 2007, presenta un escrito similar, por lo que se proceden a contestar todas de una manera conjunta.

En primer lugar se alega la nulidad del presente expediente por no haberse especificado que se tramita a instancia de parte.

Al respecto se ha de mantener, que no procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que como se señala en Resolución de inicio de deslinde de 6 de junio de 2006 el presente deslinde es a instancia de la Junta de Compensación Bahía La Roca. El presente expediente de deslinde se ha llevado a cabo cumpliendo todos los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, más concretamente el art. 18.2 del mencionado Reglamento, existiendo presupuesto del coste de las operaciones materiales del deslinde y el ingreso de la cantidad presupuestada.

En segundo lugar, se alega insuficiencia de documentación, necesaria para un estudio riguroso de la vía pecuaria

Significar al respecto, que en las dependencias de la Administración, se encuentran a disposición de cualquier interesado que lo solicite de la documentación citada por el alegante, además de la recopilada en la investigación histórica-administrativa en distintos organismos para este deslinde. Además, toda la documentación citada por el alegante (documentos, cartografía y fotos aéreas) es de carácter público.

En tercer lugar, se alega la nulidad de la clasificación por falta de notificación de la clasificación.

Se ha de mantener que no procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente no exigía tal notificación, al establecerse en su artículo 12, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial. La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la Clasificación.»

Para mayor abundamiento, respecto a la falta de notificación del expediente de clasificación, debe decirse que no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores con o sin título de los terrenos por los que «in genere» ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por lo tanto tampoco la notificación personal a cada uno de ellos, sino publicidad en diarios oficiales y trámite de información pública para otros actos administrativos que pueden afectar a situaciones jurídico-privadas, como son la clasificación de espacios naturales, el planeamiento urbanístico, etc. La razón es bien simple: el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y, ahora sí, con notificación personal suficiente, se concrete sobre el terreno, metro cuadrado por metro cuadrado, el trazado de la vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sede de Granada de fecha 22 de diciembre de 2003). Por todo ello, dada la naturaleza del acto de clasificación, y en atención a la pluralidad indeterminada de posibles interesados, al no afectar a derechos e intereses particulares individualizados sino a una generalidad no determinada de personas, es por lo que los actos de comunicación con los mismos se realizaron a través de la publicación en los boletines oficiales correspondientes.

En este sentido se pronuncia igualmente, la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 19 octubre 1996, confirmada por Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de enero de 2002.

En cuarto lugar, se alega que la documentación del expediente es incompleta y contradictoria a ciertos planos aportados por el alegante anteriores a la clasificación.

En este sentido se ha de poner de manifiesto que con independencia de la documentación que se adjunta, se hace una expresa referencia en la proposición de deslinde, una exhaustiva relación de todo el Fondo Documental consultado y generado en el presente expediente, que no se incluye por motivos de voluminosidad, que puede ser consultada por lo s interesados en los términos de la Ley 30/92.

En relación a la cartografía a la que hace referencia el alegante, señalar que dichos planos hay que valorarlos en su justa medida, ya que si bien nos sirven como antecedentes documentales para determinar la existencia de la vía pecuaria, no hay que olvidar que es en el proyecto de clasificación donde se determina, entre otros aspectos, la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. (Art. 7 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, reguladora de las Vías Pecuarias, y en el art. 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto/155, de 21 de julio de 1998.)

El Tribunal Supremo, en su sentencia de 9 de octubre de 2007, indica respecto a la aportación de documentos anteriores a la Clasificación, en un supuesto similar que supone una «ausencia de espontaneidad en su aparición, por cuanto se está en presencia de una aparición forzada o buscada, de documentos que existían en el año 1963, cuando la clasificación de las vías pecuarias fue llevada a cabo» y que «igualmente podía haber sido elaborado y presentado en 1963 durante la tramitación de la clasificación de la vía». Y referido al acto de clasificación, igualmente señala que «el procedimiento –tanto en vía administrativa como jurisdiccional– en modo alguno consiste en un nuevo enjuiciamiento de la misma causa».

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea e improcedente.

En tales términos se pronuncian entre otras, además de la ya referida, la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 24 de mayo de 1999, la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005 y de 16 de noviembre de 2005.

La referida clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

En cuanto a los planos catastrales a los que hace referencia el alegante, señalar en primer lugar que los planos del Instituto Geográfico y catastral del año 1950, si se han tenido en cuenta como antecedentes a la hora de estudiar el trazado de la vía pecuaria pero hay que aclarar que los datos consignados en catastro carecen de la trascendencia que le atribuye el alegante. Siendo el deslinde, la operación jurídico-técnica indispensable para determinar la situación real de la vía pecuaria y poder apreciar el alcance de las ocupaciones o invasiones existentes, siendo Jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo exigir manifestaciones externas de la vía pecuaria, lo que se logra efectivamente con el deslinde para poder apreciar la existencia de invasiones y adoptar las acciones administrativas legalmente procedentes.

La cartografía citada por el interesado responde a representaciones del territorio con finalidad distinta a la determinación de la vía pecuaria por lo que podrán tenerse en cuenta como orientativas para la determinación del trazado al tratarse de representaciones de la realidad física del territorio generados por organismos oficiales. No obstante indicar que precisamente el objeto del presente procedimiento es definir en este preciso momento, los límites exactos de la vía pecuaria, determinándose sobre el terreno, el discurrir del dominio público de acuerdo al acto declarativo de Clasificación, con detalladas referencias de los terrenos limítrofes y de las aparentes ocupaciones existentes.

Respecto a los planos de cultivos del Instituto Nacional de Colonización y los Mapas topográficos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, hay que reiterar no tienen en cuenta la anchura de la vía pecuaria, al no ser documentos validos para determinar las características generales de la vía pecuaria, señalando que dichos planos

y mapas fueron realizados con finalidades distintas a la concreción en el terreno de la vía pecuaria.

En quinto lugar alega disconformidad con la metodología del deslinde y que la misma no se ha explicado convenientemente a los afectados.

En cuanto a la metodología de trabajo llevada a cabo, reseñar que la Proposición de Deslinde se ha practicado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características físicas definidas en el acto de clasificación, además de toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa incluida en el <umental generado en el presente procedimiento, al objeto de hallar todos los posibles datos necesarios para la identificación de las líneas base que la definen.

Respecto a la presente alegación, contestar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Roque, el cual fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1959, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Siendo éste, una acto firme y consentido que goza de la presunción de validez de los actos administrativos.

Una vez consultado el fondo documental de este expediente de deslinde el cual se compone de los siguientes documentos:

- El mencionado Proyecto de Clasificación aprobado por O.M. de 9 de mayo de 1959.
- Plano catastral del t.m. de San Roque.
- Croquis de la Clasificación (E: 1/50.000).
- Plano Histórico Catastral del t.m. de San Roque (E.1/5.000 y 1/10.000).
- Bosquejo Planimétrico del I.G.N. Escala 1:25.000 (año 1874).
- Mapa Topográfico de Andalucía. Escala 1:10.000 núm. 1075 hojas 3-1, 4-1.
- Fotografía aérea, vuelo año 1956.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

Uno de los fundamentos del trazado del deslinde propuesto es el llamado vuelo americano del año 1956, el cual es coetáneo con la elaboración del proyecto de clasificación, y en el se constata el trazado de la vía pecuaria, concretamente en la colindancia entre Ayala y la Hacienda San Enrique se puede constatar sensiblemente como la vía pecuaria se vuelca más hacia la derecha, por cuanto queda sin fundamento la afirmación pretendida por el alegante de que el deslinde se ha practicado repartiendo la vía pecuaria al 50% a ambos lados del camino.

Posteriormente se ha realizado un minucioso reconocimiento del estado actual del terreno y de la vía pecuaria a deslindar, conforme, al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes. Identificando de esta manera el recorrido y los puntos de las líneas base que definen la vía pecuaria. Por tanto hay que señalar que los criterios utilizados a la hora de ubicar la vía pecuaria no pueden ser considerados en ningún caso arbitrarios, máxime cuando el alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración.

Resaltando que la Proposición de Deslinde se ha llevado a cabo cumpliendo todos los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, más concretamente a tenor de lo estipulado en sus arts. 19 (Instrucción del Proce-

dimiento y Operaciones Materiales) y 20 (Audiencia, Información Pública y Propuesta de Resolución), esto es, conforme a los antecedentes documentales recopilados y estudios técnicos necesarios efectuados. Todo ello sin obviar la consabida y reglamentada puesta de manifiesto e información pública del expediente, para dar traslado a todo interesado que así lo manifieste de los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficies deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones, plano de situación de la vía, de ubicación del tramo y plano del deslinde, así como listados de coordenadas UTM de todos los puntos que definen la citada vía y que han sido trasladados al campo durante el acto de apeo, conforme se recoge en las reglamentarias actas que también constan en el proyecto.

En sexto lugar, alega disconformidad con el Proyecto de Clasificación.

Respecto a las alegaciones esgrimidas en contra de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Roque, aclarar que según se recoge el art. 7 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el art. 12 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Dicho acto fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1959, constituyendo un acto firme. Por tanto, resulta extemporáneo, utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde para cuestionarse otro distinto, la clasificación

Por tanto, el mencionado acto de clasificación fue dictado cumpliendo todas las garantías que establecía la legislación entonces vigente, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

En este sentido se pronuncia la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 6 de septiembre de 2001(Confirmada por Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 2004),de 16 noviembre 2005 y la anteriormente referida Sentencia del Tribunal Supremo, en su Sentencia de 9 de octubre de 2007.

Tal clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos (artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo).

En séptimo lugar, se alega disconformidad con la anchura de la vía pecuaria deslindada, dado que en la clasificación se contempla una anchura necesaria y un sobrante, derivada de una reducción de la misma.

En cuanto a la anchura de la vía pecuaria hay que decir que en el proyecto de clasificación de San Roque aprobado por Orden Ministerial de 9 de mayo de 1959, se recoge que la Cañada Real de Manilva a los barrios tiene una anchura de 75,22 metros. En relación a la reducción de la Cañada en su tramo II a 20,89 metros como señala el alegante, declarando el resto como sobrante, hay que decir que aunque el proyecto de clasificación, es cierto que recoge una relación de vías pecuarias excesivas, en ningún caso el mero hecho de la calificación de dichos terrenos como tales, significa que se produjera sin más la pérdida de su condición de Dominio Público, tan solo los consideraba como potencialmente enajenables. Luego hay que resaltar que existían dos momentos diferenciados. El hecho de que la clasificación declarara un terreno potencialmente enajenable, no es asimilable a que el terreno perdiera su naturaleza demanial sin más, sino que tal

declaración, una vez que en el correspondiente procedimiento de deslinde se delimitaran los terrenos que eran considerados como enajenables, esto servía para poder iniciar la enajenación que se articulaba a través de la declaración de inenajenabilidad. Suceso que en este caso concreto no se produce, y atendiendo a que la vigente Ley de Vías Pecuarias 3/1995, ya no prevé como parámetros únicos para considerar unos terrenos como innecesarios o sobrantes, la utilidad para el tránsito del ganado o las comunicaciones rurales, sino que establece que las Comunidades Autónomas solo podrán desafectar los terrenos de vías pecuarias que cumplan la doble condición del art. 10 de la citada Ley de no ser adecuados para el tránsito de ganado y de no ser susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la Ley.

En conclusión, no puede mantenerse la argumentación expuesta sobre los terrenos calificados como sobrantes, dado que los mismos en modo alguno han perdido su naturaleza de bien de dominio público, y por tanto como recoge el art. 2 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, reguladora de las Vías Pecuarias, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Igualmente el art. 3 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto/155, de 21 de julio de 1998, reitera lo establecido en la Ley.

Todo ello sin perjuicio de que una vez firme el procedimiento de deslinde, y una vez valorado el uso de la vía pecuaria, según lo determinado en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno en marzo de 2001, se tome en consideración tal declaración, en caso de que proceda para su posterior desafectación

2. Doña María Inmaculada Ruiz González, en nombre de la mercantil «Clínica y Psicoterapia Marbella, S.L.»; doña Dolores Pérez Ferrer y don Neville William Barlow; don José Morales Gil, Doña Ana Macia Gavira, don Manuel Morales Gil, en su condición de herederos de Don Antonio Morales García; don Juan Manuel Morales López y María Luisa Díaz Florida; don Raymond Vincent Clark y Doña William Elizabeth Clark; don José Trujillano García, en nombre propio y en el de sus hermanos Catalina, Francisca, Antonio, Isabel, Gabriel y Juan; Doña María Cecilia Muñoz Falero y don José Morales Morales.

En primer lugar alegan la existencia de escrituras inscritas en el Registro de la Propiedad.

Hay que indicar al respecto que las vías pecuarias gozan del carácter de bienes de dominio público, y por tanto de las características definidoras en el art. 132 de la Constitución Española, así como en el art. 2 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, reguladora de las Vías Pecuarias, que establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. En apoyo a este nuevo marco legislativo encontramos la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que ratifica el carácter de dominio público de que gozan las vías pecuarias siendo inembargables, imprescriptibles e inalienables, que no representan servidumbre de paso o carga alguna, surgiendo su existencia de la propia Clasificación y Deslinde que realiza la Administración, aún cuando no consten en el Registro o en los Títulos de propiedad.

Por otro lado, en relación a que la documentación presentada es anterior a cualquier normativa reguladora de las vías pecuarias, ya que el régimen jurídico de las vías pecuarias ha mantenido una línea uniforme a lo largo de su regulación histórica, desde el Real Decreto de 13 de agosto de 1892 que en la redacción de su art. 13 establecía que: «Las vías pecuarias, los abrevaderos y los descansaderos de la ganadería son bienes de dominio público, y son imprescriptibles, sin que en ningún caso puedan legitimarse las rotulaciones hechas en

ellas». Manteniéndose el carácter de dominio público en las sucesivas legislaciones reguladoras de vías pecuarias (Real Decreto de 1924, Decreto de 23 de diciembre de 1944 y Ley 22/74, de 27 de junio) hasta la actualidad con la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

En orden al no reconocimiento de los linderos de las fincas discutidas como de propiedad particular, la prevalencia de la inscripción registral y la posibilidad del Registro de incidir en el dominio público, decir que la Doctrina del Tribunal Supremo establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues esta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia de 5 de enero de 1995).

En cuanto al valor de las inscripciones registrales, tanto el Tribunal Supremo como la Dirección General de Registros y del Notariado, han venido estableciendo reiteradamente, que el principio de fe pública registral que atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, no lo hace con carácter absoluto e ilimitado, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca), de tal manera que la presunción «iuris tantum» que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral (Sentencia de 24 de abril de 1991).

El Registro de la Propiedad carece de una base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como de legitimación registral, sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho, ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas (Sentencia de 1 de octubre de 1991).

En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 14 de noviembre de 1995 establece que: «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Aplicando las anteriores premisas al caso que nos ocupan, se trata de averiguar si de las pruebas aportadas por los alegantes se puede deducir que la porción de terreno discutida se encuentra amparada por las presunciones registrales. En estas inscripciones no hacen fe sobre la extensión y linderos de las fincas, y precisamente porque en sus descripciones se dice que linda con la Cañada Real o Vereda Real, y es que de ello no puede deducirse que la porción de terreno controvertida se incluye dentro de sus derechos de propiedad o posesión. Por tanto en ningún momento el deslinde practicado contradice la información registral de las fincas del alegante. Máxime cuando el deslinde se ha practicado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características físicas recogidas el expediente de clasificación, además de toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen.

Por otro lado, hay que hacer constar que las mencionadas escrituras en la descripción al señalar que linda con la vía pecuaria todo lo más presume que limita con la vía pecuaria y ni prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Decir que garantiza con esa sola mención que se le atribuya la anchura que nos interese es absolutamente gratuito.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sino que exige precisar cual es lugar de confluencia de una con otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria...»

En cuanto a las licencias de construcción obtenidas por el Ayuntamiento, cabe informar que, siendo como es la vía pecuaria un bien de dominio público, no puede desvirtuar tal configuración jurídica el hecho de que los alegantes hayan obtenido en su día tales licencias, ya que las mismas no pueden considerarse títulos legitimadores de la ocupación del dominio público pecuario. Las licencias y autorizaciones se otorgan por la Administración competente en cada materia, pero a título de precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad.

La virtualidad de tales licencias y autorizaciones se extiende a las competencias administrativas ejercidas en el ámbito de las mismas; no pudiendo extenderse y condicionar la demanialidad del territorio sobre el que tales competencias se ejercen.

El territorio ha de concebirse como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. El acto; la licencia municipal de obras mencionada, se concedió exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, en este caso la municipal, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Reiterando que en ningún caso puede interpretarse que los actos citados implican la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, y aún menos la legitimación de la ocupación de los mismos

Por otro lado, se informa que el pago de impuestos no es un modo de adquisición del dominio, ni legitima la ocupación de dominio público. Las Haciendas Locales recaudan impuestos según Catastro que normalmente no refleja el dominio público pecuario.

En segundo lugar, se alega disconformidad con la Clasificación origen del presente procedimiento de deslinde. Hemos de remitirnos a lo contestado en el apartado sexto de la alegación primera.

En cuanto a la disconformidad con la anchura deslindada, esgrimida en la misma alegación, hemos de remitirnos a lo contestado en el apartado séptimo de la alegación primera.

En tercer lugar alegan la nulidad de la clasificación por falta de notificación. Al respecto nos remitimos a lo contestado en el apartado tercero de la alegación primera.

En cuarto lugar, alegan nulidad de procedimiento por no haberse especificado que se tramita a instancia de parte. Hemos de remitirnos a lo contestado en el apartado primero de la alegación primera.

En quinto lugar, alega conculcación del artículo 9.3 de la Constitución.

Con respecto a este punto debemos traer a colación, entre otras, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de fecha 10 de enero de 2008, que indica en relación a la presente alegación:

«... el deslinde administrativo no puede desconocer, sino que ha de respetar, la presunción de legalidad que se deriva del concreto texto del art. 34 de la Ley Hipotecaria a favor de la propiedad inscrita en el Registro, estableciendo de esta forma una limitación de la facultad de deslinde de la Administración. Ahora bien, para que entre en juego esa limitación habrá de estar suficientemente probado «prima facie», que la porción de terreno discutido, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad...».

Por otro lado, señalar que la Proposición de Deslinde se ha llevado a cabo cumpliendo todos los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias, Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía y demás Legislación aplicable. Por tanto carece de fundamento lo manifestado en este punto por los alegantes.

En sexto lugar alegan que existe un trazado alternativo señalado en el nuevo PGOU de San Roque.

El hecho de que el PGOU prevea la modificación de trazado de la vía pecuaria, por su posible afección de la planificación territorial, no impide que hasta que esta modificación de trazado se materialice, la Consejería de Medio Ambiente se vea impedida a ejercer su potestad administrativa de deslinde. Es más, la determinación física de la misma, será fundamental y necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo de «Modificación de trazado» previsto en el instrumento de Planeamiento General.

En séptimo y último lugar se alega la inexistencia de un Fondo Documental previo. Hemos de remitirnos a lo contestado en el apartado segundo de la alegación primera.

3. Doña Aletta Van Apple, con NIE X-0267608-A, don Timothy George Newman y Susan Jane Newman, presentan escrito con similares alegaciones, por lo que se procede a contestarlas de manera conjunta.

Alegan de manera preliminar ausencia de notificación.

Indicar al respecto, que la identificación de los interesados se realiza a partir del listado alfanumérico facilitado por la Gerencia Territorial de Catastro, único registro que puede establecer una relación entre una parcela y su posible propietario, señalando que en los datos consignados en catastro no aparece en ninguna parcela asociada al mencionado titular debido a la pequeña superficie de la parcela en cuestión, no siendo hasta la presentación de la documentación que se acompaña a la alegación cuando se le ha podido incorporar como interesada en el actual expediente de deslinde.

En segundo lugar alegan la nulidad del expediente de deslinde, por no haberle sido facilitada copia por parte del Ayuntamiento de San Roque de parte de la documentación de dicho expediente.

A este respecto indicar, que el órgano instructor del procedimiento de deslinde, es la Consejería de Medio Ambiente, quién en virtud del Decreto 155/98, sometió el expediente de referencia a exposición pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, notificada por edicto en los tablones del Ayuntamiento de San Roque. Igualmente en virtud del articulado de la Ley 30/92 cualquier interesado podrá solicitar vista y copia del expediente, no constando la petición de información por parte del interesado.

En tercer lugar alegan disconformidad con la anchura deslindada en tanto en cuanto en la clasificación se contempla la reducción a vereda en uno de sus tramos y que tal extremo no ha sido contemplado en los planos de deslinde. Hemos de

remitirnos al respecto a lo contestado en el apartado séptimo de la alegación primera.

En cuarto lugar, alegan que se ha producido una desafectación legal y fáctica de la vía pecuaria.

En cuanto a las alegaciones realizadas en este punto fundamentadas en una desafectación legal de los terrenos de la vía pecuaria en cuestión, reiterar lo contestado en el punto anterior, que en ningún caso el mero hecho de la calificación de dichos terrenos como sobrantes, significa que se produjera sin más la pérdida de su condición de Dominio Público, tan solo los consideraba como potencialmente enajenables, cuestión que en ningún caso se produjo, manteniendo por tanto la condición de dominio público con sus notas definidoras de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

Respecto a la desafectación fáctica fundamentada en que según las escrituras y registro lindan con vía pecuaria, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público y al señalar que limita con la vía pecuaria todo lo más presume que limita con la vía pecuaria y ni prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Decir que garantiza con esa sola mención que se le atribuya la anchura que nos interese es absolutamente gratuito.

En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo 6 de febrero de 1998 señala: «el Registro de la Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

En cuanto a las licencias de construcción obtenidas por el Ayuntamiento, hemos de remitirnos a lo contestado en el apartado sexto de la alegación segunda.

En cuanto a las alegaciones vertidas sobre la realización de un deslinde en base a un proyecto de clasificación aprobado 48 años antes, aclarar que tal clasificación es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos (artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo). Ya que las normas y los actos administrativos han de sujetarse a las formalidades y procedimientos que rigen su elaboración cuando ésta se produce, siendo eficaces desde que se agotan los requisitos que les son exigibles. Los actos administrativos dejan de producir efectos por su anulación a través de los correspondientes procedimientos, en cuyo caso, sin verificarse, los actos producen sus adecuados efectos. No es ajustado a Derecho lo que el alegante manifiesta, que un acto de clasificación de terrenos de 1959, por haberse dictado hace 48 años no produzca efectos jurídicos, ya que es la propia Constitución de 1978 la que determinó el alcance de la derogación de las normas que le precedían, que no debe extenderse a actos como el que nos ocupa, de acuerdo con las Sentencias del Tribunal Constitucional 4/81, 9/81, 10/81, 1/82, 36/82, 51/82, 66/83 y 76/86 entre otras y en una interpretación acorde con las Sentencias del Tribunal constitucional de 8 de abril y 7 de mayo de 1981, que disponen, incluso, que la reserva de ley que establece la Constitución Española de 1978 no incide en las disposiciones normativas anteriores a su entrada en vigor, dicho ello a meros efectos hipotéticos, ya que el acto de clasificación de los terrenos, entonces y ahora es un acto administrativo. (Sentencias Tribunal Superior de Justicia Extremadura de 19 de mayo y de 14 de julio de 2005.)

Respecto al derecho de propiedad aludido, hay que aclarar que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. En consecuencia no son susceptibles de actos dispositivos al recaer sobre cosas que están fuera del comercio o del tráfico jurídico privado de los hombres («Res Extracomercium»), toda

vez que no pueden enajenarse ni transmitirse válidamente, y ni la posesión de los mismos durante un lapso determinado de tiempo, da lugar a la prescripción adquisitiva o usucapión, siendo susceptible de prescripción las cosas que están en el comercio de los hombres, tal y como preceptúa el art. 1.936 del Código Civil. Por tanto esas notas definitorias del régimen jurídico demanial hacen inaccesibles e inatacables los bienes demaniales, con objeto de preservar la naturaleza jurídica y el interés público a que se destinan; llevando en su destino la propia garantía de inmunidad.

4. Don Julio Garrido Requena, alega en primer lugar un error en la titularidad de los terrenos con los números 15, 17 y 19, señalar que la identificación de los interesados se realiza a partir del listado alfanumérico facilitado por la Gerencia Territorial de Catastro, único registro que puede establecer una relación entre una parcela y su posible propietario.

Respecto a las alegaciones realizadas, hay que reseñar con carácter previo que el alegante no acredita en ningún momento la titularidad de los terrenos, instando por parte de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz a que presente en las oficinas de Catastro, la documentación acreditativa de lo manifestado para realizar los cambios pertinentes en los datos consignados en este expediente.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

5. Doña Ana Morales López, con NIF 32.008.202-E; don Juan Morales López, con NIF 32.029.205-A y doña Francisca Morales López, con NIF 32.020.445-Y, presentan similares escritos de alegaciones.

En primer lugar alegan la existencia de escrituras inscritas en el Registro de la Propiedad. Hemos de remitirnos al respecto a lo contestado en el apartado primero de la alegación segunda.

En segundo lugar alega la obtención de licencias de construcción obtenidas por el Ayuntamiento.

Hemos de remitirnos a lo contestado en el apartado sexto de la alegación segunda.

En tercer lugar, alega que contribuye fiscalmente con el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles. Al respecto se informa que el pago de impuestos no es un modo de adquisición del dominio, ni legitima la ocupación de dominio público.

6. La mercantil Clínica Marbella S.L., representada por doña María Inmaculada Ruiz González.

En primer lugar alega disconformidad con la anchura deslindada. Al respecto hemos de remitirnos a lo contestado en el apartado séptimo de la alegación primera.

En segundo lugar alegan desafectación legal y fáctica de la vía pecuaria y ello lo prueba la obtención de licencias de construcción por el Ayuntamiento. Hemos de remitirnos a los contestados en la alegación en el apartado cuarto de la alegación tercera.

En cuanto a las alegaciones vertidas sobre la realización de un deslinde en base a un proyecto de clasificación aprobado 48 años antes, hemos de remitirnos a lo contestado en el apartado cuarto de la alegación tercera.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 22 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de diciembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Manilva a Los Barrios» en el tramo que comprende desde el término municipal de Manilva, hasta el río Guadiaro, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz. instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 3.519,09 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción: Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. El tramo deslindado de la vía pecuaria «Cañada Real de Manilva los Barrios» en el término municipal de San Roque, Tiene una anchura legal de 75,22 metros, una longitud total de 3.519,09 metros y una superficie deslindada de 258.786,58 metros cuadrados.

Sus linderos son:

- Norte:

NÚM. COLINDANCIA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE
02	12/001	PADILLA MENA, MARÍA
04	02/096	LEDESMA GARCÍA, JOSÉ Y MAS VEREDA DE MANILVA
04	02/096	LEDESMA GARCÍA, JOSÉ Y MAS
06	02/097	VALLE VELASCO, FRANCISCO
08	02/9023	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
10	02/136	VISASUR, S.A.
12	02/103	MARTÍN GRANADOS, JUAN
14	02/104	HACIENDA S. ENRIQUE, S.A.
16	02/107	AYALA ESPAÑA, S.A.
18	02/108	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
16	02/107	AYALA ESPAÑA, S.A.
22	02/109	MORALES GARCÍA, JUAN
26	4405807TF9240N0001EE (Compartida al 50%)	GARCÍA IBAÑEZ, ISABEL
26	4405807TF9240N0001EE (Compartida al 50%)	DOÑA DÍAZ, ALONSO
28	4405808TF9240N0001SE	BARRERO MORALES, ANTONIO
32	02/110 (Compartida al 50%)	MORITO DUCTOR, ANTONIO
32	02/110 (Compartida al 50%)	MENA BERENQUER, FRANCISCO
34	02/9025	D.P. OBRAS PÚBLICAS. Y TTES. (SERV. CTRAS.)
36	02/111	DIETER KAHBETZER, JOHN
38	02/112	ARENAS GIL, TOMÁS
40	02/115	TORITO SAN ENRIQUE, S.L.
42	02/116	GUISADO LÓPEZ, JUAN
48	02/117	JIMENEZ JIMENEZ, RAFAEL
		VEREDA DE PATRAINA

- Sur:

NÚM. COLINDANCIA:	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE:
03	03/029	BALADES AHUMADA, BARTOLOMÉ
05	03/030	TRUJILLANO QUIROS, FRANCISCO
07	03/031	DE LAS HERAS PARRA, M ^a EUGENIA
09	03/032 (Compartida al 33,33%)	RAMIREZ CALVENTE, SALVADORA
09	03/032 (Compartida al 33,33%)	PADILLA RAMIREZ, MIGUEL
09	03/032 (Compartida al 33,33%)	PADILLA RAMIREZ, SALVADORA
11	03/033 (Compartida al 50%)	SÁNCHEZ ZAYAS, BARTOLOMÉ
11	03/033 (Compartida al 50%)	RAMIREZ CALVENTE, MARÍA
13	03/034	LÓPEZ TEJADA, ANA
15	03/035, 036, 037	SOTOGRADE DESARROLLO DE PROMOCIONES, S.L.
17	03/038	GARRIDO REQUENA, JULIO
19	03/039	MENA SABORIDO, ANA MARÍA
21	03/040	DESCONOCIDO
23	03/9019	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
25	03/041	BOWES ALISTAIR, GLEN
27	03/042	WRIGHT Y NEIL ALASTAIR MACINTYRE
31	03/9014	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
33	03/044 (Compartida al 50%)	PÉREZ FERRER, DOLORES
33	03/044 (Compartida al 50%)	BARLOW WILLIAN
35	03/045	MORALES GIL, MANUEL
37	03/046	MACIAS GAVIRA, ANA
39	03/047	MORALES GIL, JOSÉ
41	03/131	DESCONOCIDO
43	03/049	GIL GIL, JOSÉ
34	02/9025	d.P. OBRAS PÚBLICAS. Y TTES. (SERV. CTRAS.)
45	03/051	BOCA GONZÁLEZ, JOSÉ
47	03/054	MARTIN ILLESCAS MICAELA
49	03/053	GAVIRA GAVIRA, JUANA
51	03/055	CARRASCO ESPINOSA, FRANCISCO
53	03/056	MORENO VÁZQUEZ, FRANCISCO
55	04/9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR DE ESPAÑA

- Este:

NÚM. COLINDANCIA:	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE:
02	12/001	PADILLA MENA, MARÍA
01	13/001	PADILLA MENA, MARÍA
		C.R. DE LOS BARRIOS A ESTEPOÑA

- Oeste:

NÚM. COLINDANCIA:	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE:
55	04/9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR DE ESPAÑA
		OTRO TRAMO DE ESTA VÍA PECUARIA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 3 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde y la desafectación de la vía pecuaria «Cañada Real de la Ctra. de El Puerto de Santa María o de La Dehesilla», en el tramo parcial desde la población hasta que se incorpora íntegramente a Ctra. CA-602 al Puerto Santa María (entronque deslinde año 1960), en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz. Expte. VP @ 2733/2005.

Examinado el Expediente de Deslinde y Desafectación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Carretera de El Puerto de Santa María o de La Dehesilla», en el tramo desde la población hasta que se incorpora íntegramente a Ctra. CA-602 al Puerto Santa María (entronque deslinde año 1960), en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada ubicada en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, está clasificada por Orden Ministerial de 16 de febrero de 1954, con una anchura legal de 75,22 metros lineales.

Segundo.- Se inicia a instancia de doña M.^a Paz Lara Gómez mediante Resolución de 9 de junio de 2006, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se inicia el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Carretera de El Puerto de Santa María o de La Dehesilla», en el tramo desde la población hasta que se incorpora íntegramente a Ctra. CA-602 al Puerto Santa María (entronque deslinde año 1960), en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz.

Tercero. Mediante Resolución de 12 de enero de 2007, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, se inicia el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Verdugo», en el tramo desde la población hasta que se incorpora íntegramente a Ctra. CA-602 al Puerto Santa María (entronque deslinde año 1960), en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, suelos clasificados como Urbanos por el PGOU de Sanlúcar de Barrameda, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, con fecha de 28 de mayo de 1997. El referido tramo por su afección urbanística, ha perdido los caracteres de su definición o destino con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Cuarto. Ambos procedimientos de deslinde y desafectación de la vía pecuaria de referencia se acumularon mediante Resolución de 18 de enero de 2007, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y fueron objeto de ampliación por Resolución del Secretario General Técnica de 19 de noviembre de 2007.

Quinto. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 157, de fecha 18 de agosto de 2006.

En la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Sexto. Redactada la Proposición de Deslinde y de Desafectación, que se realiza de conformidad con los trámites

preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 57, de fecha de 23 de marzo de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente la Resolución del presente Deslinde y Desafectación, en virtud de lo preceptuado en los artículos 21 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Disposición Adicional Segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas así como por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de la Carretera de El Puerto de Santa María o de La Dehesilla», en el tramo desde la población hasta que se incorpora íntegramente a Ctra. CA-602 al Puerto Santa María (entronque deslinde año 1960), en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas a la Proposición de Deslinde y Desafectación, los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Doña Concepción Calderón Raposo, doña Ana María Raposo Márquez, don José Antonio Cortés Rodríguez, don José Cortés La Orden, don Juan Ruiz Ortega, doña Rosa Monge Infante, doña María Monge Infantes, don Simón García Díaz, don José María Moreno Bernal, don Rafael Ramírez Torres, doña Dolores Lara Gómez, don José Lara Carrasco, doña Antonia Pérez Rodríguez, don Juan Pérez Gil Rodríguez, don Francisco Ramírez Pérez, don Álvaro Ramírez Pérez, don Vicente Bernal González, don José Pérez Vidal, doña María del Carmen Cortés Rodríguez, doña Purificación Cortés Rodríguez,

don Manuel Rodríguez Santos, don Manuel Rodríguez Orden, don José Jurado Martínez, doña Caridad La Orden García, don José María Cabrera Ruiz y don Manuel Ramírez Torres, don Manuel Soto Pérez, doña María del Carmen López Guzmán, don Bienvenido Cruces López, doña Caridad Márquez Ojeda, doña María del Carmen Barba Díaz, don Antonio Sevillano Calderón, doña Manuela González Roldán, don Manuel Chía Jurado, doña Carmen Salas Panadero, don Domingo Rodríguez Viejo, don Juan Rodríguez Viejo y don José Rodríguez Viejo alegan idénticas cuestiones basadas en la posesión de la finca de buena fe y de forma pacífica e ininterrumpida durante más de 30 años, aportando impuesto sobre bienes inmuebles a los efectos de facilitar su localización y dejando constancia de la titularidad catastral de la misma. Así mismo, algunos de ellos aportan escrituras de propiedad anteriores y otros posteriores a la clasificación de la vía pecuaria.

El objeto del presente procedimiento de deslinde es la definición de los límites de la vía pecuaria «Cañada de la Carretera de El Puerto de Santa María o de La Dehesilla», para su posterior desafectación, cuyo efecto es la pérdida del carácter de dominio público, siendo a partir de ese momento la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, su régimen jurídico. Una vez firme la Resolución de desafectación por la Consejería de Economía y Hacienda se procederá a la incorporación de los terrenos al Inventario de Bienes y Derechos. Respecto a las ocupaciones existentes en la vía desafectada, será de aplicación lo establecido en la norma reguladora del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Don Fermín Vázquez y Vierya de Abreu, en nombre y representación de la compañía mercantil «Compañía Agrícola Torrebrea S.A.», titular de la finca «El Botánico», hace las siguientes manifestaciones:

En primer lugar, alega error en los límites de la vía pecuaria, clasificación amplia e imprecisa que no permite la descripción de los límites exactos de la misma. Sólo sabemos que la Orden de 16 de febrero de 1954 redujo a vereda con 20,89 metros de ancho, quedando un sobrante a enajenar de 54,33 metros. El plano de 1874 tampoco indica la situación de la vía pecuaria, es el plano de catastro histórico el que indica los límites exactos de la finca y de la vía pecuaria. Las líneas de límite de la finca «El Botánico», de titularidad de la parte interesada, son fijas y exactas al existir desde su adquisición a mediados del siglo XIX un muro de cerramiento de mampostería que perdura en la actualidad.

El alegante no aporta documentación alguna que desvirtue el trazado propuesto en el deslinde, el cual se ajusta a la descripción que consta en el acto de clasificación, complementado con la información del Fondo Documental generado en el presente procedimiento.

Una vez consultado el Fondo Documental de este expediente de deslinde el cual se compone de los siguientes documentos:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha de 16 de febrero de 1954, Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.

- Mapas Nacionales Topográficos y Parcelarios del Instituto Geográfico y Catastral pertenecientes al archivo de Catastro Histórico de Sanlúcar de Barrameda

- Edición Histórica del Plano Topográfico Nacional, escala 1:50.000.

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956-57.

- Vuelo Fotogramétrico a escala 1/20.000 de la Junta de Andalucía del año 2001-2002.

- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio

que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

En segundo lugar manifiesta, que con posterioridad a la Orden de Clasificación se producen actuaciones que permite deducir que los terrenos sobrantes de la vía pecuaria fueron desafectados expresamente y enajenados. A estos efectos, aportan copia reprográfica de Resolución dictada el 27 de junio de 1963, del Director General de Vías Pecuarias, referidas a alguna de las parcelas del sobrante declarado de la vía pecuaria. Igualmente manifiestan, que se acredita la enajenación del sobrante con la ejecución de doscientas viviendas sociales ejecutadas por la Administración Estatal a través de la Obra Sindical del Hogar del año 1958.

Indicar al respecto, que del contenido del texto de la Resolución aportada ha de extraerse una conclusión contraria a la esgrimida por el alegante, en tanto en cuanto en la misma lo que se hace es dejar sin efecto la adjudicación de ciertas parcelas para la construcción de viviendas sociales.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde y Desafectación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha de 9 de octubre de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde y la Desafectación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Carretera de El Puerto de Santa María o de La Dehesilla», en el tramo desde la población hasta que se incorpora íntegramente a Ctra. CA-602 al Puerto Santa María (entronque deslinde año 1960), en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz., instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 906,58 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Longitud desafectada: 1.070,64 metros

Descripción del tramo deslindado y desafectado: Finca rústica, en el término de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, de forma rectangular con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 906,58 metros, la superficie deslindada de 68.188,98 m², que en adelante se conocerá como «Cañada de la Carretera de El Puerto de Santa María o de La Dehesilla», y posee los siguientes linderos:

Norte: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, M.º Trabajo y Tesorería General Seguridad Social de Cádiz y El Palmar de San Sebastián.

Sur: Cañada de la Carretera de El Puerto de Santa María o de la Dehesilla (Continuación), doña M.ª Dolores Alonso Gil, doña Milagrosa Vidal Navarro y don José María Alonso Gil, don José Antonio Jurado Lagares y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras).

Este: M.º Trabajo y Tesorería General Seguridad Social de Cádiz, Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras); doña Juana Verano García, don José Sesto Rodríguez, don Diego Fernández Hermida, don Antonio Casal Álvarez, don Antonio López García, don Manuel Valverde Campos, doña Carmen González Gordillo, doña Ana Roldán Parada, don Manuel Ramírez Asensio y don Manuel Aldón Galán; Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; doña Josefa Dorado Rosa, doña Amalia García Nieto, don Rafael Ahumada Sánchez, doña Dolores Dalí Mellado, don José Cabrera Muñoz, don Juan Manuel Velásquez Verano, don Juan Pérez Cotán, don Rafael Catalán Mármol y don Manuel Camacho González; Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; don Andrés Arana Guisado; don José Manuel Ramírez López; doña M.ª Rosario López Parrado; Desconocido; doña Regla Buzón Pérez; don Francisco Ramírez Pérez y don Álvaro Ramírez Pérez; don José Cáceres Hernández; don José Lara Carrasco; don Manuel Rodríguez Santos; Desconocido; doña Ana María Morales Ale; don Joaquín Bernal Alcón; doña Caridad Ávila Pozo; don José Rodríguez Ávila; don Manuel Bernal Alcón; don José Vidal Rodríguez; PCHF TRES, S.L.; don Francisco Bernal Alcón; don José López Rodríguez; don Juan López Rodríguez; don Eduardo López Rodríguez; doña Dolores Sumariva Jiménez; don Rafael Cuevas López; Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras); Inmobiliaria Las Piletas; don Gaspar Florido Cano; Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; doña M. Caridad Alonso Gil; don Manuel Benitez Morales; don José Salgado Galán; doña M. Dolores Alonso Gil.

Oeste: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; Compañía Agrícola Torrebrevia; don José González Camacho; don Juan Sarmiento Jiménez; doña Josefa Luisa Humanes Gallego; doña Beatriz García Humanes; don Juan Humanes Gallego; don Manuel Sánchez Vidal; don Joaquín García García; don Luis Sánchez Vidal; doña María Martín Pardo y don Francisco Rodríguez Humanes; doña María Caridad Pozo Navarro; doña Nuria Ruiz Acosta y don José Sánchez Raposo; doña Rosario Sánchez Vidal; don Antonio Sánchez Vidal; don Francisco Sánchez Vidal; doña Ana Muñoz Valiente; don José Pérez Vidal; don Juan Lozano Alonso; don Manuel Gonzalo Peña; don Diego Gómez La Orden; doña Mercedes Vargas Pérez, doña María Jesús Vargas Pérez y don Eduardo Buzón Pérez; don Juan Ruiz Ortega; doña María Monge Infantes; Desconocido; don Juan Pérez-Gil Rodríguez; doña Ana María Raposo Márquez; doña Concepción Calderón Reposo; don José María Cabrera Ruiz; don Antonio Sevillano Calderón y doña Manuela González Roldán; don Diego La Orden Infante; don José Luis Gómez García; don Antonio Romero Pozo; doña Dolores Morales Palomeque; doña Josefa Rodríguez González; don Manuel Moreno Jiménez; don Diego Valderas Rodríguez; doña María Rosario Rodríguez Jiménez; doña Purificación Cortes Rodríguez, Isidoro Fernández Gumier, María del Carmen Cortes Rodríguez; doña Mercedes Macías García; don Francisco Rodríguez Hidalgo; don José Antonio

Cortes Rodríguez; doña Carmen Salas Panadero; don Tomás Pérez Martel; don Manuel Flores Jiménez; don Manuel Tamayo Hernández; Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; Kiliramo, S.L.; Buzonflor Export, S.L.; Grupo Inmobiliario Shebox, S.L., doña Rosa Harana Casado, don José Infante Seo, don Antonio Harana Casado, doña M. Concepción Pomares Rondan; don Antonio Harana Casado; don Domingo Rodríguez Viejo; don Juan Antonio Rodríguez Guisado y doña Dolores López Vidal; don José Rodríguez Viejo; don José Antonio Jurado Lagares.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE «DESLINDE» DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE LA CARRETERA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA O DE LA DEHESILLA (TRAMO PARCIAL)

(Referidas al huso 30)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	201154.6185	4074683.4099	1D	201071.5355	4074706.3685
2I	201158.8761	4074666.0552	2D	201086.0056	4074647.3862
3I	201181.4103	4074581.6937	3D	201109.2079	4074560.5235
4I	201208.1364	4074498.0885	4D	201138.8566	4074467.7760
5I	201249.2165	4074425.5824	5D	201181.9729	4074391.6759
6I	201283.0840	4074349.4529	6D	201213.7728	4074320.1941
7I	201327.4338	4074238.5147	7D	201258.0278	4074209.4931
8I	201368.6459	4074144.1558	8D	201300.3630	4074112.5627
9I	201412.9358	4074053.6058	9D	201346.0676	4074019.1204
10I	201455.9472	4073974.3828	10D	201387.1560	4073943.4392
11I	201482.6263	4073900.8433	11D	201409.4815	4073881.9003
12I	201489.1366	4073860.1923	12D	201413.9077	4073855.8162

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA PROPUESTA DE «DESAFECTACIÓN» DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE LA CARRETERA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA O DE LA DEHESILLA (TRAMO PARCIAL)

(Referidas al Huso 30)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	201154.6185	4074683.4099	1D	201071.5355	4074706.3685
2I	201158.8761	4074666.0552	2D	201086.0056	4074647.3862
3I	201181.4103	4074581.6937	3D	201109.2079	4074560.5235
4I	201208.1364	4074498.0885	4D	201138.8566	4074467.7760
5I	201249.2165	4074425.5824	5D	201181.9729	4074391.6759
6I	201283.0840	4074349.4529	6D	201213.7728	4074320.1941
7I	201327.4338	4074238.5147	7D	201258.0278	4074209.4931
8I	201368.6459	4074144.1558	8D	201300.3630	4074112.5627
9I	201412.9358	4074053.6058	9D	201346.0676	4074019.1204
10I	201455.9472	4073974.3828	10D	201387.1560	4073943.4392
11I	201482.6263	4073900.8433	11D	201409.4815	4073881.9003
12I	201489.1366	4073860.1923	12D	201413.9077	4073855.8162
1CI	201502.2410	4073773.9284	1CD	201430.1481	4073747.6618
2CI	201532.5473	4073724.2788	2CD	201468.3433	4073685.0883

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 3 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 349/2007. (PD. 3532/2008).

NIG: 2906742C20070004890.

Procedimiento: Proced. Ordinario 349/2007. Negociado: D. Sobre: Acción declarativa de dominio y acción de rectificación registral del art. 40 L.H.

De: Doña María del Carmen Ojeda Pendón.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Letrado: Sr. Rojano Gallardo, Rafael.

Contra: Posibles e ignorados herederos, los descendientes don Miguel Parra Recio y don Francisco Parra Ruiz, María Sonia Cabello Parra, antes Parra Cabello hija de Francisco Parra Ruiz, María Josefa Parra Ruiz hermana de Francisco Parra Ruiz y Ernesto José Parra Guerrero, en su calidad de hijo de Francisco Parra.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 349/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de María del Carmen Ojeda Pendón contra posibles e ignorados herederos, los descendientes don Miguel Parra Recio y don Francisco Parra Ruiz, María Sonia Cabello Parra, antes Parra Cabello hija de Francisco Parra Ruiz, María Josefa Parra Ruiz hermana de Francisco Parra Ruiz y Ernesto José Parra Guerrero, en su calidad de hijo de Francisco Parra, sobre acción declarativa de dominio y acción de rectificación registral, del art. 40 L.H., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil siete.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 349/2007-D a instancias de doña María del Carmen Ojeda Pendón, representada por el Procurador don Francisco José Martínez Campo y con la asistencia letrada de don Rafael Rojano Gallardo, frente a los herederos de don Miguel Parra Recio y a los herederos de don Francisco Parra Ruiz.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por doña María del Carmen Ojeda Pendón frente a los herederos de don Miguel Parra Recio y frente a los herederos de don Francisco Parra Ruiz con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara el dominio de la actora sobre la totalidad de la finca objeto del litigio y que aparece descrita en el apartado 1 del primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia.

2. Se condena a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

3. Se acuerda, firme que sea esta sentencia, que se libre el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad núm. Seis de Málaga ordenando la inscripción a nombre de la actor de la finca objeto del litigio, con cancelación de las

inscripciones contradictorias que en cuanto a la misma aparezcan en el Registro de la Propiedad.

4. No se hace expresa imposición de costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s posibles e ignorados herederos, los descendiente sobreviviente y conyuges respectivos de los fallecidos señores don Miguel Parra Recio y don Francisco Parra Ruiz, extendiendo y formo la presente en Málaga, a dos de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 773/2007. (PD. 3527/2008).

NIG: 4109142C20070024166.

Procedimiento: Juicio Verbal 773/2007. Negociado: 1.º

Sobre: Procedimiento Verbal (Desahucio).

De: Doña María de la Paz López Crespo.

Procurador: Sr. Ignacio Espejo Ruiz.

Contra: Don Gerardo Bautista Garrido.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 773/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla a instancia de doña María de la Paz López Crespo contra don Gerardo Bautista Garrido sobre Procedimiento Verbal (Desahucio), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a doce de diciembre de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, don Fernando García Campuzano, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Verbal 773/07-1.º uno como demandante, doña María de la Paz López Crespo, representada por el Procurador don Ignacio Espejo Ruiz y asistida del Letrado don Juan Ramón Ordóñez, y otra como demandada don Gerardo Bautista Garrido.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio Espejo Ruiz, en nombre y representación de doña María de la Paz López Crespo, contra don Gerardo Bautista Garrido, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes sobre la vivienda sita en Sevilla, calle Pedro Pérez Fernández, número 27 B, con apercibimiento de lanzamiento si no es desalojada en el plazo

legal, y debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de nueve mil quinientos setenta (9.570,00) euros, así como el importe de las mensualidades de renta a partir de enero de dos mil ocho, a razón de ochocientos setenta (870,00) euros mensuales, hasta el desalojo del inmueble arrendado, más intereses legales desde la fecha en que debió pagarse cada mensualidad, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, que no se admitirá al demandado si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Unase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Gerardo Bautista Garrido, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 16 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 417/2007. (PD. 3539/2008).

NIG: 4109142C20070013812.

Procedimiento: Juicio Verbal 417/2007. Negociado: 3.º

Sobre: Desahucio falta de pago.

De: Don Pedro Antonio Soro Tierno.

Procurador: Sr. Ignacio Pérez de los Santos.

Letrado: Sr. Álvaro Pozo Soro.

Contra: Don Antonio Canales del Pozo

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 417/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 24 de Sevilla a instancia de don Pedro Antonio Soro Tierno contra don Antonio Canales del Pozo sobre Desahucio falta de pago (resolución del contrato), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 142

En Sevilla, a 3 de junio de 2008, vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 24, de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos con el núm. 417/07 a instancia de don Pedro Antonio Soro Tierno, representado por el Procurador Sr. Pérez de los Santos y defendido por el Letrado Sr. Pozo Soro contra don Antonio Canales del Pozo, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Pérez de los Santos en nombre y representación de don Pedro Antonio Soro Tierno contra don Antonio Canales del Pozo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca descrita en el primer antecedente de

esta resolución y, en consecuencia, haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca.

Se imponen las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. El demandado deberá acreditar por escrito, al preparar el recurso tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Canales del Pozo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Vélez-Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 255/2006. (PD. 3540/2008).

NIG: 2909441C20064000403.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 255/2006. Negociado: 4

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Vélez-Málaga.

Juicio: Procedimiento Ordinario 255/2006.

Parte demandante: Javier Gámez Martín.

Parte demandada: Lee Forester.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.

Lugar: Vélez-Málaga.

Fecha: Veinticuatro de abril de dos mil siete

Parte demandante: Javier Gámez Martín.

Abogado: Cid González, Miguel.

Procuradora: Farre Bustamante, Eugenia.

Parte demandada: Lee Forester.

Abogado: Rebeldía.

Procurador: Rebeldía.

Objeto del juicio: Reclamación de Cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Farre Bustamante, en nombre y representación de Javier Gámez Martín, contra Lee Forester, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la actora la suma de ciento cuatro mil trescientos veinte euros (104.320 euros), más los intereses legales conforme al fundamento jurídico tercero. Todo ello con imposición a la parte demandada condenada del pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el

día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la fijación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Vélez-Málaga, diecinueve de septiembre de dos mil ocho.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3536/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT/122/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en la sede administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda en C/ Albareda, núms. 18-20, y C/ Rosario, núm. 11, de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe (IVA excluido): Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con veintiocho céntimos (103.448,28 €).

Importe IVA: Dieciséis mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos (16.551,72 €).

Importe total (IVA incluido): Ciento veinte mil euros (120.000,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Webs:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 064 640.
 - f) Telefax: 955 064 719.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Siete días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: U, Subgrupo: 1, Categoría: A.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando

a las 20,00 horas; si este último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, sita en la 5.ª planta, ascensor B.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación al menos de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 07/08/6 lotes 1, 2 y 3).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 07/08/6 Lotes 1, 2 y 3.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Emergencias 1.1.2 Andalucía. Desarrollo y análisis de las operaciones en los centros regionales de Sevilla y Málaga y los provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, e integración de organismos al Sistema 1.1.2».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 9.213.190,93 (nueve millones doscientos trece mil ciento noventa euros con veintidós y tres céntimos). Desglosado por Lotes:

Lote I: Tres millones novecientos veinticuatro mil ciento cincuenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (3.924.155,74).

Lote II: Tres millones cincuenta y ocho mil ciento seis euros con tres céntimos (3.058.106,03).

Lote III: Dos millones doscientos treinta mil ochocientos sesenta y nueve euros con dieciséis céntimos (2.230.869,16).

5. Adjudicación.

Fecha: 19 de junio de 2008.

Nacionalidad: Española.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTAS	IMPORTE
I	Regional de Sevilla	MK PLAN 21, S.A.	3.920.000
II	Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla	MK PLAN 21, S.A.	3.050.000
III	Regional de Málaga	QUALYTEL TELESERVICIOS, S.A.	2.227.599,04

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica (por Orden de delegación de competencias), Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3537/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 217/08.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Renovación de licencias de antivirus para puestos de trabajo, servidores de ficheros y servidores de correo.»

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: 30 días desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, no armonizado.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 73.275,86 euros, IVA: 11.724,14 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 73.275,86 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa, documentación técnica y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha : Ver perfil del contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al diario oficial de las comunidades europeas: No procede.

13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> (seleccionando Plataforma de contratación).

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2008/0014 (7-AA-2529-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Instalación de hitos de arista tipo A en la Red Principal de Carreteras de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 65, de fecha 3.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 349.940,47 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de agosto de 2008.
- b) Contratista: Sursecons, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 283.490,00 euros.

Expte.: 2008/0017 (7-AA-2512-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Instalación de paneles direccionales en la Red Principal de Carreteras de las provincias de Almería y Jaén.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 65, de fecha 3.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 593.030,73 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de agosto de 2008
- b) Contratista: Sursecons, S.L.
- c) Nacionalidad: España
- d) Importe de adjudicación: 461.377,91 euros.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato que se cita (Expte. S.1010/2008). (PD. 3541/2008).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: S.1010/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de soporte a las labores de administración y explotación de los sistemas informáticos del IFAPA.

b) Lugar de ejecución: Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera dependientes del IFAPA.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 318.965,52 €.

16% IVA: 51.034,48 €.

Total IVA incluido: 370.000,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 9.568,97 €.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º C). Edificio Bluenet. Isla de la Cartuja. 41092 (Sevilla).

c) Teléfonos: 954 994 592.

d) Telefax: 954 994 607.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: La prevista en el Anexo I de los Pliegos.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 29.10.2008.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, en Avenida Isaac Newton, 3, 2.º C). Edificio Bluenet. Isla de la Cartuja. 41092 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, en Avenida Isaac Newton, 3, 2.º

b) Fecha: El día 10.11.2008 a las 9,00 horas se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 19.9.2008.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +DFVDMF). (PD. 3535/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +DFVDMF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de 200.000 juegos de impresos para remisión a laboratorio de pruebas de hipotiroidismo y fenilcetonuria destinados al Programa de Metabopatías.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 3.600 € (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 132.

e) Telefax: 955 018 037.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +16R8RQ). (PD. 3534/2008).

En uso de las facultades que me confiere artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +16R8RQ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez de Huelva

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.016.888,79 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 60.506,66 € (IVA excluido)

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959 016 039.

e) Telefax: 959 016 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +J4LZ64). (PD. 3533/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +J4LZ64.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para la realización de estudios informados de citologías vaginales.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 176.000 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 291 792.

e) Telefax: 951 291 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo N, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, PDF (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita. Expte. 153/08/M/00. (PD. 3538/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 153/08/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos en el P.N. de Cazorra, Segura y Las Villas (Dpto. Cazorra y Villas) Jaén.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 46 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones seiscientos cuatro mil ciento sesenta y un euros con cuarenta y un céntimos. 4.604.161,41 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50
 e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 f) Teléfono: 955 003 400.
 g) Fax: 955 003 775.
 h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.
 b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
 c) Documentación administrativa: Comunicación del resultado de la calificación: Al sexto día, contado desde la finalización del período de presentación (indicado en 8.a, si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 11 horas.
 d) Apertura de oferta económica: 10 días, contados desde la finalización del período de presentación de ofertas (indicado en 8.a, si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 12 horas.
10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia contratación por el procedimiento abierto (Expte. 798/08/M/00). (PD. 3542/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- c) Número de expediente: 798/08/M/00.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Contratación del suministro, por la vía de urgencia, adquisición equipos Tablet PC para Centros Operativos de Prevención y Extinción de I.F. para su adaptación al Sistema Integrado para Dirección de Incendios de Andalucía (SIGDIF).
 b) División por lotes: No.
 c) Lugar de ejecución: SS.CC.
 d) Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2008.
 3. Tramitación y procedimiento.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: Treinta y ocho mil doscientos cincuenta euros. 38.250,00 euros (sin IVA).
 Financiación europea:
 5. Garantías.
 a) Provisional: 1.147,50 euros (3% sin IVA, ppto. licitación).
 b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. C.O.R.
 d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 f) Teléfono: 955 003 400.
 g) Fax: 955 003 775.
 h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo: Subgrupo: Categoría:
 b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo III-A, PCAP.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.
 c) Documentación administrativa. Comunicación del resultado de la calificación: Al sexto día contado desde la finalización del período de presentación (indicado en 8.a, si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 11 horas.
 d) Apertura de oferta económica: 10 días contados desde la finalización del período de presentación de ofertas (indicado en 8.a, si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 12 horas.
10. Otras informaciones. Publicidad e información: Ver PCAP.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.
- Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial Expte. núm. 114/08. (PD. 3528/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social.

c) Número de Expte.: 114/08 (SISCON 2008/0301/1380).

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Gestión del Centro de Acogida Municipal para personas en situación de exclusión y sin hogar.

b) División por lotes y núm.: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período (un año más), por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

2.970.774,13 € (2.776.424,42 € se corresponden con el importe máximo de adjudicación y 194.349,71 € con el 7% de IVA). El valor estimado del contrato 5.552.848,84 € (una posible prórroga de un año), IVA excluido por importe de 388.699,42 €.

5. Garantía provisional: 83.292,73 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono telefax.

a.1. Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2. Domicilio: Palacio de los Marqueses de La Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

a.4. Teléfono: 954 593 076.

a.5. Fax: 954 593 069.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato en los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: Se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen global de negocios, referido a los últimos tres ejercicios disponibles en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, por un importe igual o superior a la mitad del importe del presente contrato.

Además, las empresas licitadoras deberán acreditar que disponen, para el caso de resultar adjudicatarias del contrato, de una línea de crédito de al menos 90 días, correspondiente a 742.693,53 €.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará (artículo 67 LCSP) mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos prestados durante los tres últimos años, por cuenta de entidades públicas, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, indicándose su importe, fechas y destinatarios, acompañada de cada uno de los documentos que acrediten su contratación.

Del examen de esta documentación se deberá deducir que los licitadores poseen experiencia acreditada en la prestación del servicio de Albergues municipales, Programas de alojamiento para personas en exclusión social, Centros de Acogida municipal o similar, de al menos tres años, con contrato/s cuyo objeto sea/n igual/es al objeto de la presente licitación, y la suma de su/s importe/s sea igual o superior a la mitad del importe del contrato objeto de licitación.

- Una declaración sobre los recursos de los que disponga el empresario para la realización del contrato.

- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para el control de calidad.

Además, las Entidades licitadoras deberán disponer de profesionales con la adecuada formación y experiencia en Albergues municipales, Programas de alojamiento para personas en exclusión social, Centros de Acogida municipal o similar debidamente acreditadas, debiendo aportar para acreditar la solvencia profesional una relación donde consten los recursos humanos que desarrollarán el servicio que se contrata, con la experiencia profesional necesaria para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, acompañada de sus currículum vitae, historias profesionales, contratos de trabajo y/o vida laboral, al objeto de comprobar que reúnen los requisitos exigidos.

Sin perjuicio de que deba ser asignado al desarrollo y ejecución del Programa aquel otro personal que sea necesario para el correcto funcionamiento del servicio objeto de contratación, así como el adicional que cada entidad licitadora se comprometa a contratar, como mejora de su oferta, en su caso, las entidades licitadoras deberán contar, además del personal a subrogar de entre los que a la fecha de aprobación de los presentes Pliegos se encuentren desarrollando su labor profesional en el edificio destinado a Alberque municipal y se adecuen a los perfiles solicitados (según convenio), con personal adecuado a la prestación del servicio.

Se consideran adecuadas para cada una de las funciones que se requieren en el servicio, las siguientes titulaciones:

1. Para la figura del Director/a (1): Una Licenciatura Superior o Diplomatura.

2. Para los Trabajadores Sociales (2): La titulación de Diplomado/a en Trabajo Social.

3. Para los Educadores Sociales (2): La titulación de Educación Social o la habilitación profesional preceptiva.

4. Para las figuras de los monitores (21): La titulación de Técnico en Integración social, animación socio-cultural y/o ocio y tiempo libre, o cualquier otra relacionada con las ciencias sociales que le habilite a ejercer estas funciones.

Se requiere, además, para todos ellos, una experiencia mínima de 24 meses en la gestión, en el caso de la figura del director, y en la ejecución y desarrollo, para el resto del personal técnico, de programas sociales afines al objeto del contrato.

En la figura del/la gobernanta, se requiere una experiencia mínima de 12 meses en trabajos afines al contemplado en las prescripciones técnicas.

Las empresas licitadoras y, por ende, la Entidad adjudicataria, deberán ofrecer y garantizar la subrogación de contrato a los trabajadores que se adecuen a los perfiles solicitados y de conformidad con el Convenio Colectivo de legal aplicación.

Para ello, se adjuntan, en listado anexo a los presentes Pliegos, relación de personal que actualmente presta sus servicios en el Centro de Acogida Municipal, con indicación de sus titulaciones oficiales, el tipo de contrato, antigüedad reconocida en la empresa la jornada laboral, los pluses que cobran

y la situación, con independencia del resto del personal que necesite contratar para garantizar la prestación del servicio.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, señalados por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación:

1. Valoración de la propuesta técnica. Puntuación máxima: 40 puntos.

2. Valoración de mejoras ofertadas. Puntuación máxima: 35 puntos.

3. Valoración de la propuesta económica. Puntuación máxima: 25 puntos.

1. La valoración de la propuesta técnica, de 0 a 40 puntos, se efectuará de la siguiente forma:

A) Grado de adecuación de los objetivos, actividades técnicas, cronograma y evaluación establecidas en el proyecto al objeto del contrato, hasta 25 puntos

B) Grado de adecuación de los recursos materiales a las actuaciones informativas, formativas y de ocio del proyecto, en función del presupuesto desglosado, hasta 5 puntos.

C) Grado de adecuación del proyecto al contexto de los Servicios Sociales y a los fines de la convocatoria, hasta 5 puntos.

D) Grado de adecuación del Plan de Formación Continua, hasta 5 puntos.

2. Valoración de las mejoras ofertadas: Las mejoras ofertadas se acreditarán con el ofrecimiento de otros servicios/personal complementarios a los previstos como obligatorios tanto en los Pliegos Administrativos como en las Prescripciones Técnicas del servicio, y que deberán redundar necesariamente en el perfeccionamiento de la atención al colectivo al que se dirige el servicio, de 0 a 35 puntos, teniéndose en cuenta las siguientes:

2.1. Relativas a una mayor dotación de personal asignado para la ejecución del contrato: Hasta un máximo de 24 puntos, que se asignarán en función del siguiente desglose:

- Por cada Trabajador Social adicional a los 2 exigidos como mínimos, a jornada completa y por todo el período de ejecución del contrato, con el máximo de 6 puntos: 3 puntos.

- Por cada Educador Social adicional a los 2 exigidos como mínimos, con el máximo de 6 puntos: 3 puntos.

- Por cada Monitor adicional a los 21 exigidos como mínimos, con el máximo de 12 puntos: 3 puntos.

2.2. Relativas a la dotación de un mayor número de horas anuales de limpieza del Centro: Hasta un máximo de 4 puntos, que se asignarán en su integridad a la oferta que se comprometa a un mayor número de horas de limpieza adicionales a las 20.500 horas exigidas en el apartado 11.2 de las Prescripciones Técnicas, valorándose el resto proporcionalmente a la de mayor puntuación.

2.3. Relativas a la dotación mayor número de horas anuales de vigilancia del Centro (a prestar en los días y horas convenidos con la Delegación de Bienestar Social): Hasta un máximo de 4 puntos, que se asignarán en su integridad a la oferta que se comprometa a un mayor número de horas de vigilancia adicionales a las exigidas en las Prescripciones Técnicas (apartado 11.2), valorándose el resto proporcionalmente a la de mayor puntuación.

2.4. Relativas a mayor número de salidas: Los licitadores deberán enumerar, describir y cuantificar las salidas extra ofertadas como mejora, con un máximo de 6, por orden decreciente del valor económico con arreglo a los precios de mercado, y se le asignarán los puntos que a continuación se señalan, siendo el máximo a otorgar en este apartado de 3 puntos:

- Por cada salida extra que se considere adecuada para el colectivo al que se dirige el servicio (además de las 4 que se señalan como obligatorias en el apartado 12 de las Prescripciones Técnicas), hasta un máximo de 0,50 puntos por salida, que se asignarán proporcionalmente en función de la valoración económica de las mismas presentada, asignándose la totalidad de los puntos a la de mayor valor y al resto proporcionalmente a la de mayor valor.

3. Valoración de la propuesta económica, según el porcentaje de disminución que suponga respecto del presupuesto de licitación: De 0 a 25 puntos, conforme a los siguientes intervalos:

- Superior al 18%: 25 puntos.

- Entre más del 15% y el 18%: 20 puntos.

- Entre más del 12% y el 15%: 15 puntos.

- Entre más del 9% y el 12%: 10 puntos.

- Entre más del 6% y el 9%: 7 puntos.

- Entre más del 3% y el 6%: 5 puntos.

- Hasta el 3%: 2 puntos

Conforme a la previsión contemplada en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento, y siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la misma, se establecen las siguientes preferencias en la adjudicación del contrato:

- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, presenten una adecuado compromiso medioambiental.

La adjudicación del Concurso Público se efectuará a la proposición que se considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, calle Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10 Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

e) Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial que se cita. Expte. núm. 143/08. (PD. 3529/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 143/08 (SISCON 2008/0301/1586).

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Desarrollar actuaciones inmediatas encaminadas a la atención de situaciones de emergencia social tanto colectivas como individuales, producidas en la vía pública, domicilios particulares o en cualquier otro lugar de la ciudad de Sevilla, las 24 horas del día de los 365 días del año.

b) División por lotes y núm.: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período (un año más), por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 394.392,52 €; IVA no incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Concepto A (para hacer frente a los gastos fijos inherentes a la prestación del servicio): 326.771,28 €.

- Concepto B (para hacer frente a los gastos variables que se corresponden con servicios que prestarán de forma sucesiva en función de los requerimientos de cada uno de los casos que se atiendan, tales como alojamientos, alimentación básica, desplazamientos fuera de la ciudad que la adjudicataria tenga que proporcionar a las personas usuarias, servicio de atención a domicilio en situaciones de urgencia que requieran la intervención puntual de un monitor y servicio de atención a domicilio en situaciones de urgencia que requieran la intervención puntual de un monitor), con un tope presupuestario: 67.621,24 € (incrementado, en su caso, en el importe correspondiente a la baja económica aplicada por la entidad adjudicataria del contrato al concepto A).

Importe del IVA: 27.607,48 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Concepto A: 22.873,99 €.

- Concepto B: 4.733,49 €.

Estas cantidades se reajustarán en función de la aplicación de un 7% a las cifras resultantes de las adjudicación en el apartado anterior, sin afectar en ningún caso al total señalado.

Importe total: 422.000,00 €, según el siguiente desglose:

- Concepto A: 349.645,27 €.

- Concepto B: 72.354,73 €.

El valor estimado del contrato: 788.785,04 €, IVA excluido por importe de 55.514,96 € (7%)

5. Garantía provisional: 11.831,78 €.

Obtención de documentación e información:

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono telefax.

a.1. Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2. Domicilio: Palacio de los Marqueses de La Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

a.4. Teléfono: 954 593 076.

a.5. Fax: 954 593 069.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato en los tres últimos ejercicios disponibles. Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen global de negocios en el ámbito de

actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los últimos tres ejercicios, por un importe igual o superior a la mitad del importe del presente contrato. Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará (artículo 67 LCSP) mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos prestados durante los tres últimos años, por cuenta de entidades públicas, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, indicándose su importe, fechas y destinatarios, acompañada de cada uno de los documentos que acrediten su contratación.

Del examen de esta documentación se deberá deducir que los licitadores poseen experiencia acreditada en la prestación del servicio de Emergencias sociales municipales, o similar, de al menos tres años, con contrato/s cuyo objeto sea/n iguales al objeto de la presente licitación, y la suma de su/s importe/s sea igual o superior a la mitad del importe del contrato objeto de licitación.

- Una declaración sobre los recursos de los que disponga el empresario para la realización del contrato.

- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que se disponga para la realización del contrato, especialmente del vehículo que pondrán a disposición del servicio, con sus características técnicas y título que les habilite a su uso por el período de ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas (de propiedad u otro).

- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para el control de calidad.

Además, las Entidades licitadoras deberán disponer de profesionales con la adecuada formación y experiencia en centros de acogida debidamente acreditadas, debiendo aportar para acreditar la solvencia profesional una relación donde consten los recursos humanos que desarrollarán el servicio del contrato, con la experiencia profesional necesaria para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, acompañada de sus currículum vitae, historias profesionales, contratos de trabajo y/o vida laboral, al objeto de comprobar que reúnen los requisitos exigidos.

Sin perjuicio de que deba ser asignado al desarrollo y ejecución del Programa aquel otro personal que sea necesario para el correcto funcionamiento del servicio objeto de contratación, las entidades licitadoras deberán contar con personal adecuado a la prestación del servicio.

Se consideran adecuadas para cada una de las funciones que se requieren en el servicio las siguientes titulaciones:

1. Para el coordinador/a y para los Trabajadores Sociales: se requiere la titulación de Diplomado/a en Trabajo Social; se requiere, además, para este personal una experiencia: mínima de 18 meses en la coordinación, para el coordinador y en el desarrollo, para el resto de los trabajadores sociales, de programas sociales afines al objeto del contrato.

2. Para los/as conductores/as: Se requiere el carné legalmente exigible y en vigor para la conducción del vehículo que las entidades licitadoras ofrezcan para la ejecución del servicio.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación:

- El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, señalados por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación:

1. Valoración de la propuesta técnica. Puntuación máxima: 48 puntos.

2. Valoración de la propuesta económica. Puntuación máxima: 45 puntos.

3. Valoración de mejoras ofertadas. Puntuación máxima: 7 puntos.

1. La valoración de la propuesta técnica se efectuará de la siguiente forma:

A) Grado de adecuación de los objetivos, actividades técnicas, cronograma y evaluación establecidas en el proyecto al objeto del contrato, hasta 30 puntos.

B) Grado de adecuación de los recursos materiales al proyecto, en función del presupuesto desglosado, hasta 6 puntos.

C) Grado de adecuación del proyecto al contexto de los Servicios Sociales y a los fines de la convocatoria, hasta 6 puntos.

D) Grado de adecuación del Plan de Formación continua hasta 6 puntos.

2. Valoración de la propuesta económica, según el porcentaje de disminución que suponga respecto del presupuesto de licitación en sus dos conceptos (A y B): de 0 a 45 puntos, conforme al siguiente desglose y a los siguientes intervalos:

2.1. Concepto A: Rebaja porcentual respecto al importe relativo a la prestación del servicio, de 0 a 30 puntos:

- Superior al 18%: 30 puntos.
- Entre más del 15% y el 18%: 25 puntos.
- Entre más del 12% y el 15%: 20 puntos.
- Entre más del 9% y el 12%: 15 puntos.
- Entre más del 6% y el 9%: 10 puntos.
- Entre más del 4% y el 6%: 5 puntos.
- Entre más del 2% y el 4%: 3 puntos.
- Entre más del 0% y el 2%: 1 punto.

El importe económico resultante de la baja ofertada por la entidad adjudicataria se acumulará al previsto como máximo en el Concepto B para ejecutar en todo el periodo del contrato.

2.2. Concepto B: Rebaja porcentual a aplicar por igual a todos y cada uno de los precios de mercado asignados a cada uno de los supuestos previstos en el apartado 9.2 de las Prescripciones Técnicas (relativo a los gastos de alimentación básica, alojamientos, desplazamientos fuera de la ciudad y/o atención a domicilio en situaciones de urgencia) que la adjudicataria tenga que proporcionar a las personas usuarias del servicio, de 0 a 15 puntos:

- Superior al 12 %: 15 puntos.
- Entre más del 9% y el 12%: 12 puntos.
- Entre más del 6% y el 9%: 9 puntos.
- Entre más del 3% y el 6%: 6 puntos.
- Entre más del 1% y el 3%: 3 puntos.
- Entre más del 0% y el 1%: 1 punto.

3. La valoración de mejoras ofertadas se realizará de acuerdo con el siguiente desglose:

3.1. Personal de apoyo, por encima del establecido en los Pliegos como mínimo, para la prestación del servicio y realización de las correspondientes actividades: Se valorará por cada fracción de 25 horas complementarias de apoyo al servicio en casos de urgencia de un Trabajador Social 1 punto, hasta un máximo de 7 puntos.

Conforme a la previsión contemplada en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento, y siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la misma, se establece las siguientes preferencias en la adjudicación del contrato:

- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, presenten un adecuado compromiso medioambiental.

La adjudicación del concurso público se efectuará a la proposición que se considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emiti-

dos, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo: Ocho días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

e) Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente» de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 LCSP, hace pública la adjudicación definitiva siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: P.N. 67/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Monitores de Cabecera para la Unidad de Cuidados Intensivos, con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de envío del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 191.588,79 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.8.2008.

b) Contratista: Tecnomédica Andaluza, S.C.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 191.588,79 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 23 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente» de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: C.P. 5/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo Tipo C para los Centros Hospitalarios de Poniente y Centro de Alta Resolución de El Toyo, de la Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de envío del anuncio de licitación: DOUE de 30 de abril de 2008.
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 734.000,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.9.2008.
 - b) Contratista: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 496.799,84 €.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 24 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3530/2008).

La Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es y/o www.junta-deandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: 365/ISE/2008/SEV.
 - d) Código: CNPA-2002: CPV: 60113100-4.
2. Objeto de contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación (ruta El Madroño-Nerva).

- b) División por lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 2 años a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de Adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 40.000,00 €, IVA incluido (cuarenta mil euros, IVA incluido).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido 1.121,49 € (mil ciento veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos).

Lotes e importe de garantías provisionales: Ver Anexo 1, PCAP.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 15,00 horas del día 30 de octubre de 2008.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en función de los importes de los lotes a los que se licite.
 - b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - c) Fecha límite de presentación: Hasta las 23,59 horas del día 31 de octubre de 2008. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - d) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 - e) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - g) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 12 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3531/2008).

La Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es y/o www.junta-deandalucia.es/contratacion.

c) Número de expediente: 502/ISE/2008/SEV.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnos/as discapacitados/as con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Centros docentes de Sevilla capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: Un año, a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 9.ª del PPT, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 336.213,45 €, IVA excluido (trescientos treinta y seis mil doscientos trece euros con cuarenta y cinco céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23,59 horas del decimoquinto día natural, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 29 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación que se cita. Expte. núm. 2008/085/17PS. (PD. 3526/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Cooperación.

c) Número de expediente: 2008/085/17PS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de producción ejecutiva de la edición de nuevas grabaciones para la colección documentos sonoros del patrimonio musical de Andalucía y la reedición de ejemplares agotados.

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución: según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.068,97 euros, al que se añade el importe de 10.731,03 euros, correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de 77.800,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.com.

b) Domicilio: C/ Imagen, núm. 9, 2.º

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 954 229 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ Imagen, núm. 9, 2.º

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 954 229 045 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del quinto día hábil a contar desde el término del plazo de presentación de solicitudes. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación que se cita por el procedimiento abierto. Expte. núm. 200808416SU. (PD. 3525/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Colaboración.

c) Número de expediente: 200808416SU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de los equipos de sonorización y videoproyección para el salón de actos para la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.841,98 euros, al que se añade el importe de 17.414,71 euros, correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de 126.256,70 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.com.

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla, 41003.

d) Fecha: Tercer día hábil posterior que cumpla el requisito establecido en el apartado a) del epígrafe «Plazo de entrega de las solicitudes».

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación que se cita por el procedimiento abierto Expte. núm. 200809316PS. (PD. 3524/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Colaboración.

c) Número de expediente: 200809316PS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio anual de limpieza y jardinería para la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 174.568,97 euros, al que se añade el importe de 27.931,03 euros correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de 202.500,00 euros IVA incluido.

5. Garantía provisional.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.com.

b) Domicilio: C/ José Luís Luque, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luís Luque, 2.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de

contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luís Luque, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla, 41003.

d) Fecha: Tercer día hábil posterior que cumpla el requisito establecido en el apartado a) del epígrafe «Plazo de entrega de las solicitudes».

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 24 de abril de 2008 a don Juan Álvarez Marcos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 24 de abril de 2008, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Juan Álvarez Marcos, con DNI: 29.745.981N, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 25 de abril de 2008 a don Juan Alvarez Marcos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 25 de abril de 2008, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Juan Alvarez Marcos, con DNI: 29745981N, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Sevilla 19 de septiembre de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: José Javier Morilla Ruiz.

Expediente: CO-51/2008-AN.

Infracciones: Una grave del art. 39.b), Ley 11/2003 de 24.11.2003, BOJA de 10.12.2003.

Fecha: 6.6.2008.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción del presente.

Córdoba, 17 de septiembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Daniel Arroyo Aguiriano.

Expediente: CO-77/2008-AN.

Infracciones: Una grave del art. 39.t), Ley 11/2003 de 24.11.2003, BOJA de 10.12.2003.

Fecha: 7.7.2008.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del presente.

Córdoba, 17 de septiembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entida-

des Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL2).

Segundo El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de septiembre de 2008.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Juan Rico López.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la Orden que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se deniega la suspensión de la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve y se publican las listas definitivas de adjudicatarios del concurso de provisión de puestos convocado por la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, solicitada por don José López Ortiz en el recurso de alzada interpuesto por éste, haciéndose saber que contra esta Resolución no cabe recurso alguno a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Orden que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se deniega la suspensión de la Resolución de 18 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve y se publican las listas definitivas de adjudicatarios del concurso de provisión de puestos convocado por la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, solicitada por doña María Antonia Garrido Martínez en el recurso de alzada interpuesto por éste, haciéndose saber que contra esta Resolución no cabe recurso alguno a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Orden que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se deniega la suspensión de la Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (...), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, solicitada por don José Fernández Rebollo en el recurso de reposición interpuesto por éste, haciéndose saber que contra esta Resolución no cabe recurso alguno a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. (SEPTIEMBRE/2008).

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la revocación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.ª de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO
03200702165	PATRICIO SORIANO PONCE Avda. de la Libertad, 8 11693, ALCALÁ DEL VALLE (CÁDIZ)
08200523432	HUMBERTO TINOCO JANEIRO C/ Contadora, 1 11406, JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200117164	FRANCISCO SÁNCHEZ MELLADO C/ Mimo, 13 11550, CHIPIONA (CÁDIZ)

De conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la Resolución recaída, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado al día siguiente al de su notificación ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública y, posteriormente una vez agotada la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 10 de septiembre de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificado del acuerdo de 24 de septiembre de 2008, en relación con el expediente de concesión de subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena, referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de adquisición de suelo por el sistema de expropiación e inmediata urbanización para su incorporación al patrimonio municipal de suelo según el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada Suelo Urbanizable Ordenado PAU-1 «El Zarpazo» en el municipio de Lucena.

EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA REFERENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA SUELO URBANIZABLE ORDENADO PAU-1 «EL ZARPAZO» EN EL MUNICIPIO DE LUCENA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE SUELO EN SU MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE SUELO POR EL SISTEMA DE EXPROPIACIÓN E INMEDIATA URBANIZACIÓN PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO SEGÚN EL IV PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007, DENOMINADA SUELO URBANIZABLE ORDENADO PAU-1 «EL ZARPAZO».

Con fecha 2 de agosto de 2006, núm. 35.187, fue presentado escrito en el Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual, don José Luis Berguillos López, en su condición de Presidente, actuando en nombre y representación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena; solicita cédula de calificación provisional por la actuación protegida en materia de suelo determinada en el encabezado y una subvención de 5.121.200,00 € en base a un presupuesto protegible de 9.251.077,73 €.

Las características esenciales de la actuación, según se desprende de la Memoria de Viabilidad Técnico-Financiera presentada y de la documentación presentada con posterioridad, son las siguientes:

Municipio:	Lucena
Ámbito territorial:	Primero
Promotora:	Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena
Denominación actuación en materia de suelo:	Suelo Urbanizable Ordenado PAU-1 «EL ZARPAZO»
Planeamiento General:	PGOU
Planeamiento de desarrollo:	Plan de Sectorización PAU-1
Sistema:	Expropiación
Clasificación y categoría:	Urbanizable Ordenado
Uso global:	Residencial
Superficie:	212.547 m ²
Edificabilidad residencial y viviendas protegidas:	79.848,66 m ² t (826 viviendas)
Edificabilidad y núm. de viviendas protegidas para Gerencia-Ayuntamiento:	29.382,65 m ² t (302 viviendas)
Edificabilidad residencial y núm. viviendas protegidas puestas en el mercado:	50.466,01 m ² t (524 viviendas)
Presupuesto protegible:	9.251.077,73 €
Presupuesto de adquisición de suelo:	4.118.464,33 €
Presupuesto de planeamiento y gestión:	251.494,07 €
Presupuesto de Urbanización:	4.881.119,33 €
Subvención Total (6.200 €/vivienda protegida x 826 viviendas protegidas):	5.121.200,00 € (55,3578745 % s/Presup. Protegible)

Y con la siguiente programación temporal de ejecución de la actuación:

CONCEPTOS	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	TOTAL
Planeamiento y Gestión Urb. 251.494,07 €	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	3 MESES
Urbanización 8.999.583,66 €	15,39%	18,36%	18,78%	10,94%	13,16%	3,96%	3,96%	3,960%	24 MESES
TOTAL 9.251.077,73 €	17,70%	17,88%	18,28%	10,65%	12,81%	3,85%	3,85%	14,98%	24 MESES
	1.637.454,76	1.653.748,38	1.691.211,29	985.076,15	1.185.119,93	356.253,27	356.253,27	1.385.960,69	

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, incluye en su ámbito de aplicación las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo encaminadas a la urbanización del suelo, con destino predominante a la promoción de viviendas calificadas o declaradas como protegidas.

II. El artículo 47.1 de este mismo Decreto determina que el Ministerio de Vivienda subvencionara al promotor, por cada vivienda protegida a construir en el ámbito de urbanización, con una cuantía fija en metálico, en función del porcentaje de viviendas protegidas previstas sobre el número total de viviendas a construir, así como por algunas características de las viviendas protegidas.

III. La Orden de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, recoge en la sección 2.ª del Capítulo I del Título II, actuaciones de adquisición de suelo por el sistema de expropiación e inmediata urbanización para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo. Así, el artículo 117 establece que la finalidad del presente programa es incrementar la oferta de suelo con destino a la promoción de viviendas protegidas definidas en el mencionado Decreto con la excepción de las de precio o renta concertados, facilitar la ejecución de los instrumentos de planeamiento y conseguir una intervención pública en el mercado del suelo que incida en la formación de los precios.

IV. Además, la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, determina en la sección 2.ª del Capítulo IV del Título IV, el procedimiento y plazos para la obtención de la calificación provisional para las actuaciones bajo la modalidad de Adquisición de suelo por el sistema de expropiación e inmediata urbanización para su incorporación al patrimonio municipal de suelo.

V. La entidad Gerencia de Urbanismo de Lucena obtuvo la calificación provisional de actuación protegible en materia de suelo por la actuación denominada PAU-1 «El Zarpazo», por Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 10 de abril de 2007 y ella se proponía una subvención del 14,95% (1.383.300,00 €) del presupuesto protegible (9.251.077,73 €) como ayuda estatal más otra subvención hasta completar la cuantía de la ayuda global que se adoptaría mediante resolución.

Según el artículo 119 de la Orden de 8 de agosto, de 2005, por la que se publica el texto integrado del D. 149/2003, siempre que el Ayuntamiento, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Programa, haya obtenido la financiación establecida en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para actuaciones de urbanización protegida de suelo se otorgará una subvención global de 6.200 euros por vivienda protegida para las que se desarrollen en el ámbito territorial primero, y no podrá superar el 70% del coste total de la actuación, la cantidad global a conceder es 5.121.200,00 €, por lo que le corresponde una subvención autonómica del 40,41% (3.737.900 €) del presupuesto protegible (9.251.077,73 €).

VI. Con fecha 8 de octubre de 2007 se recibe en la Dirección General de Urbanismo, la Aprobación del expediente de ayudas para el Área de Urbanización no Prioritaria de Suelo de PAU-1 «El Zarpazo», en Lucena, por el Ministerio de Vivienda, y por la cuantía de 1.383.300,00 €,00 €.

VII. Conforme a lo dispuesto en el art. 104 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, en sesión de 9 de septiembre de 2008, el Consejo de Gobierno autorizó la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para dictar esta Resolución corresponde al Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 133 de la Orden de 10 de marzo de 2006, en relación con la Disposición Adicional Primera del Decreto 13/2008, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el R.D. 801/2005, de 1 de julio, la Orden de 8 de agosto, de 2005, por la que se publica el texto integrado del D. 149/2003, de 10 de junio y en la Orden 10 de marzo de 2006, para la calificación de la actuación PAU-1 «El Zarpazo» en Lucena como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Por lo que, por la presente

R E S U E L V O

Primero. Conceder una subvención por un total de 5.121.200,00 € a la entidad Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena para el cumplimiento de la actuación protegida en materia de suelo denominada PAU-1 «El Zarpazo» en Lucena. Equivalente a un 55,3578745% del presupuesto protegible que asciende a 9.251.077,73 € y dividida de la siguiente forma:

	Presupuesto protegible (euros)	% de subvención	Cuantía subvención (euros)
Planeamiento y gestión urbanística:	251.494,07	55,3578745	139.221,77
Coste de adquisición por expropiación:	4.118.464,33	55,3578745	2.279.894,32
Presupuesto de urbanización:	4.881.119,33	55,3578745	2.702.083,91
Total	9.251.077,73		5.121.200,00 ,00

Las actuaciones de expropiación del suelo y planeamiento y gestión urbanística se encuentran realizadas al momento de la solicitud de la subvención, y la acreditación de su realización se efectuara junto con las actuaciones de urbanización. Estas últimas, se realizarán dentro del período comprometido por la entidad en su solicitud, que es de 24 meses para la urbanización a contar desde el inicio efectivo de las obras.

Segundo. El pago de la subvención correspondiente al R.D. 801/2005, de 1 de julio, se materializará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y el proyecto presupuestario 1994140226 y Punto de Decisión Presupuestaria 00107 «Pacto por la Vivienda de Andalucía»:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
2008	0.1.13.00.18.14. .76200.43B.7	492.178,14
2009	3.1.13.00.18.14. .76200.43B.6.2009	623.453,31
2010	3.1.13.00.18.14. .76200.43B.7.2010	267.668,55
TOTAL		1.383.300,00

El pago de cada una de éstas anualidades se efectuará previo cumplimiento por la entidad adjudicataria de los requisitos de justificación en los plazos que se detallan en el punto cuarto.

ANUALIDADES	Importe del presupuesto protegible a justificar en cada anualidad (€)				% sobre presupuesto protegible	Cuantía de la subvención al 55,3578745 %
	Adquisición del suelo por expropiación	Planeamiento y gestión urbanística	Urbanización	TOTAL		
2008	4.118.464,33	251.494,07	3.271.372,08	7.641.330,48	82,60	4.230.078,14
2009			1.126.223,35	1.126.223,35	12,17	623.453,31
2010			483.523,90	483.523,90	5,23	267.668,55
Total a justificar	4.118.464,33	251.494,07	4.881.119,33	9.251.077,73	100,00	5.121.200,00

La Gerencia de Urbanismo presentará antes del 1 de diciembre de cada año los documentos justificativos por los importes relacionados en el cuadro anterior y en el último año de ejecución la justificación se presentará en el plazo de 3 meses desde la fecha de certificación final de obra.

Quinto. Los gastos de urbanización y planeamiento y gestión se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa suscritas a nombre de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, o de la entidad que haya sido encomendada por ésta mediante convenio para la realización de tales gastos. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, en virtud de lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y permita a la Administración de la Junta de Andalucía su comprobación. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003.

Conforme al artículo 134.1, en relación con el 143.3.c, ambos de la Orden de 10 de marzo, la acreditación de la inversión en la adquisición del suelo se realizará con el título jurídico correspondiente a la transmisión, y su cuantía se determinará conforme a la valoración contenida en el apartado 2.3.4.9.B.1.a de la memoria de la solicitud de la subvención, y los documentos que la justifiquen.

Sexto. Los pagos se efectuarán a partir de la fecha de presentación de la documentación justificativa por parte de la entidad beneficiaria. Dicho pago se ordenará por la persona titular de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, una vez acreditada la inversión realizada por el promotor y su adecuación a los conceptos y a la programación establecidas en la Resolución de concesión, tal como establece el artículo 143.5 de la Orden

Tercero. El pago de la subvención correspondiente al D. 149/2003, de 10 de junio se materializará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y proyecto presupuestario 2001140154 y Punto de Decisión Presupuestaria 00107 «Pacto por la Vivienda de Andalucía»:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
2008	0.1.13.00.03.14. .76201.43B.1.	3.737.900,00 €

El pago de esta anualidad se efectuará previo cumplimiento por la entidad adjudicataria de los requisitos de justificación en los plazos que se detallan en el punto siguiente.

Cuarto. La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena, deberá presentar ante esta Delegación Provincial por anualidades documentación justificativa del presupuesto protegible como consecuencia del programa presentado, con arreglo al art. 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), art. 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía (LGHPA), art. 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y el art. 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y tal como se relaciona en el siguiente cuadro:

de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Séptimo. La entidad beneficiaria se someterá a las actuaciones de comprobación a efectuar por la citada Consejería, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Octavo. La presente subvención, queda sujeta a las normas recogidas en el art. 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Noveno. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 de la LGHP de Andalucía, se hace constar expresamente, que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que necesariamente deberá comunicarse a este órgano gestor, podrá dar lugar a su modificación.

Décimo. El beneficiario de la subvención queda obligado, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada con fondos de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como concedente, además de las condiciones de publicidad establecidas por el Ministerio de la Vivienda.

Undécimo. En lo no regulado específicamente en esta Resolución, le será de aplicación, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de

acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Capítulo I de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y lo establecido en el Título VIII de la citada LGHP de Andalucía y sus normas de desarrollo, incluidas las bases reguladoras, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de hacer uso de cualquier otro recurso que considere pertinente.

Córdoba, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable Discapacitados regulado en el Decreto 58/2007 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en

la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Expediente: HU/PCD/00005/2008.

Entidad: Automotos Aponte, S.L.L.

Localidad: Cartaya.

Contenido del acto: Resolución favorable. (2.º intento).

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 23 de septiembre de 2008.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
TEXTIL AVILA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00350/2006	5.307,69	Creación Empleo Estable
AUTOMOVILES SIRO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00434/2006	3.000	Creación Empleo Estable
CUTER SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.	(Exp.) JA/TPE/00629/2007	27.000	Creación Empleo Estable
JUAN LORENZO CABRERA	(Exp.) JA/TPE/00665/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ROMERO ORTEGA NIEVES	(Exp.) JA/TPE/00667/2007	6.000	Creación Empleo Estable
AUTOS MARTINEZ EL PELUQUERO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00743/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HERRERIAS RIO MADERA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00813/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SERGA, S.A	(Exp.) JA/TPE/00865/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA JIENNENSE DE PUBLICACIONES, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00883/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EUSEBIO FERNANDEZ FERNANDEZ	(Exp.) JA/TPE/00001/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS TALENTO,S.L.	(Exp.) JA/TPE/00002/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CRISTOBAL ROMAN NAVARRETE	(Exp.) JA/TPE/00003/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES DE COCINA FERMOLOVA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00005/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PELUQUERIA MANUEL CASTRO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00007/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SPORT AUTO ÚBEDA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00009/2008	3.000	Creación Empleo Estable
NEUMATICOS CAVILA, C.B.	(Exp.) JA/TPE/00012/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALMUEDO MANCHON, JESUS	(Exp.) JA/TPE/00016/2008	3.000	Creación Empleo Estable
REPRESENTACIONES BAEZA, S.L.CL	(Exp.) JA/TPE/00017/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CIBANDA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00019/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LINEA, LOGISTICA E INSTALACIONES S.L.L.	(Exp.) JA/TPE/00020/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INNOVACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL SENECA S.A.	(Exp.) JA/TPE/00021/2008	9.000	Creación Empleo Estable
LODI AZULEJOS Y PAVIMENTOS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00022/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO JESUS CARBALLO SANTIAGO	(Exp.) JA/TPE/00023/2008	6.000	Creación Empleo Estable
JONASA JAEN, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00025/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACIONES ELECTRICAS ILDEFONSO ROSALES, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00031/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AGROFORESTAL JAEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00032/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES VICO EBANISTERIA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00033/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PEREZ RESA MATERIAL ELECTRICO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00035/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DOLORES GARCIA BAZATAQUI S.L	(Exp.) JA/TPE/00036/2008	3.000	Creación Empleo Estable
COMPLEJO EL BOTIJO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00037/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES PACO CLEMENTE, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00038/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO MUÑOZ LIMON	(Exp.) JA/TPE/00039/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOAQUIN GARCIA GUIRADO,S.L.	(Exp.) JA/TPE/00040/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BOHQUELU S.L.	(Exp.) JA/TPE/00041/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES MADAL S.L.L.	(Exp.) JA/TPE/00042/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AVES Y HUEVOS VARJAS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00043/2008	3.000	Creación Empleo Estable
OFISOFT TURISMO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00046/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LUIS PULIDO CASTILLO	(Exp.) JA/TPE/00047/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS INDUSTRIALES MOFER S.L.	(Exp.) JA/TPE/00050/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AGUA Y ENERGIA SOLAR, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00052/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS ALAMEDA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00053/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ENCUADERNACIONES JIENENSES, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00056/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
CCA MIRAMAR SL	(Exp.) JA/TPE/00057/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ENCUADERNACIONES JIENENSES, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00058/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FERNANDO AGUILERA RODRIGUEZ	(Exp.) JA/TPE/00060/2008	6.000	Creación Empleo Estable
IPOMU S.L.	(Exp.) JA/TPE/00061/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GONZALEZ DE AUTOMOCION S.L.	(Exp.) JA/TPE/00062/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BOMBEO GUADALQUIVIR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00064/2008	6.000	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO PEREZ MARIN S.A	(Exp.) JA/TPE/00065/2008	7.500	Creación Empleo Estable
S.L. ILUMINACIÓN COMUNICACIÓN Y ELEC. DEL SUR	(Exp.) JA/TPE/00066/2008	3.000	Creación Empleo Estable
A.M. SYSTEM, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00067/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	(Exp.) JA/TPE/00068/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MA SIEMPRE ESTA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00069/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GLOBE PAPEL DE ANDALUCIA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00070/2008	6.000	Creación Empleo Estable
SANCHEZ PALACIOS, DIEGO	(Exp.) JA/TPE/00073/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN ISIDRO BOLIVAR PARRA Y OTRA, C.B.	(Exp.) JA/TPE/00074/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARNES CANO SL	(Exp.) JA/TPE/00075/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SERVICIOS DEL SUR-SERVISUR, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00077/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MOLDURAS CARDENAS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00079/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DAVID CARDENAS LARA	(Exp.) JA/TPE/00080/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GONZALEZ HERNANDEZ, IGNACIO	(Exp.) JA/TPE/00090/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS SIRO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00091/2008	12.000	Creación Empleo Estable
MADERAS Y PUERTAS BAILEN SL	(Exp.) JA/TPE/00094/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JATURSA MOTOR S.A.	(Exp.) JA/TPE/00096/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CONGELADOS LENDINEZ, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00097/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JAEN DISTRIBUIDORA, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00100/2008	12.000	Creación Empleo Estable
GREGORIO ISAIAS COBO SALIDO	(Exp.) JA/TPE/00101/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA DEL MAR LOPEZ PARRA	(Exp.) JA/TPE/00102/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS BARBERO ARROYO, C.B.	(Exp.) JA/TPE/00105/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SANCHEZ MARFIL SL	(Exp.) JA/TPE/00106/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BONOSO CAMPOS QUERO	(Exp.) JA/TPE/00107/2008	9.000	Creación Empleo Estable
S.L. HIJOS DE GERVASIO GAMEZ	(Exp.) JA/TPE/00108/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL CONTRERAS JODAR	(Exp.) JA/TPE/00109/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS FRIGORIFICAS BONILLA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00110/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LICORES RISKÁ S.L.	(Exp.) JA/TPE/00111/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANDALUZA DE CONFECCIONES, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00112/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS RODRIGUEZ GAMEZ S.L	(Exp.) JA/TPE/00114/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TIENDASTAR LAS VILLAS S.L.U.	(Exp.) JA/TPE/00120/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOAQUIN GARCIA SANCHEZ	(Exp.) JA/TPE/00121/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LUCENA OPTICO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00122/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO ESPINOSA GARCIA-OLALLA	(Exp.) JA/TPE/00123/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MERCADISEÑO, S.C	(Exp.) JA/TPE/00125/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO DELGADO CASAS	(Exp.) JA/TPE/00126/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DIJURAAY	(Exp.) JA/TPE/00127/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CAZALEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00128/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
JESUS MUÑOZ GOMEZ CALCERRADA	(Exp.) JA/TPE/00129/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MAGDALENA ISABEL MARTINEZ PALMER	(Exp.) JA/TPE/00130/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DIEGO LINARES JURADO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00132/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DORMISUR,S.L.	(Exp.) JA/TPE/00133/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MANUEL MARTINEZ CUELLA	(Exp.) JA/TPE/00136/2008	3.000	Creación Empleo Estable
WEIZHONG CHEN	(Exp.) JA/TPE/00137/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION DE PRODUCTORES ALCALA SIERRA FRAILES	(Exp.) JA/TPE/00138/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE RAFAEL PARRA DAZA	(Exp.) JA/TPE/00139/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INGENIERIA Y PROYECTOS LA LOMA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00141/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BASCENA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00142/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ASOC. PARA LA REHABILIT. Y ESTIMULAC. DEL NIÑO DISCAP.	(Exp.) JA/TPE/00143/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HORNO LA PARRA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00144/2008	4.500	Creación Empleo Estable
GARRIDO DIAZ, RAFAEL Y OTRO, C.B.	(Exp.) JA/TPE/00147/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JULIO OCAÑA ARCOS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00151/2008	3.000	Creación Empleo Estable
S.C.A. BEDMARENSE	(Exp.) JA/TPE/00152/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CHAMORRO MIRANDA Y OSUNA C.B.	(Exp.) JA/TPE/00154/2008	3.000	Creación Empleo Estable
D. MANOLIN E HIJOS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00156/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL PEREZ NAVIO	(Exp.) JA/TPE/00157/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO MARTINEZ CUELLAR	(Exp.) JA/TPE/00158/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VIVERALIA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00160/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CAFETERIA NOLYS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00163/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ORIENTAL DE ELECTRICIDAD S.L.	(Exp.) JA/TPE/00165/2008	6.000	Creación Empleo Estable
MATERIALES DE CONST. STMO. CRISTO DEL CONSUELO SL	(Exp.) JA/TPE/00166/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PILOTES Y RECALCES DEL SUR, S.L.L.	(Exp.) JA/TPE/00169/2008	7.500	Creación Empleo Estable
LA LOMA DE LA SARGA SL	(Exp.) JA/TPE/00171/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES PEÑALVER S.L.	(Exp.) JA/TPE/00172/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA PILAR NIETO NIETO	(Exp.) JA/TPE/00173/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PILAR PALACIN SILES	(Exp.) JA/TPE/00174/2008	12.000	Creación Empleo Estable
JOSE BOLIVAR ROSALES	(Exp.) JA/TPE/00176/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISEÑADORES INFORMATICOS YTECNOLOGICOS SL	(Exp.) JA/TPE/00179/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HOTEL COTO DEL VALLE DE CAZORLA SL	(Exp.) JA/TPE/00181/2008	6.000	Creación Empleo Estable
BEBIDAS TEJADA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00183/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LOYPEMAR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00185/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ALQUILER DE VEHÍCULOS VENCAR, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00187/2008	3.000	Creación Empleo Estable
YOLANDA LOPEZ HERNANDEZ	(Exp.) JA/TPE/00188/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARLOS BLAS FERNANDEZ GINES	(Exp.) JA/TPE/00190/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES DIAZ REYES E HIJOS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00191/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS BARBERO ARROYO SL	(Exp.) JA/TPE/00195/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO REYES POVEDA	(Exp.) JA/TPE/00196/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSFORMADOS DE LA MADERA BAEZANA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00201/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES YEBENES, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00202/2008	6.000	Creación Empleo Estable
MARIA JOSE SANCHEZ Y OTROS, SL	(Exp.) JA/TPE/00203/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
RIEGOS BAEZA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00205/2008	4.500	Creación Empleo Estable
BLAZQUEZ ASESORES, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00207/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CORTINAS ISABEL SA	(Exp.) JA/TPE/00208/2008	9.000	Creación Empleo Estable
RECICLAJES HIJOS DE DON JUAN S.L.L.	(Exp.) JA/TPE/00209/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES ARMENTEROS S.A.	(Exp.) JA/TPE/00212/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CREACIONES CULINARIAS SL	(Exp.) JA/TPE/00217/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCA MAR CARRASCOSA RUIZ	(Exp.) JA/TPE/00218/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ISIDORO JUAN RAGA MARTINEZ	(Exp.) JA/TPE/00221/2008	3.000	Creación Empleo Estable
Mª CARMEN VALLEJO Y BEATRIZ	(Exp.) JA/TPE/00222/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS LA MURALLA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00223/2008	3.000	Creación Empleo Estable
COBO CARMONA M-ROSARIO SL	(Exp.) JA/TPE/00224/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA JIENNENSE DE PUBLICACIONES	(Exp.) JA/TPE/00354/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TERESA PEREZ CASERO	(Exp.) JA/TPE/00227/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL ANGEL DEL ARCO GARCIA	(Exp.) JA/TPE/00228/2008	6.000	Creación Empleo Estable
LA HERRAMIENTA JIENNENSE, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00230/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MIGUEL CABEZA ORTIZ	(Exp.) JA/TPE/00231/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ART-GAYDEL, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00232/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GUIJOSA SANCHEZ, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00235/2008	9.000	Creación Empleo Estable
JURADO MOLINA MARIANO JESUS	(Exp.) JA/TPE/00236/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LOZANO RODRÍGUEZ BERNABÉ	(Exp.) JA/TPE/00239/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LORENZO CRUZ LOPEZ	(Exp.) JA/TPE/00241/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANDRES RUIZ RODRIGUEZ	(Exp.) JA/TPE/00243/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CUENCA HERMANOS SL	(Exp.) JA/TPE/00246/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA DEL CARMEN RUIZ CASAS	(Exp.) JA/TPE/00247/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE BAENA MORENO	(Exp.) JA/TPE/00248/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JESUS MARIA MORA BALLESTEROS	(Exp.) JA/TPE/00249/2008	3.000	Creación Empleo Estable
Mª LECHUGA SANCHEZY OTRO C.B.	(Exp.) JA/TPE/00250/2008	12.000	Creación Empleo Estable
DELGADO HOTELES SL	(Exp.) JA/TPE/00252/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LINAFAP, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00253/2008	4.875	Creación Empleo Estable
ANDALTRUCKS, SA	(Exp.) JA/TPE/00356/2008	18.000	Creación Empleo Estable
COMPañIA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A.	(Exp.) JA/TPE/00256/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HERNANDEZ GAMEZ S.L.	(Exp.) JA/TPE/00257/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AURELIO DIAZ LILLO	(Exp.) JA/TPE/00258/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES SAESO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00259/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HMC TRANSFORMADOS TERMOLACADOS SL	(Exp.) JA/TPE/00260/2008	6.000	Creación Empleo Estable
GAS MENGÍBAR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00263/2008	6.000	Creación Empleo Estable
SUPERMERCADO LOS LAVADEROS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00264/2008	4.500	Creación Empleo Estable
RAFALIN GARCIA DELGADO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00265/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO CARRASCO Y OTRO C.B.	(Exp.) JA/TPE/00271/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CRISTAL MAYORAL, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00273/2008	3.000	Creación Empleo Estable
IDETER S.L.	(Exp.) JA/TPE/00274/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RUBIO Y RESA S.A	(Exp.) JA/TPE/00275/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS ALCAZAR QUIROS	(Exp.) JA/TPE/00276/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LEON GOMEZ E HIJOS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00279/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
CHICLANA SANCHEZ, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00280/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ATIENZA Y AGUILAR SL	(Exp.) JA/TPE/00282/2008	3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00290/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRIAUXI M.R.S.A.L	(Exp.) JA/TPE/00292/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES METALICAS MANRE S.L.	(Exp.) JA/TPE/00294/2008	6.000	Creación Empleo Estable
LIMPIEZAS AGUILERA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00299/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FERRETERIA UBETENSE S.A	(Exp.) JA/TPE/00300/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARQUIUBEDA DE TRANSPORTES S.L.	(Exp.) JA/TPE/00302/2008	3.000	Creación Empleo Estable
OLEO MOTOR, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00303/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARTIGLASS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00306/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO J. BURGOS LUENGO	(Exp.) JA/TPE/00307/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL ANGEL MESA VALLE	(Exp.) JA/TPE/00308/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS EL ALCALDE, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00310/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO ANGUITA SEGURA	(Exp.) JA/TPE/00314/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LABORATORIO CONTROLEX,S.A.	(Exp.) JA/TPE/00315/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN MARTINEZ GALINDO C.B	(Exp.) JA/TPE/00318/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CONIJAEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00319/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO MORALLON RODRIGUEZ	(Exp.) JA/TPE/00324/2008	3.750	Creación Empleo Estable
VIAJES MUNDO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00325/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSEFA TOLEDANO UCEDA	(Exp.) JA/TPE/00326/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GH SAT ANDALUCIA ORIENTAL, SL	(Exp.) JA/TPE/00327/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TERRAZOS LA PEÑA S.C.A.	(Exp.) JA/TPE/00329/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS SERIGRAFICOS M.R. S.L.	(Exp.) JA/TPE/00330/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA JOSE RODRIGUEZ ROMAN	(Exp.) JA/TPE/00335/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TECNOLOGIAS OLEICOLAS COMYPLUS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00336/2008	9.000	Creación Empleo Estable
TRANSXAUEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00338/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ	(Exp.) JA/TPE/00341/2008	3.000	Creación Empleo Estable
REPUESTOS RAMIRO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00342/2008	9.000	Creación Empleo Estable
BENINCA SUR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00344/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE PRADOS MARIN	(Exp.) JA/TPE/00345/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES PEDRO CRUZ MORENO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00346/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA FLORENCIA CARRASCO MERCADO	(Exp.) JA/TPE/00349/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA DOLORES ESPINOSA GARRIDO	(Exp.) JA/TPE/00353/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA JIENNENSE DE PUBLICACIONES	(Exp.) JA/TPE/00884/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CASPE, C. B.	(Exp.) JA/TPE/00251/2006	6.000	Creación Empleo Estable

Jaén, 17 de septiembre de 2008.- El Director, Manuel León López

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRAL DE BAILEN	(Exp.) JA/CE3/00096/2007	10.551,35	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	(Exp.) JA/CE3/00097/2007	13.485,01	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRASUR 2003, S.L.	(Exp.) JA/CE3/00100/2007	12.825,86	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L.	(Exp.) JA/CE3/00102/2007	3.261,94	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Mª DE LA PAZ ALTOZANO CARBONERO, ACADEMIA BURELL	(Exp.) JA/CE3/00002/2008	4.200	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRAL DE BAILEN	(Exp.) JA/CE3/00114/2007	3.894,36	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASADOR JC SIGLO XXI SL	(Exp.) JA/CE3/00003/2008	21.816,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MANUFACTURAS SISALDOWN, S.L.	(Exp.) JA/CE3/00004/2008	16.380	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
VIESUR, SDAD. COOP. AND.	(Exp.) JA/CE3/00005/2008	42.000	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERIA Y LIMPIEZA LAVASOR S.C.A.	(Exp.) JA/CE3/00006/2008	31.348,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALFONSO MORENO GARCIA Y 4 MAS CB	(Exp.) JA/CE3/00009/2008	12.600	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INICIATIVAS CAROLINENSES SL	(Exp.) JA/CE3/00010/2008	165.176,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
DOLORES TUDELA RODRIGUEZ "SERIGRAFIA UBEDA"	(Exp.) JA/CE3/00012/2008	8.400	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SAN BLAS	(Exp.) JA/CE3/00015/2008	16.800	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L.	(Exp.) JA/CE3/00019/2008	201.728,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRAL DE BAILEN	(Exp.) JA/CE3/00022/2008	34.451,68	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERIA IND. CAZORLA S.C.A.	(Exp.) JA/CE3/00023/2008	12.600	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JARDINES Y MEDIO AMBIENTE, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	(Exp.) JA/CE3/00024/2008	44.158,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) JA/CE3/00028/2008	91.961,43	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES	(Exp.) JA/CE3/00031/2008	55.300	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	(Exp.) JA/CE3/00034/2008	10.395	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRASUR 2003, S.L.	(Exp.) JA/CE3/00038/2008	30.875,83	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) JA/CE3/00040/2008	7.560	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIGNOSOR SL	(Exp.) JA/CE3/00041/2008	5.996,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	(Exp.) JA/CE3/00044/2008	5.716,69	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRAL DE BAILEN	(Exp.) JA/CE3/00046/2008	4.200	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CODETRAN ANDÚJAR SERVICIOS S.L.	(Exp.) JA/CE3/00048/2008	16.800	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L.	(Exp.) JA/CE3/00051/2008	5.961,66	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERIA Y LIMPIEZA LAVASOR S.C.A.	(Exp.) JA/CE3/00052/2008	13.078,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN	(Exp.) JA/CE3/00053/2008	9.718,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRAL DE BAILEN	(Exp.) JA/CE3/00054/2008	25.734,98	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PROV. PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (APROMPSI)	(Exp.) JA/CE3/00059/2008	5.810	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) JA/CE3/00060/2008	10.913,26	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L.	(Exp.) JA/CE3/00061/2008	8.411,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	(Exp.) JA/CE3/00093/2007	61.643,94	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Jaén, 17 de septiembre de 2008.- El Director, Manuel León López

ANUNCIO de 2 septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Ayuda a la Creación de Empleo Estable» Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Decreto 141/2002, de 7 de mayo de (Orden de 24 de junio de 2002), de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/EE/301/2000.
Interesada: Gestialta, S.L. (Juan L. Cabeza Trujillo).
Último domicilio: C/ San Antonio, núm. 6, 11205, Algeciras.
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Núm. expediente: CA/EE/567/2002.
Interesada: Andaluza de Especies El Paneto, S.L. (Francisco Moreno Morales).
Último domicilio: C/ Juana Jugan, núm. 21, 11407, Jerez de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Núm. expediente: CA/EE/1332/2000.
Interesada: Talleres El Corcho, C.B.
Último domicilio: C/ San Nicolás, 1, 11540, Sanlúcar de Barrameda.
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Cádiz, 2 de septiembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa «Incentivos a la contratación a tiempo parcial indefinida», Decreto 11/1999, de 26 de enero, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/RJ4/147/2005.
Interesada: Ana María Rodríguez Suano.
Último domicilio: C/ Isaac Peral, 16.

11100 San Fernando.
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Núm. expediente: CA/RJ4/185/2005.
Interesada: Limpieza Atlas Cleaning, S.L. (Antonio Cenzano).
Último domicilio: C/ Jacinto Benavente, 19, 11204 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Cádiz, 24 de septiembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para infraestructuras y equipamientos deportivos, modalidad 1 (IED) correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de diciembre, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134 de 9 de julio) y por la de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre), esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, Modalidad 1 (IED) correspondiente al ejercicio 2008, al amparo de la Orden citada, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, que abarcarán el ejercicio corriente, y consiguientes ejercicios futuros extendiéndose hasta el año 2011:

0.1.15.00.01.00.	.761.02.46A.0.	Nuevas actuaciones plan director
3.1.15.00.01.00.	.761.02.46A.0.2009	Nuevas actuaciones plan director
3.1.15.00.01.00.	.761.02.46A.0.2010	Nuevas actuaciones plan director
3.1.15.00.01.00.	.761.02.46A.1.2011	Nuevas actuaciones plan director
0.1.15.00.01.00.	.762.02.46A.0.	Equipamiento instalac. deportivas
3.1.15.00.01.00.	.762.02.46A.9.2009	Equipamiento instalac. deportivas
3.1.15.00.01.00.	.762.02.46A.0.2010	Equipamiento instalac. deportivas
3.1.15.00.01.00.	.762.02.46A.0.2011	Equipamiento instalac. deportivas
0.1.15.00.01.00.	.610.00.46A.1.	Inversiones gestionadas
3.1.15.00.01.00.	.610.00.46A.0.2009	Inversiones gestionadas
3.1.15.00.01.00.	.610.00.46A.1.2010	Inversiones gestionadas
3.1.15.00.01.00.	.610.00.46A.2.2011	Inversiones gestionadas
0.1.15.00.17.00.	.610.00.46A.7.	Inversiones gestionadas
3.1.15.00.17.00.	.610.00.46A.6.200	Inversiones gestionadas
3.1.15.00.17.00.	.610.00.46A.7.2010	Inversiones gestionadas
3.1.15.00.17.00.	.610.00.46A.8.2011	Inversiones gestionadas
0.1.15.00.18.00.	.610.00.46A.6.	Inversiones gestionadas
3.1.15.00.18.00.	.610.00.46A.5.2009	Inversiones gestionadas
3.1.15.00.18.00.	.610.00.46A.6.2010	Inversiones gestionadas
3.1.15.00.18.00.	.610.00.46A.7.2011	Inversiones gestionadas

Segundo. El contenido íntegro de esta Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, en los tableros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales, y en la página web de la Consejería: www.ctcd.junta-andalucia.es.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- El Director General, Leonardo Chaves González.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones (Convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para Asociaciones/Federaciones (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria 2008, esta Delegación Provincial de Jaén

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 24 de septiembre de 2008, de la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE), para empresas (Convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Jaén, sita en Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la página web de dicha Consejería en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 24 de septiembre de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Empresas (Convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para empresas (BOJA núm. 239), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria 2008, esta Delegación Provincial de Málaga

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones, en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE), para empresas (Convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 42, Edificio Múltiples, 8.ª planta de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de septiembre de 2008.- El Delegado, Antonio Souviron Rodriguez.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública el archivo de solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de turismo (convocatoria para empresas en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol -año 2008-).

Al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2008 (BOJA núm. 120, de 18 de junio de 2008) por la que se convocan subvenciones en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol en materia de Turismo, correspondiente al ejercicio 2008, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de septiembre de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 23 de septiembre de 2008.- El Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial de Málaga

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada (Convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 42, Edificio Múltiples, 8.ª planta de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:
- Algeciras.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expediente/s de liquidación/es efectuado por la Dirección Económico Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidación/es tramitados por la Unidad de Facturación del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Facturación, sito en Avenida Ramón de Carranza, núm. 19, de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Unidad de Facturación.

Núm. Expte.: 5039.

Interesado: Jean Francois Beronneau García.

DNI: 20.149.595-P.

Último domicilio: Carretera Jerez-Rpta. km 5 (11500, El Puerto de Santa María, Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111302714) por observación animal agresor por importe de 8,04 €.

Núm. Expte.: 5816.

Interesado: Francisco Moyano León.

DNI: 80.112.818-T.

Último domicilio: Calle Dalia, 37 (11500, El Puerto de Santa María, Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111565230) por observación animal agresor por importe de 8,20 €.

Núm. Expte.: 71/2004.

Interesado: Rafael Barrios Ríos.

DNI: 75.763.204-P.

Último domicilio: C/ Condesa Villafuente Bermeja, 7, 4.º D (11008, Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472111354360) por prestación de asistencia sanitaria por importe de 47,92 €.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 392/2008, interpuesto por don César Alberto Sánchez Antúnez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Conten-

cioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 392/2008, interpuesto por don César Alberto Sánchez Antúnez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 392/2008, interpuesto por don César Alberto Sánchez Antúnez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 392/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, por don César Alberto Sánchez Antúnez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 639/2008, interpuesto por doña Lourdes Cristina Godino Hormilleja, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia de la UTF de Marbella (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 639/2008, interpuesto por doña Lourdes Cristina Godino Hormilleja, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 639/2008, interpuesto por doña Lourdes Cristina Godino Hormilleja contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de esta Delegación

Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 639/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por doña Lourdes Cristina Godino Hormilleja contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 405/2008, interpuesto por don Miguel Ángel González Alguacil, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 405/2008, interpuesto por don Miguel Ángel González Alguacil, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 405/2008, interpuesto por don Miguel Ángel González Alguacil contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

cioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 405/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Miguel Ángel González Alguacil contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 667/2008, interpuesto por doña M.^a Pilar Pérez Ramos y doña Consuelo Elena Pérez Vera, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 667/2008, interpuesto por doña M.^a Pilar Pérez Ramos y doña Consuelo Elena Pérez Vera, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 667/2008, interpuesto por doña M.^a Pilar Pérez Ramos y doña Consuelo Elena Pérez Vera contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 667/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por doña M.^a Pilar Pérez Vera y doña Consuelo Elena Pérez Vera contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 400/2008, interpuesto por doña M.^a Pilar Pérez Ramos y doña M.^a Teresa Martín Jiménez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Torremolinos.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 400/2008, interpuesto por doña M.^a Pilar Pérez Ramos y doña M.^a Teresa Martín Jiménez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 400/2008, interpuesto por doña M.^a Pilar Pérez Ramos y doña M.^a Teresa Martín Jiménez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga, concretándola al municipio de Torremolinos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 400/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña M.^a Pilar Pérez Vera y doña M.^a Teresa Martín Jiménez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Torremolinos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 415/2008, interpuesto por doña M.ª de los Ángeles Flores Cuéllar, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 415/2008, interpuesto por doña M.ª de los Ángeles Flores Cuéllar, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 415/2008, interpuesto por doña M.ª de los Ángeles Flores Cuéllar contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Antequera (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 415/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por doña M.ª de los Ángeles Flores Cuéllar contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 385/2008, interpuesto por don César Alberto Sánchez Antúnez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 385/2008, interpuesto por don César Alberto Sánchez Antúnez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 385/2008, interpuesto por don César Alberto Sánchez Antúnez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 385/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por don César Alberto Sánchez Antúnez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de las inscripciones correspondientes sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con su correspondiente número de registro:

B & Vinos y Viandas Club Gourmet de Sevilla, S.L. 40.0017066/SE.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre concesión de trámite de audiencia y vista de expediente a don Francis Swan y a doña Cristina Elattar Soler.

Por el presente anuncio se notifica a don Francis Swan, como Presidente, y a doña Cristina Elattar Soler, como representante, ambos de la entidad Fundación Internacional Escolaría, titular del Centro docente privado extranjero «Bede's Grammar School» de Estepona (Málaga), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación, intentada por dos veces, por causas no imputables a la Administración, que se ha dispuesto la apertura del trámite de audiencia en relación con el expediente sobre extinción de la autorización administrativa por revocación expresa de la Administración del centro privado extranjero «Bede's Grammar School» de Estepona (Málaga), sito en la calle Esparragal, 69, Urb. Bel Air de Estepona (Málaga), con código 29012261, iniciado conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Los interesados podrán consultar dicho expediente personándose en la Dirección General de Planificación y Centros, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, y formular cuantas alegaciones estimen convenientes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- El Director General, Alberto Ollero Calatayud.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de 25 de julio de 2008, dirigido a derechohabientes de don Sergio Méndez Bernal sobre expediente de reintegro núm. 26/2008.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 26/2008, de fecha 25 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a derechohabientes de don Sergio Méndez Bernal, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Jericó, núm. 2, 8.º C, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarquillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando requerimiento previo a la imposición de multas coercitivas de la obligación de restaurar el daño causado en el procedimiento sancionador AL/2006/63/AGMA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2006/63/AGMA/FOR.

Interesado: Don Ricardo Sánchez Berenguel.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del requerimiento previo a la imposición de multas coercitivas de la obligación de restaurar el daño causado en el procedimiento sancionador AL/2006/63/AGMA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/63/AGMA/FOR.

Interesado: Don Ricardo Sánchez Berenguel.

DNI: 27526079R.

Infracción: Grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma Ley. Grave, según el art. 76.1 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Acto notificado: Requerimiento previo a la imposición de multas coercitivas de la obligación de restaurar el daño causado en el procedimiento sancionador AL/2006/63/AGMA/FOR.

Plazo: Quince (15) días para que aporte un proyecto técnico que recoja las medidas necesarias para reponer el medio alterado a su estado y ser anterior, el cual deberá recoger como mínimo las medidas contenidas en la mencionada Resolución Definitiva y una vez aprobado por esta Delegación Provincial deberá ejecutar a su costa, apercibiéndole que, en caso contrario, se pasará a la imposición de sucesivas multas coercitivas, por períodos de un mes, en la cuantía que legalmente corresponda, de conformidad con lo establecido en el art. 98 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y art. 125 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, sin perjuicio de que se proceda a la ejecución subsidiaria en caso de no resultar efectivas transcurrido un plazo prudencial.

Almería, 22 de septiembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de corrección de errores a la Orden de 4 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir», Expte. D/14/04, código de la Junta de Andalucía JA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

NOMBRE	APELLIDOS	POBLACION	PROVINCIA
FRANCISCA	ADAN GRIMA	SANTO TOMÉ	JAÉN
MARIA DEKKERS FR	ADRIANUS GERARDUS	SANTO TOMÉ	JAÉN
JUAN MANUEL	AGEA ASTASIO	VILLACARRILLO	JAÉN
ROSA	AGEA MARTÍNEZ	LOS ALCAZARES	MURCIA
MERCEDES	ALMANSA SANCHEZ	CAZORLA	JAÉN
LUIS JULIAN	AMADOR CANO	SANTO TOMÉ	JAÉN
ERICH	BERNSTORFF	CAZORLA	JAÉN
JOSE	BRAVO SANCHEZ	JAÉN	JAÉN
EVA	CUADROS JIMENO	BARCELONA	BARCELONA
CORAZÓN DE MARÍA	DEL RIO ZAMBRANA	MADRID	MADRID
FERNANDO	FUENTES GONZALEZ	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
ANDRES	GARCÍA TORRES	SANTO TOMÉ	JAÉN
	HEREDEROS DE AGEA GARCIA TOMASA	CHILLUEVAR	JAÉN
	HEREDEROS DE CASTORA ISRAEL TERUEL	ALCALA DE HENARES	MADRID
	HEREDEROS DE PALOMARES GONZALEZ ENRIQUE	CHIPIONA	CADIZ
Mª TERESA	JIMENO BALLANO	BARCELONA	BARCELONA
MIGUEL	MARTINEZ MARTINEZ	SANTO TOMÉ	JAÉN
FRANCISCO	MARTINEZ MARTINEZ	SANTO TOMÉ	JAÉN
JOSE M.	MARTINEZ MARTINEZ	SANTO TOMÉ	JAÉN
JUAN	MARTINEZ PUNZANO	SANTO TOMÉ	JAÉN
	MEYER KLAUS-GUNTER Y BRINKMANN BAR	VILLACARRILLO	JAÉN
	MEYER KLAUS-GUNTER Y BRINKMANN BAR	CAZORLA	JAÉN
EXPEDITO	MORENO TORRES	SANTO TOMÉ	JAÉN
FRANCISCO	MORENO TORRES	SANTO TOMÉ	JAÉN
JUAN	NAVARRO MUÑOZ	LA CAROLINA	JAÉN
MARIANO	PANIAGUA	SANTO TOMÉ	JAÉN
MARIA	PARRA SANCHEZ	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
ANDRES	RIVERA CAMERO	CHILLUEVAR	JAÉN
JUAN	RODRIGUEZ GARCIA	SANTO TOMÉ	JAÉN
PEDRO	SANCHEZ NIETO	CHILLUEVAR	JAÉN
JUANA	TORRENTE SANCHEZ	VILLACARRILLO	JAÉN
ANGELA	VILAR ISRAEL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE
MARIA DEL CARMEN	VILAR ISRAEL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID
DOMINGO	VILAR ISRAEL	RIPELL	GERONA
ROSA MARIA	VILAR ISRAEL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID

La Consejera de Medio Ambiente, con fecha 18 de junio de 2008, ha procedido a la corrección de errores detectados en la Orden Aprobatoria de fecha 4 de marzo de 2008, de esta Consejería, del deslinde del monte público «Grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir», código JA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén, quedando redactados los hechos de la Orden Aprobatoria de la siguiente manera:

MONTE	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD				INSCRIP.
	Tomo	Libro	Folio	Finca	
...
Tejerina	1047	107	37	4469	5ª

- Debería decir:

MONTE	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD				INSCRIP.
	Tomo	Libro	Folio	Finca	
...
Tejerina	1037	91	127	378	8ª

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953 245 787, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Castro Zafrá.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Aplicor Montajes Eléctricos, S.L., la Resolución de revocación de incentivos con código solicitud 3CC0130035.

El 1 de agosto de 2008, la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba dictó Resolución por la que se acuerda la revocación de la ayuda concedida a Aplicor Montajes Eléctricos, S.L., al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación de la anterior Resolución, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Plaza Cardenal Toledo, núm. 6, de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Aplicor Montajes Eléctricos, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 3CC0130035.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a las empresas relacionadas las resoluciones de desistimiento y archivo de actuaciones correspondientes a las solicitudes de incentivos con códigos: 740442 y 740477.

Con fechas 11 de abril y 28 de marzo de 2008, respectivamente, el titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga dictó las Resoluciones de desistimiento de las solicitudes de concesión de incentivos y archivo de actuaciones presentados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), por las empresa citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, 5, de Málaga.

Interesado: Aicha Haddachi.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.

Fecha resolución: 11.4.2008.

Código solicitud: 740442.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Akiprint, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.

Fecha resolución: 28.3.2008.

Código solicitud: 740477.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a las empresas relacionadas las resoluciones de las solicitudes de incentivos recaídas en los expedientes con código número 740221 y 740500.

Con fechas 17 de marzo y 11 de abril de 2008 respectivamente la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga dictó las Resoluciones denegatoria de concesión de incentivos solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91 de 9.5.2007) a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, 5, de Málaga.

Interesada: Josefa Porras Luque.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 740221.

Fecha resolución: 17.3.2008.

Sentido de la resolución: Denegatoria.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Interesada: Irene Misas Tomás.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 740500.

Fecha resolución: 11.4.2008.

Sentido de la resolución: Denegatoria.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 26 de junio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hacen públicas, a efectos de notificación, las resoluciones de modificación de las condiciones recaídas en los expedientes con código núm. 730556 y 730156.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado las resoluciones de modificación de las condiciones impuestas en los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el periodo 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán los interesados comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, 5, de Málaga.

Interesado: Versicrom, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se modifica las condiciones previstas en la resolución de concesión.

Fecha resolución: 14.5.2008.

Código solicitud: 730556.

Contenido: Quedan modificados el presupuesto de inversiones y los Anexos con códigos de incentivos 7SU0130566 y 7IN0130566 de la Resolución de 29 de diciembre de 2006.

Interesado: APS Compañía para la Integración, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se modifica las condiciones previstas en la resolución de concesión.

Fecha resolución: 20.6.2008.

Código solicitud: 730156.

Contenido: Queda sin efectos la condición adicional E. de la Resolución de 10 de octubre de 2006.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Versicrom, S.L., la resolución de aceptación de la renuncia y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivos con código 730620.

Con fecha 14 de mayo de 2008 la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga

dictó la Resolución por la que se acuerda la aceptación de la renuncia a los incentivos concedidos a Versicrom, S.L., al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación efectuada de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Cister, 5, de Málaga.

Interesado: Versicrom, S.L.

Acto notificado: Resolución de aceptación de la renuncia a los incentivos y archivo de actuaciones.

Código solicitud: 730620.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 21 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos de don Manuel Ruiz Gutiérrez, la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción que se cita.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU de 1994, en materia de subrogaciones, en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relaciona que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A, 41011 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública suscrito con don Manuel Ruiz Gutiérrez,

sobre la vivienda SE-7079, Finca 23886, sita en C/ Maestro Servando Jiménez, núm. 19, 1.º A, de Osuna (Sevilla).

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2008.- El Director, por delegación (Resolución de 1.4.2003), La Gerente, Lydia Adan Lifante.

ANUNCIO de 30 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Miguel Campoy Martín resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/35.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Miguel Campoy Martín, cuyo último domicilio conocido estuvo en Salobreña (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Miguel Campoy Martín DAD-GR-06/36 sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0921, finca 34238, sita en C/ Isaac Albéniz, bloque 3-1.º D, en Salobreña (Granada), se ha dictado resolución de 16.5.08 del Gerente de Granada en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2 letra c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre: «No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa», y apartado 2, letra a) «Falta de pago de las rentas» en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de julio de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Águila Ordóñez Parra, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0028.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Águila Ordóñez Parra, DAD-SE-2008-0028, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7043, finca SC_000011, sita en Pintor Juan Valdés Leal, 3, 2.º C, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 15 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7043.

Finca: SC_000011.

Municipio (Provincia): Alcalá de Guadaíra.

Dirección vivienda: Pintor Juan Valdés Leal, 3, 2.º C.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Ordóñez Parra, María Águila.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Instructor, M.ª del Mar Gutiérrez Rodríguez; el Secretario, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos de don José García Corrales, la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relaciona que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Módulo A, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

ACUERDO

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública suscrito con don José García Corrales, sobre la vivienda SE-7131 Cta. 23, sita en C/ San Juan de Aznalfarache, 56-1.º, puerta 3, de Camas (Sevilla).

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Gerente, Lydia Adan Lifante.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos de don Francisco de Asís Crespo Girol, la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se cita.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, del adjudicatario fallecido de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16, de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4 /1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los

interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relaciona que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Módulo A, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública suscrito con don Francisco de Asís Crespo Girol, sobre la vivienda SE-8089 Cta. 71, sita en C/ Burdeos, núm. 8, Bajo A, de Sevilla.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Gerente, Lydia Adan Lifante.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos interesados en subrogarse en la titularidad de doña Carmen Muñoz Brito, la resolución de contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de Promoción que se cita.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, del adjudicatario fallecido de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relaciona que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Módulo A, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de

promoción pública suscrito con doña Carmen Muñoz Brito, sobre la vivienda SE-0915, Finca 53885, sita en C/ Rafael Alberti, núm. 46, de Constantina (Sevilla).

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.- La Gerente, Lydia Adan Lifante.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Dolores Moreno Hernández, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/194.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Dolores Moreno Hernández, DAD-JA-06/194, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45135, sita en Plaza Manuel Andújar, núm. 4, 3.º A, de Linares (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 20.11.2007 donde se le imputa la siguiente causa de desahucio:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15 apartado 2 letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Martel de los Reyes, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/796.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Martel de los Reyes, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bormujos (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco

Martel de los Reyes, DAD-SE-06/796 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0964, finca 56411 sita en C/ Antonio Machado, núm. 37, de Bormujos (Sevilla) se ha dictado con fecha de 8.9.2008 Resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, reacuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme el art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- La Gerente, Lydia Adan Lifante.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 10 de abril de 2008, del SEPER Al-Andalus, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1669/2008).

SEPER Al-Andalus.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Francisca María Martín Pascual, expedido el 3 de julio de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 10 de abril de 2008.- El Director, Juan R. Fernández Ruiz.

CORRECCIÓN de errata al anuncio de 15 de febrero de 2008, del IES Llanes, de extravío de título de Técnico Especialista (PP/725/2008) (BOJA núm. 101, de 22.5.2008).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 118, columna de la izquierda, línea 17, donde dice:

«... extravío de título de Técnico Auxiliar...»

Debe decir:

«... extravío de título de Técnico Especialista de Educadores de Disminuidos Psíquicos...»

Sevilla, 2 de octubre de 2008

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2008**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63